DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 28 de Setiembre de 1955

TOMO 200 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14631

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se hace una declaración respecto a un recurso interpuesto contra las resoluciones de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de setiembre de 1955.

Visto la queja interpuesta a fs. 26 por la empresa "Estancias San Juan del Vizcaíno S. A.".

Resultando 1.o Que por resoluciones de 16 de diciembre de 1952 y 15 de mayo de 1953, la Dirección de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas intimó a la empresa recurrente la exhibición de la primera copia de sus estatutos y la presentación de los recaudos a que se refiere el inciso D) del artículo 2.o del decreto de 18 de julio de 1947.

2.o Ante la omisión de la empresa de cumpli lo intimado, la Dirección le aplicó una multa de $ 100.00 (cien pesos).

3.o Contra esa resolución la firma interesada interpuso los recursos constitucionales (Artículo 317) de revocación y jerárquico.

4.o La Dirección confirmó la resolución recurrida y denegó la alzada por entender que su situación orgánica de deconcentración funcional la excluía del sistema estatuído por la Constitución para impugnar los vetos administrativos.

Considerando 1.o Que las resoluciones de la Oficina Recaudadora tienen el carácter de actos administrativos,

por lo que es de aplicación el artículo 317 de la Constitución Nacional.

Que la desconcentración funcional de que está dotada la Oficina no obsta a la procedencia del recurso jerárquico, ya que el Constituyente al referirse a "autoridades sometidas a jerarquía" atendió exclusivamente a la posición en que está colocado el órgano en la Administración.

Que en lo orgánico la Oficina Recaudadora está sometida a la jerarquía del Poder Ejecutivo.

2.o Que es exigencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para considerar agotada en forma la vía administrativa que se sustancie el resurso jerárquico por ante el Poder Ejecutivo.

3.o Que habiéndose planteado este problema en numerosos expedientes es conveniente dar a esa resolución caracter general, fijandola posición del Poder Ejecutivo.

Atento a lo informada por la Asesorería Letrada constituída en Sala de Abogados.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que contra las resoluciones de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas procede el recurso jerárquico establecido en el Inc. 2.o del artículo 317 de la Constitución Nacional.

Art. 2.o Instrúyase a la Oficina Recaudadora para que en todos los expedientes en que el recurso jerárquico haya sido interpuesto en tiempo y forma, proceda a darle trámite.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

2

Decreto. Se determinan los casos y el monto de las operaciones en que los importadores, fabricantes o intermediarios establecidos accesoriamente en el ramo de joyería, relojería, etc., deben pagar el impuesto a las Ganancias Elevadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de setiembre de 1955.

Vistos el artículo 25 del decreto de 14 de julio de 1953 y la conveniencia de determinar concretamente los casos en que importadores, fabricantes, intermediarios minoristas, prestadores de servicios o intermediarios en la prestación de servicios están establecidos accesoriamente en el ramo de joyería, relojería, orfebrería, platería, bisutería y afines; y

Considerando I) Que la situación tributaria a solucionar es la de un importador, fabricante, intermediario minorista, prestador de servicio o intermediario en la prestación de servicios que, no estando única ni principalmente establecido en el ramo de joyería, relojería, orfebrería, platería, bisutería y afines, vende o trabaja en forma accesoria o complementaria artículos considerados suntuarios por el artículo 23 del decreto de 14 de julio de 1953.

II) Que una norma práctica y precisa para dar solución a tal ejemplo, y al mismo tiempo facilitar a la Oficina tributaria, es la de considerar establecidos accesoriamente en el ramo de joyería, relojería, orfebrería, platería, bisutería y afines a todos aquellos que obtengan indistintamente una determinada cantidad mínima o un determinado porcentaje de sus operaciones totales en concepto de ingreso por la comercialización, servicio o intermediación en la prestación de servicios referidos a los artículos suntuarios.

III) Que esta cantidad y porcentaje, teniendo presente las características propias del impuesto y las modalidades de los negocios, se fija en tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales y en un veinte por ciento (20 o|o).

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Se considera establecidos accesoriamente en el ramo de joyería, relojería, orfebrería, platería, bisutería y afines a los importadores, fabricantes, intermediarios minoristas, prestadores de servicios o intermediarios en la prestación de servicios que, realizando actividad principal no sujeta al impuesto del artículo 2.o de la ley número 11.924 de 27 de marzo de 1953, perciben indistintamente en concepto de venta de los artículos suntuarios del artículo 23 del decreto de 14 de julio de 1953 y|o por servicio o intermediación de servicio prestado sobre los mismos un monto que supera los tres mil pesos ($ 3.000.00) anuales o un porcentaje mayor del veinte por ciento en el total de sus operaciones anuales.

Los que superen dicha suma o porcentaje no están obligados a presentar declaraciones juradas impositivas ni a inscribirse en el Registro de Contribuyentes, sin perjuicio del decreto de la Oficina Recaudadora de exigir en cualquier caso las declaraciones juradas y la respectiva inscripción o en su caso proceder de oficio a la liquidación del tributo y al registro del contribuyente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Decreto. Se modifica el artículo 34 de la reglamentación sobre el impuesto al tabaco, cigarrillos, etc. en lo referente al pago del importe de las fajas y estampillas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de setiembre de 1955.

Visto la gestión de varios importadores de cigarrillos, para que se amplíe el artículo 34 del Decreto de 2 de octubre de 1942, en el sentido de que se les permita presentar además de las establecidas, garantías comerciales, bancarias y|o particulares, para facilitar en esa forma la adquisición de estampillas fiscales a crédito para poder remitir al extranjero.

Considerando que no existe ningún inconveniente en extender la garantía con la inclusión de los Bancos instalados en la República, no así a los comerciantes o particulares por la dificultad en vigilar la solvencia de dichos comercios.

Atento a lo informado por la Inspeción General de Hacienda, por el Contador Asesor y al dictamen del Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 34 del decreto de 2 de octubre de 1942 que quedará redactado en la forma que sigue:

"Artículo 34. El pago del importe de las fajas y estampilas se verificará al contado o a plazo. La Dirección General de Impuestos Internos podrá abrir créditos a los importadores y fabricantes con garantía hipotecaria o bancaria o mediante depósito en caución de títulos de Deuda Pública.

Los plazos para las letras que se otorguen en este último caso, no podrán ser mayores de un mes, para las sumas hasta de $ 2.000.00 y de dos meses, si excedieran de dicha cantidad.

Por excepción las letras que correspondan al importe de estampillas o fajas remitidas al exterior gozarán de un plazo de hasta de ciento veinte días.

A los deudores morosos, sin perjuicio de exigírseles el pago del impuesto adeudado por la vía ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto-ley que se reglamenta, se les aplicará la multa que prescribe el artículo 12 del mismo".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se fija fecha para que los importadores puedan anular los saldos totales o parciales de declaraciones juradas o permisos de importación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 setiembre 1955.

Visto estos antecedentes relativos a las gestiones de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, propiciando la apertura de un período de franquicias para que los importadores puedan anular los saldos totales a parciales de declaraciones juradas o permisos de importación pendientes de utilización, excepto las adjudi-

caciones otorgadas al amparo de las cuotas especiales asignadas a Brasil.

Considerando que la franquicia a otorgarse tendrá entre otros efectos, el de permitir que se fije con exactitud la posición de divisas del país.

Atento a lo dispuesto por los decretos del 2 de octubre de 1947 y 20 de julio de 1950,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Abrese un período hasta el día 15 de noviembre del corriente año, para que los importadores puedan anular los saldos totales o parciales de declaraciones juradas o permisos de importación pendientes de utilización, concedidos para la importación de mercaderías, sin los recargos establecidos por los decretos de 2 de octubre de 1947 y 20 de julio de 1950.

Art. 2.o Podrán acogerse al beneficio establecido en el artículo anterior, las solicitudes que se encuentren pendientes de resolución, así como aquellas gestiones de anulación que hayan sido sancionadas pero que se encuentren pendientes de pago.

Artículo 3.o No podrán acogerse al beneficio establecido en los artículos precedentes, las adjudicaciones otorgadas al amparo de la cuota especial fijada a Brasil y cuya apertura se efectuó por Contralor mediante avisos 104|54, 110-54, 129|54, y 153|54.

Art. 4.o Las anulaciones que se autoricen precedentemente estarán sujetas al pago de las diferencias cambiarias a que alude en su parte final el artículo 20 de la ley número 10.000 de 10 de enero de 1941, cuando así corresponda.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** —. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

5

Decreto. Se modifica la disposición que clasifica a las empresas financieras, determinando el capital dedicado a sus operaciones, a los efectos de la percepción del impuesto a las ganancias elevadas.

Montevideo, 20 de setiembre de 1955

Ministerio de Hacienda.

Vistos: el artículo 1.° del decreto de 21 de agosto de 1947 y la conveniencia de determinar su verdadero alcance interpretativo.

Resultando: que dicha disposición reglamentaria puede dar lugar a ser interpretada en el sentido de que el capital que la misma menciona se refiere, no al capital dedicado puramente a la actividad financiera, sino al capital total de un empresario cualesquiera fueran sus diversas actividades económicas.

Considerando: que tal interpretación, basada en la expresión literal algo confusa del texto reglamentario, contraría la esencia misma del impuesto y la propia disposición legal que lo creó, por cuanto el concepto de empresa que surge del contexto legal y que confirman la doctrina jurídico tributaria, la enseñanza de los economistas y la jurisprudencia de los jueces, debe referirse a la actividad unitaria que busca obtener en una específica área de la econonmía un determinado resultado comercial, industrial o financiero.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el inciso 1.° del artículo 1.° del decreto de 21 de agosto de 1947 por el siguiente:

"Artículo 1.° (Inciso 1.°). Deberán considerarse empresas financieras a los efectos del artículo 6.° de la ley N.° 10.810 de 16 de octubre de 1946 aquellas empresas que realizando actividad financiera dediquen más del cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital financiero a las operaciones enumeradas en el inciso 3.° de la mencionada disposición legal.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.".

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

6

Decreto. Se modifican disposiciones para agilitar la percepción de los impuestos: Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones y a las Ganancias Elevadas y realización de asambleas de sociedades anónimas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de setiembre de 1955.

Siendo conveniente agilitar el trámite administrativo en la percepción de los impuestos que, como los de Ganancias Elevadas y Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, puden unificarse en las formalidades que la ley prescribe a los efectos de su tramitación.

Atento también, a la necesidad de introducir algunas modificaciones al decreto de 18 de diciembre de 1947, relativo al régimen de contralor de las sociedades anónimas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las sociedades obligadas al pago de los impuestos: Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones y a las Ganancias Elevadas, (artículo 42 de la ley N.o 3.648 de 16 de julio de 1910 y ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944 y sus modificaciones) presentarán conjuntamente las declaraciones juradas y recaudos correspondientes a las liquidaciones de ambos impuestos.

La Oficina de Recaudación podrá autorizar la presentación de dichas declaraciones y|o recaudos por separado, cuando así lo estime conveniente.

Art. 2.o Amplíase a 110 días, los plazos establecidos por el artículo 73 del decreto del Poder Ejecutivo de 11 de julio de 1945 reglamentario de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944 y artículo 22 del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de noviembre de 1947 reglamentario de la ley N.o 10.959 de 28 de octubre de 1947, para la presentación de las declaraciones juradas y recaudos correspondientes a las liquidaciones de los impuestos a las Ganancias Elevadas y Sustitutivo del de Herencia, Legados y Donaciones.

Art. 3.o Fíjase en 110 días, a contar de la fecha del cierre del ejercicio, el plazo para el pago de los impuestos a las Ganancias Elevadas y Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, a que se refiere el artículo 75 del decreto del Poder Ejecutivo de 11 de julio de 1945 reglamentario de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944 y artículo 25 del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de noviembre de 1947 reglamentario de la ley N.o 10.959 de 28 de octubre de 1947.

Lo dispuesto en el presente artículo regirá para los ejercicios que se inicien a partir del 1.o de enero de 1955 inclusive.

Art. 4.o La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas podrá adoptar providencias, impartir instrucciones y conceder plazos en general o en particular, relativos a inscripciones, declaraciones juradas, penalidades y forma de liquidación y pago del impuesto Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, sus intereses, recargos y multas (Artículo 42 bis de la ley N.o 3.648 de 16 de julio de 1910 y sus modificaciones).

Art. 5.o Deróganse: el inciso 2.o del artículo 8.o y el artículo 9.o del decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1947, sobre sistema de contralor de las sociedades anónimas.

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947, por el siguiente:

"Artículo 10. Si los estatutos autorizaran la realización de asambleas con la representación de la totalidad del capital social, prescindiendo de la publicación de las convocatorias, deberá darse conocimiento previo y escrito a la Oficina de Ganancias Elevadas, con plazo no menor de cuarenta y ocho horas. La Oficina de Ganancias Elevadas podrá admitir la comunicación previa en término menor del anteriormente establecido, cuando a su juicio hubiese sido imposible realizarlo en tiempo. Deberá, asimismo, en estos casos, acompañarse la documentación requerida por el artículo anterior".

Art. 7.o Agrégase al artículo 18 del decreto citado en el artículo precedente, el siguiente inciso: "C) Nómina de los componentes de sus Directorios, indicando el término del mandato de cada miembro, Síndico, o Comisión Fiscal cuando la hubiese".

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se autoriza al Consejo del Niño a contratar los servicios de un Contador.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de agosto de 1955.

Vistos estos antecedentes venidos del Consejo del Niño, solicitando autorización para contratar los servicios del señor Contador Carlos A. Mendive, para hacerse cargo de la Contaduría de ese Organismo.

Atento lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase al Consejo del Niño a contratar los servicios del señor Contador don Carlos A. Mendive, Credencial Cívica Serie AXA N.o 871, con certificado de enrolamiento, para hacerse cargo de la Contaduría de ese Organismo, con una asignación mensual de $ 900.00 (novecientos pesos) los que serán atendidos con cargo al rubro 1.01 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.23.

La persona nombrada precedentemente si no ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional deberá hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el benzol crudo destinado a la obtención de benzol, xilol, toluol y aromáticos pesados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma Amando Tato Sosa, tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado benzol crudo ("crude benzol" o "crude coke-oven light oil"), que utilizará en la obtención de benzol, xilol, toluol y aromáticos pesados y el cual posee las siguientes características: densidad específica a 60º F., 0.8667; color amarillo o ámbar, encontrándose su curva de destilación comprendida entre los 63 y 178º C.

Resultando I) De fs. 5 a 7 la Dirección de Industrias manifiesta: 1.o que de acuerdo con la información suministrada por la Compañía del Gas, ésta produce un "crudo" proveniente del lavado del gas con gas oil, del cual, por destilación, se obtiene benzol, xilol, toluol, etc., producción que se estima en unos 14.000 lts. por mes en invierno y en unos 10.000 lts. en igual lapso, en verano. Con la cantidad obtenida en invierno, pueden producirse aproximadamente 2.000 lts. de benzol y 1.500 lts. de cada uno de los siguientes compuestos químicos: xilol y toluol, y además, naftalina y aceites aromáticos pesados. Las precitadas cifras dependen fundamentalmente, de la forma de conducir la destilación y de las características físicoquímicas de los compuestos obtenidos, todo lo cual da una pauta de las cantidades de benzol, xilol y toluol producidas por destilación del "crudo" proveniente de la Compañía del Gas, son insuficientes para satisfacer la demanda interna, máxime si se tiene en cuenta las numerosísimas aplicaciones industriales, sobre todo como disolventes, que poseen tales compuestos químicos; y, 2.o) que el "benzol crudo" posee los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima en la elaboración de los productos arriba citados y otros compuestos aromáticos, puesto que el "crudo", para obtener sus subproductos, es necesario someterlo a un proceso industrial adecuado;

II) Por lo expuesto, la citada Dirección entiende que, al amparo de la ley N.o 4268 de 12 de octubre de 1912 (Art. 9.o), podrá incluirse en la nómina de materias primas en producto en cuestión, en las condiciones que rigen para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932; pero, teniendo en cuenta que el mismo se produce en el país, debería exigirse a la interesada que, previamente a cada importación del "crudo", presente un certificado expedido por el Instituto de Química Industrial en el que conste que ha adquirido la totalidad de benzol bruto disponible, producido por la Compañía del Gas.

III) Tanto la División Análisis de la Dirección General de Aduanas como la Comisión Revisora de Materias Primas, se expiden concordantemente con lo informado por la Dirección de Industrias, pero discrepan con ésta en lo que se refiere al grupo en que debe colocarse el compuesto de referencia, puesto que aconseja efectuar la inclusión dentro del "A" y no del "C" del decreto respectivo, con el derecho de diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953; aconsejando además la precitada Comisión, que una vez decretada la inclusión por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo, se remitan estas actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;

Considerando por los fudamentos expuestos, que nada se opone a que se acceda a lo solicitado por la firma Amando Tato Sosa, en las condiciones propuestas por la por la Comisión Revisora de Materias Primas; y

Con al opinión favorable del Ministerio de Hacienda y de la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland y lo informado el respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas, el Instituto de Química Industrial y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y en las condiciones del grupo "A" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, el producto denominado "benzol crudo" o "crude benzol" o crude coke-oven light oil", destinado a la obtención de benzol, xilol, toluol y aromáticos pesados.

2.o Previamnete a cada importación del "crudo" de referencia, el o los interesados deberán presentar ante la Dirección de Industrias, un certificado expedido por el Instituto de Química Industrial, que asegure el haber adquirido el total de benzol bruto disponible, producido por la compañía del Gas.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de San José y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de San José;

Resultando: El laudo del Consejo anterior fué emitido el 8 de enero de 1954 y los peticionarios han dado cumplimiento a los requisitos contenidos en las normas vigentes sobre la materia;

Considerando: Que no existiendo disposición que se oponga a lo peticionado, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: A lo prevenido por los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección en las Panaderías, con planta de elaboración del Departamento de San José.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en 20 días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Empresas de Omnibus de Lavalleja y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1955.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la inclusión del personal de Empresas de Omnibus de Lavalleja en el Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento;

Resultando: Dichos personales se encuentran comprendidos en la jurisdicción del Consejo del Comercio y la Industria el cual emitió distintos laudos durante el período enero de 1953 - junio de 1954;

Considerando: I) El Consejo de Salarios para la Construcción fué convocado el 24 de mayo de 1955 y los procesos electorales se encuentran en estado avanzado; no sería posible acceder a lo solicitado sin ocasionar demoras perjudiciales a ese agrupamiento ya que habría que disponer la apertura de nuevos plazos para que los trabajadores y patronos incorporados puedan registrar sus respectivas listas; por otra parte no existe similitud entre esta actividad y la comprendida por el Consejo;

II) Es variable, en cambio la convocatoria del grupo a que pertenecen los peticionantes siendo esa la solución lógica a aplicar;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido por los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, de las actividades del Departamento de Lavalleja, comprendidas en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, que no hayan sido objeto de convocatoria nacional, regional o departamental especial.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en 20 días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

11

Decreto. Se homologa la designación de Delegados patronales y obreros al Consejo de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica y en la Comisión Delegada de Fray Bentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1955.

Vistas las Sentencias N.os 708 y 709 del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, por las que dicho Tribunal proclama los candidatos electos para integrar, respectivamente, el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y la Comisión Delegada de Fray Bentos;

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 34 de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase Miembros del Consejo de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, a los señores Oscar Fasola y Justo Alberto Yañez como representantes titulares de los trabajadores y señores José Alfonso y José Larrea, como suplentes en el orden preferencial; a los señores Alfredo García Barrios y Saturno P. González como representantes titulares patronales y señores José Pedro Cânil y doctor Daniel Jiménez de Aréchaga como suplentes en orden preferencial.

Art. 2.o Declárase Miembros de la Comisión Delegada de Fray Bentos a los señores Felipe Wáshington Artagaveitia, como representante titular de los trabajadores y señor Martín Isabelino Mernies, como suplente; y señor Héctor Garmendia como Delegado titular patronal y señor Alfredo Gnesetti como suplente.

Art. 3.o Los Miembros designados en los artículos 1.o y 2.o actuarán hasta el 15 de marzo de 1959 sin perjuicio de continuar en funciones hasta que quienes deban subrogarlos las asuman.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

12

Decreto. Se amplía el decreto que instituyó un Consejo de Salarios para el personal de dirección de las Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médicas y se abre un nuevo plazo para el registro de listas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1955.

Visto: El decreto de 7 de junio próximo pasado, por el cual se instituyó un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en las Sociedades Mutualistas, Empresas de Asistencia Médica y al que desempeñe las mismas tareas en establecimientos o asociaciones de cualquier índole comprendidos en la ley N.o 10.449 (casas centrales y todas sus dependencias), fijándose al Departamento de Montevideo, como circunscripción jurisdiccional del nuevo Consejo;

Resultando: Que el "Colegio de Gerentes" con fecha 17 de junio próximo pasado, y la Asociación de Funcionarios del Círculo Católico de Montevideo, con fecha 28 del mismo mes, se presentan solicitando aclaración de las disposiciones de dicho decreto, y ampliación del plazo para presentar listas de candidatos;

Resultando: Que el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios, efectuó una reunión con representantes del Colegio Médico, Colegio de Gerentes Administradores y Secretarios de Sociedades de Asistencia Médica, Federación Uruguaya de Funcionarios de Entidades Médicas Mutuales, Federación de Sociedades Mutualistas y de Asistencia Médica y Asamblea de Empleados Técnicos y Administrativos con cargo de Dirección de Entidades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica, para dejar establecidá la opinión de las instituciones y gremios interesados, referente a las categorías en la actividad médico-mutual que deben ser consideradas como cargos de dirección;

Considerando: Que en virtud de los fundamentos expuestos en la referida reunión de delegados efectuada, por convocatoria del Tribunal de Elecciones, el 5 de agosto próximo pasado, es pertinente ampliar el decreto de referencia, dejando establecidas las categorías de cargos de dirección que constituirán la órbita de

competencia del nuevo Consejo de Salarios, como también que la jurisdicción del Consejo quedará circunscripta específicamente a las Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica o similares; y que se abrirá un nuevo período de quince días para el registro de listas de candidatos;

Con la opinión del Tribunal de Elecciones de Consejos de Salarios y Paritarios; y

Atento a lo dispuesto en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto de 7 de junio próximo pasado, por el cual se instituyó un nuevo Consejo de Salarios para el personal de dirección de las Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica y similares, con las siguientes disposiciones:

A) Se declaran cargos de dirección dentro de las actividades de dichos establecimientos, además de los enumerados en la reglamentación de la ley N.o 10.449 (artículo 8.o), a las siguientes categorías: Secretarios Generales, Administradores, Subjefes cuando tengan la función de Encargados de Oficina; Directores de Servicios Asistenciales; Subdirectores de Servicios Asistenciales; Directores de Sanatorios; Jefes de los Servicios Médicos Externos y Jefes de Sección Departamento Técnicos.

B) La órbita del decreto convocatoria de fecha 7 de junio de 1955, se circunscribe específicamente a las Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica y similares.

C) Se abre un nuevo plazo de quince días (15) prorrogable hasta en veinte (20) más a juicio del Tribunal de Elecciones, a contar del día siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de las listas de candidatos.

Art. 2.o Quedan en vigor las demás disposiciones del referido decreto de 7 de junio próximo pasado, en cuanto no se opongan al presente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

13

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios de establecimientos dedicados a la fabricación de material plástico.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de setiembre de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o) Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo por parte del Consejo de Salarios instituído, para el personal que trabaja en establecimientos dedicados a la fabricación de material plástico.

2.o) Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

MORENO.

14

Resolución. Se declara que no procede la consideración del recurso presentado por la Industrial Maderera contra la retroactividad establecido en el laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1955.

Vistos: Estos antecedentes en lo que la Industrial Maderera Ltda., recurre contra la retractividad referente a jornales de aserradero y tala de montes, el laudo dictado el 2 de agosto de 1955 por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Maldonado, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.588 del 8 de agosto de 1955;

Resultando: El Ministerio recibió telegrama de la Empresa con fecha 18 de agosto anunciando la impugnación y solicitando se considere como presentado en tiempo el escrito que enviaría al día siguiente a la Secretaría; el escrito fué entregado el 19 de agosto a la Inspección General de Trabajo de Maldonado, la que por vía del Instituto del Trabajo lo remitió al Ministerio siendo su fecha de recepción el 29 de agosto;

Considerando: De acuerdo con la ley, artículo 28, "el recurso de apelación, que será fundado, se interpondrá por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo dentro de las horas hábiles de los diez días siguientes a la notificación, o a la fecha de publicación en el "Diario Oficial";

El telegrama, recibido a tiempo, no reúne la condición exigida por el precepto legal de la fundamentación y el escrito ni fué presentado en tiempo ni lo fué ante el Ministerio correspondiente;

Las actuaciones de la Empresa no pueden considerarse, pues, ajustadas a las exigencias legales, máxime cuando en el problema existen intereses contrapuestos, los de los trabajadores, que tienen el derecho de imponer el fiel acatamiento de las normas aplicables;

Con lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Declarar que no procede la consideración por parte del Poder Ejecutivo del planteamiento formulado por Industrial Maderera Ltda.

2.o) Publíquese y siga al Instituto Nacional del Trabajo para la notificación del caso y demás efectos que correspondan.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

15

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 13 de setiembre de 1955:

Empresas periodísticas de Montevideo

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al Contador Edmundo Narancio y nómbrase para subrogarlo al señor Osvaldo Buono. Comuníquese y publíquese.

Instituciones deportivas

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al señor José M. Servetto, y nómbrase, para subrogarlo, al Contador Pedro G. Fourcade. Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINNISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional d Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 21 de setiembre de 1955.

988—Se deja sin efecto la resolución de 20 de julio de 1955, y se adjudica a la ANCAP el suministro a la Dirección de Vialidad de 2.600 toneladas métricas de cemento, necesario paar la construcción de la carpeta de concreto asfáltico proyectada para la reconstrucción de la carretera Montevideo-Colonia, por la suma de pesos 113.20 el m3. Importe total: pesos 294.320.00.

990—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a disponer de Rentas Generales, de la suma de $ 1.903.65 a fin de que la O.S.E. pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por sentencia judicial en los autos caratulados "El Estado contra José L. Brigone-Expropiación, de acuerdo con el fallo dictado y se resuelve dirigir Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de lo dispuesto.

990 A—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta de lo dispuesto por resolución precedente, acompañándose copia autenticada de la misma.

991—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública la fracción de terreno propiedad del señor Román Díez, padrón N.o 1958, necesaria para las obras de ensanche del Camino Casa Blanes, y apruébase la tasación practicada que asciende a $ 532.89 y lo actuado por la Dirección de Vialidad, en cuanto a la ejecución de los trabajos de acceso a la propiedad del referido señor, que importaron la suma ya mencionada, como pago del valor del terreno que se expropia.

993—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 31 de agosto de 1955, por el ingeniero Jefe de Sección, Categoría I, Grado 16, Partida 7, sueldo pesos 600.00 de la Dirección de Vialidad, don Cándido Mario López.

994—Se deja sin efecto la resolución de 24 de febrero de 1955 por la que se autorizaba a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Luis Angel Ponzio, como Oficial Mecánico para Talleres Colón, y se autoriza a la misma para utilizar en su lugar al señor Carlos Vázquez, jornal $ 9.80, para los Talleres de Colón.

995—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras de Ruta N.o 44, tramo: Paso Borracho-Picada

Coelho, de la fracción de terreno, padrón N.o 1.460 (parte), propiedad del señor Octavio Cuadro, por la fracción de terreno (camino antiguo), propiedad del Estado, que se señala en el plano respectivo.

996—Se autoriza a la Direción de Vialidad para utilizar los servicios del señor Norberto Sosa Leal, en calidad de peón especializado, para la Regional N.o 3, con un jornal de $ 8.00.

997—Se declera que todas las actuaciones originadas con motivo de la expropiación de dos fracciones de terreno, propiedad de la Suc. Pedro Frandini, necesarias paar las obras de carretera Canelones-Sauce a Paso Calleros, padrón N.o 13.214, deben entenderse seguidas a nombre de la señorita Eustaquia Frandini, y se autoriza el libramiento de una orden de pago por $ 170.17 destinada al pago del terreno que se trata, como asimismo para que se proceda a su escrituración.

998—Se aceptan las propuestas presentadas por varias firmas comerciales de esta plaza al llamado a licitacion pública efectuado por la Dirección de Hidrografía, para la adquisición, por la suma total de $ 1.040.89 de diversos útiles de papelería y escritorio, necesarios para el funcionamiento de las secciones a su cargo.

999—Se autoriza a la Direción de Vialidad para utilizar los servicios del señor Abraham Gus Grossman, en calidad de Apuntador de 3.a con un jornal de pesos 8.00 para la Regional N.o 10.

1000—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Cerro Largo, para la [illegible] las obras de ampliación de la [illegible] tribución de agua potable, p[illegible] en la suma de $ 1.182.09.

1001—Se confirma en las funciones de Subjefe de División desde el 1.o de junio de 1955, continuando en las mismas, a la Jefe de 2.a de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señorita Elsa Curbelo Cortese, en razón de la ausencia del titular, y que se proceda por intermedio de Contaduría G. de la Nación a efectuar la liquidación de diferencias de sueldos existentes entre ambos cargos.

1002—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Félix A. Xavier, en calidad de Oficial Tornero de 3.a, con un jornal de $ 10.40 para los Talleres de Colón.

318—Se mantiene la resolución de 8 de febrero de 1955, por la cual se promovió al cargo de ingeniero Jefe de Sección, Categoría I, Grado 15, Partida 7, de la Dirección de Vialidad, al ing. señorita Luisa Chebataroff, en mérito a las razones que se exponen.

769—Se promueve para un cargo de Ayudante de arquitecto de 1.a, Categoría II, Grado 12, Partida 15. sueldo pesos 380.00 de la Dirección de Arquitectura, al señor Arturo Méndez, actual Ayudante de Arquitecto de 2.a, Categoría II, Grado 11, Partida 16, sueldo $ 340.00.

912 A—Se designa para ocupar el cargo de Marinero, Categoría IV, Grado 5, Partida 91, sueldo $ 200 00 de la Dirección de Hidrografía, al señor Abdón Ciaro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 14 de setiembre de 1955.

1—Designación de la doctora Reina Hazot de Darnet para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Policlínica Médica en el Centro de Investigaciones Clínicas, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo técnico.

2—Designación de la señorita Romana Diano Colman para ocupar el cargo de Nurse (Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna) del Hospital Pasteur, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo técnico especializado.

3—Designación del señor Sixto Barreto Píriz para ocupar el cargo de Ayudante de Laboratorio del Centro Departamental de Colonia, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo técnico especializado.

4—Acéptase la renuncia de la señora Aurora Pereira de Zabala del cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Tacuarembó. Desígnase a la señora Amelia Perdomo de Silveira, para ocupar dicho cargo.

5—Designación de la doctora Dolores Mariño para ocupar de acuerdo al resultado del concurso realizado, un cargo de Médico Ginecólogo Ayudante Clínica Ginecotocológica del Hospital Pereira Rossell. Cargo técnico.

6—Promociones en la Dirección de Arquitectura. Se designa para ocupar el cargo de Subjefe de la Sección Talleres del Sector Electro-mecánica y Anexos, al actual Oficial 1º (Sector Electro Mecánica y Anexos) señor Ruben Santos y en su reemplazo al actual Oficial 3º señor Juan Camaño. Cargos administrativos.

7—Designación del señor Julio Vélez para desempeñar interinamente y con retroactividad al 15 de agosto próximo pasado, el cargo de Auxiliar de Anestesista [illegible]el Hospital Maciel, hasta la realización del concurso respectivo. Cargo auxiliar especializado.

8—Designación de la señorita Libia Zulema Lago Cero (actual funcionaria del Centro Auxilar de Guichón) para ocupar un cargo de Auxiliar 3º en dicho Centro.

9—Autorízase al Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí Grande para integrar el Cuadro de Suplentes con las siguientes personas: Violeta La Luz de Alvarez, Alba Gladys Segredo, Faustina Alzugaray de Carrasco.

10—Centro Departamental de Canelones. — Suplente: señor Antonio Rivas en reemplazo del Enfermero 2º señor Pedro Rodríguez en uso de noventa días de licencia por enfermedad.

11—Hospital Pereira Rossell. Doctor Ruben Pieztium, en reemplazo de la doctora Raquel Frascini de D'Ursi en uso de sesenta días de licencia por maternidad.

12—Servicio de Asistencia Externa. Doctor Joaquín Gallinares en reemplazo de la Odontólogo Corina Sosa de Vicente, en uso de veinticinco días de licencia reglamentaria.

13—Centro Departamental de Tacuarembó. Señora Aurora P. de Zabala en reemplazo del funcionario Julio Protti en uso de noventa días de licencia por enfermedad.

14—Instituto de Radiología. Señorita Annelore Rippel en reemplazo de la Nurse Transfusionista, señorita Carmen Pérez, en uso de quince días de licencia por enfermedad.

15—Centro Departamental de Fray Bentos. Doctor Ernesto Bonetti, en sustitución del Odontólogo Carlos Sierra Gil, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

16—Centro Departamental de Treinta y Tres. Señora Segunda Jara de Bueno, en reemplazo de la Lavandera Angelita G. de Avila en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

17—Centro Departamental de Florida. Doctor Juan P. Rosas en reemplazo del doctor Ernesto Choca en uso de sesenta días de licencia por enfermedad.

18—Escuela de Sanidad y Servicio Social. María Catalina Queirolo Bianchi, en reemplazo de la señora María Castro Tiberio, en uso de 60 días de licencia por enfermedad.

19—Anúlanse los renglones de 5.000 kilos de sodio borato, 800 kilos de calcio foxfato y 1.000 kilos de calcio cloruro puro cristalizado, adjudicado entre otros a la firma Químicas Unidas Ltda., licitación 438, decreto 27.874, totalizando pesos 3.216.32, en razón de que dicha firma no puede hacer entrega de los mismos dado el tiempo transcurrido, ya que la licitación fué aprobada el 17 de mayo de 1954 y el Contralor de Exportaciones e Importaciones, concedió el permiso de importación respectivo el 29 de abril de 1955.

20—Anúlase el renglón de 2.000 kilos de Peróxido de Hidrógeno, equivalente a $ 1.372.18 y adjudicado entre otros a la firma Químicas Unidas Ltda., por licitación 438 del 17 de mayo de 1954, decreto 27.874, por no poder la firma citada dar cumplimiento al mismo, en razón del tiempo transcurrido desde dicha licitación sin habre concedido aún el permiso de importación respectivo.

21—Anúlase el renglón de 18 máquinas de coser, por $ 3.870.00 adjudicado entre otros renglones a la firma Varela Radio y Cía., por licitación 428 del 11 de mayo de 1954, decreto 27.632, en razón de que la firma citada dado el tiempo transcurrido entre la apertura de licitación y la recepción de la orden correspondiente, quedó sin stock de las mismas.

22—Licitación 669 (2º llamado del 2 de mayo de 1955). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Clericetti y Barrela S. A. por $ 300.00 United States Rubber International Corp. por pesos 11.719.70, The Dunlop Rubber Co. Ltda., por $ 1.880.82, Lin y Cía. S. A. por pesos 35.793.34, totalizando $ 49.693.86 por suministro de esponjas y cubiertas para auto y cámaras para camión.

23—Licitación 670 (3er. llamado del 27 de junio de 1955). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la Compañía de Pinturas S. A. por 250 tarros de nueve kilos de pintura en pasta amarillo cromo, por $ 1.850.00.

24—Pedido de precios 256 (Antecedentes licitación 650). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Alberto Gorina S. A. Sucesores de Viuda e Hijo de Alberto Ponti, suministro de banderas de cruz verde y banderas nacionales, totalizando $ 1.432.50.

25—Pedido de precios 255 (Antecedentes licitación 667). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Arias Sienra y Castagnino por $ 1.773.40 y José A. Bono por $ 878.00 correspondiente al suministro de paquetes de clavos cónicos medias lunas, paquetes semillas, botellas tinta negra, hormas de hombre, pilones, totalizando $ 2.651.40.

26—Licitación 709 (2º llamado del 19 de julio de 1955). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Urwitz y Cía., por pesos 31.860.00 por suministro de uniformes para porteros choferes y ascensoristas.

27—Pedido de precios 253 (Antecedentes licitación 567). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Bernsen Ltda., por suministro de 20.000 kilos de aceite de hulla totalizando $ 8.740.00.

28—Licitación 672 (2º llamado del 9

de mayo de 1955). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Curyd. United States Rubber International Corp. Sociedad Reg. Uruguay Ltda., Luz Ilectrón S. A. General Electric S. A. por pesos 1.642.00, $ 12.420.91, $ 5.814.00, pesos 22.661.75 y $ 553.00, respectivamente por suministro de cajas para 1 y 2 circuitos, para una roseta y para brazos, alambre plástico, cable bajo plomo plástico, alambre de cobre, cordón plástico, lámparas eléctricas, impedancias, starters, tubos fluorescentes, ventiladores, oscilantes, zócalos para lámparas y cordón calefacción, totalizando $ 43.091.66.

29—Acéptase la renuncia del señor Nelson Alonso del cargo de Quintero Jardinero del Centro Auxiliar de Paso de los Toros.

30—Mantiénese la resolución 28.832 por la que se designaba al señor Simón Acosta para ocupar el cargo de Oficial 4º en el Hospital Pereira Rossell.

31—Acéptase la renuncia del señor Luis Italo Bertelli del cargo de Auxiliar de Servicio del Instituto de Radiología.

32—Acéptase la renuncia de la señorita María C. García Rosa del cargo de Dietista Auxiliar de la Colonia Saint Bois.

33—Amplíase el decreto 29.846 del 29 de junio próximo pasado por el que se acepta la renuncia de la señorita Célica D. Lucas del cargo de Nurse del Hospital Pasteur, estableciéndose que la misma deberá continuar desempeñando las funciones de Nurse en el Hospital Pereira Rossell.

34—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contribuir con $ 2.000.00 a los gastos que demande la IV Convención Médica Nacional, a realizarse el corriente mes.

35—Venia de exoneración (por omisión) elevada a la Cámara de Senadores, a fin de destituir de su cargo al señor Heber César P. Cardoso Ferreira, actual Portero del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

36—Venia de exoneración (por omisión) elevada a la Cámara de Senadores, a fin de destituir de su cargo a la Nurse del Hospital Pasteur, señora Olga Crottogini de Vázquez.

37—Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Asociación "La Bonne Garde", correspondiente al ejercicio 1954, y autorízase a liquidar a favor de dicha Asociación, $ 500.00 mensuales, como subvención correspondiente al año 1955.

38—Autorízase a la Dirección del Hospital Pereira Rossell para liquidar a los siguientes funcionarios: Ruben Piestum, Iris Biderman de Rozada, Hugo E. Debarbure, Raúl Risso, Manuel Peluffo, Héctor Vinelli, Eduardo Curuchet, Víctor Rozen, Luisa Hormaizteguy, Gert Schreiber, Luis A. Vidal, D. Fernández de Fernández, Juan Carlos Ripoll, Garabet Koltukian, Iberia García Zorrón y Pedro Garófalo, correspondientes a supiencias realizadas durante el ejercicio 1954.

39—Amplíase el artículo 6º del decreto del Poder Ejecutivo 4179 del 12 de marzo de 1941, estableciéndose que en lo sucesivo sólo podrá ser inscripto como Laboratorio de Análisis Clínicos, aquel que esté dirigido por un profesional (Doctor en Medicina, en Química y Farmacia, Químico Farmacéutico y Médico Veterinario) y aquellas personas que sin tener estos títulos, hayan obtenido por Concurso de Oposición el cargo de Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos en el Ministerio de Salud Pública o en Instituciones Oficiales.

40—Encomiéndase al profesor doctor Luis A. Surraco el estudio de los "Sistemas de Seguro de Enfermedad para la Asistencia Hospitalaria" que se utilizan en los Centros Hospitalarios de Francia y de las ciudades que visite con motivo de su viaje a Estados Unidos, destacándosele en comisión durante el tiempo que dure su misión.

41—Regularízase la situación del doctor Juan Francisco Neves como Odontólogo del Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, con carácter interino y con retroactividad al 10 de marzo próximo pasado.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 21 de setiembre de 1955.

Especialidades farmacéuticas

14.036—"Becotin con Vitamina C: Cápsulas N.o 325" gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Pascual y elaborada en los Laboratorios Eli-Lilly y Co. de Indianápolis, Indiana EE. UU. de América.

14.031—"Hidrosol", Polivitaminas, gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal Moll y elaborada por los Laboratorios "Antia Moll y Cía Ltda.".

14.032—"Hipotensil" gestionada por la Química Farmacéutica Ondina Moura de Lain y elaborada en los Laboratorios del señor Horacio Toso.

14.035—"Helo-Acid", gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique G. Langdon y elaborada por Helopharm K G Arzneimittelfabrik de Berlín, Alemania.

14.034—"Nestogeno", gestionada por el Químico Farmacéutico Walter Gambardella y elaborada en Holanda para los Laboratorios The Nestlé Comp. Inc. de New York. — (Venta libre).

14.033—"Lagtogeno", gestionada por el Químico Farmacéutico Walter Gambardella y elaborada en Holanda para los Laboratorios The Nestlé Comp. de New York. — (Venta libre).

4.283—"Opacante Marfan", gestionada por la Química Farmacéutica María L. Ferttita y elaborada en los Laboratorios Marfán. — (Renovación).

4.968—"Gelotan Nobel", gestionada por la Química Farmacéutica Blanca E. Gaye de Areán y elaborada en el Laboratorio Nobel.

13.992—"Te Antinervino" N.o 7, gestionada por la Química Farmacéutica Elida Fuscaldo de Favaro y elaborada en los Laboratorios de la "Central Homeopática. — (Venta libre).

13.991—"Yerba Mate Antinervina" N.o 7 F", gestionada por la Química Farmacéutica Elida Fuscaldo de Favaro y elaborada en los Laboratorios de la "Centran Homeopática. — (Venta libre).

13.994—"Yerba Mate Antinervina número 7 S", gestionada por la Química Farmacéutica Elida Fuscaldo de Favaro y elaborada en los Laboratorios de la Central Homeopática. — (Venta libre).

13.989—"Yerba Mate Hepática Digestiva N.o 3 S", gestionada por la Química Farmacéutica Elida Fuscaldo de Favaro y elaborada en los Laboratorios de la Central Homeopática. — (Venta libre).

14.052—"Hedulin" tabletas gestionada por el Químico Farmacéuttico Raúl P. Castiglioni y elaborada en los Laboratorios Walter de Mount Vernon, New York, EE. UU. de América.

14.017—"Rauwolfia Murphy", gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada por Laboratorios Murphy.

14.054—"K a C e" en cajas de 100 ampollas de 2 c. c. gestionada por el Químico Farmacéutico José P. Vila, y elaborada en los Laboratorios BUYO.

14.037—"Dayamin Emulsión Potente", gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborada en Abbott Laboratories Uruguay Ltda.

14.018—"Rauwolfia Vera Murphy", gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada por los Laboratorios Murphy.

13.990—"Yerba Mate Hepática Digestiva N.o 3 F", gestionada por la Química Farmacéutica Elida Fuscaldo de Favaro y elaborada en los Laboratorios de la Central Homeopática. — (Venta libre).

13.998—"Osadrin", grageas, gestionada por el Químico Farmacéutico Pedro M. Sarubí y elaborada en los Laboratorios Knall A. C. de Alemania.

13.999—"Osadrin", ampollas, gestionada por el Químico Farmacéutico Pedro M. Sarubí y elaborada en los Laboratorios Knoll A. C. de Alemania.

13.993—"Te Hepático Digestivo N.o 4", gestionada por la Química Farmacéutica Elida Fuscaldo de Favaro y elaborada en los Laboratorios de la Central Homeopática.

Inscripción de Títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Dafne Vázquez Ledesma.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Médico Veterinario, expedido a favor de Daniel Abaracón

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Médico Cirujano, expedidos a favor de Carlos A. Valdéz, Norberto Gil Mestre y José D. Araújo Stagnaro.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Industrial, expedido a favor de Elbio Gesto.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Odontólogo, expedidos a favor de Rafael E. Fissenabe, Carlos A. Borghetti, Gloria Rodríguez, Aurora Ramírez, Ida C. Paoleti y Elsa de Rogatis Marri.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Miércoles 28 de Setiembre de 1955 — Núm. 14631

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	" "
1934 " 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	50.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 y 1949	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13414 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE FARIÑA o FARIÑA VARELA y de don VALENTIN FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1.125 del C. de P. Civil). — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32655 Set.26-v.oct.6.
Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES PORCIRES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13415 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARRIDO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13416 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANE KATZ o KAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13417 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CREDARO DE FACAL y de don AGUSTIN FACAL REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13418 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELESTINO GONZALEZ y de don BRAULIO GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y muy especialmente a los herederos Ramón y Juan José Flores, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador a estos últimos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13413 Set.24-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO VALERIO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13344 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILINO FORCELLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13343 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR JUAN FITZ PATRICK CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13342 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA DE LEON DE AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13113 Set.19.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JEAN MARIE o JEAN MARIE CHARLES LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12307 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SENGES DE MISA o JUANA VICTORIA o ROSA SENGES DE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13557 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL BERRUTTI NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13461 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA UNGO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13408 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13409 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13386 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRILLO CUNDINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13320 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA TENDRON DE ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 32607 Set.23-v.oct.4.
Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 13016 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13116 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ADAMI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13088 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DAMIANI CARZOGLIO o MARCOS DAMIANI Y CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13089 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12965 Set.16-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PIANO DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a don Benjamín Ignacio José Ferrari para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a este último. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12046 Set.3-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FERNANDEZ VALLIN Y ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11529 Ag.26-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11444 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIXTA o SIXTA CASANOVA TRIAS DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13535 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA CLOTILDE BELISTRI DE PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13556 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA RIAL DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13555 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TRAVERSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13493 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ATANASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 13318 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAYOTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13319 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LEONARDA FALCON o FALCO DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13357 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAFAEL BANCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12849 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPUTI LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11775 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MARCHAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11809 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13564 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARRION DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13553 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA RAMONA HERNANDEZ DELGADO o LORENZA HERNANDEZ DE APELASTEGUY o HERNANDEZ DE APELASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13559 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CARLOS STEINFELD y LETICIA DEIDAMIA SUAREZ DE STEINFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13457 Set.26-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ENRIQUETA GOWLAND BÜTTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13387 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AGUSTINA OROZCO DE ALEÑA o ALEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13388 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERRIEL DE ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13321 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CASTELLO DE PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13163 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA VILLANUEVA o VILLANUEVA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13174 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE CALDERARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13134 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o MARIA ELCIRA DORTA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10 pub. 13014 Set.17-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO CLARENCE HERTEN CREAVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $36.00 30|pub. 12225 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOGHOS AROUGIAN PILIKIAN o PILIGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub 12755 Set.14-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, la apertura de la sucesión del intestado PABLO CALLEGARI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 10419 Ag.6-v.ag.30. Set.10-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SOL ROSENTHAL o DAVID S. ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12616 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA o ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA DE GORIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11907 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13560 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AVELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13456 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS TRAVERSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. —José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13434 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICE POUJADE DE RIVA ZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13436 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA REY SANTOS o REY DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13435 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO BALZANI BONOMI o MARIANO IGNACIO BALZANI Y BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13438 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON TERCERO ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13322 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERT FREDY o ROBERTO FREDY ANDREOLI o ANDRIOLI o ANDREOLI DELABY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13323 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ o GOMEZ AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13262 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CIDALIA CORREA DE ANSELMI o CIDALIA DE ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13190 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRIGNONE DE DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13015 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12272 Set.7-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIBERT o GIBERT Y JUANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12119 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOLANA ORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13554 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO STUPINO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13553 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE VIEITO o VIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13552 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO VARELA o VARELA PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13565 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13430 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino. D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION CASTELLS o CASTELLS DE CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13429 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENA o NAZARENA CAROLINA FIORINA LENZZINI DE SCRIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13313 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o CARLOS o JUAN CARLOS REALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13283 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13185 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANTI COLI y la de CARMEN MARTINEZ DE BANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13186 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA AIDA o AIDA PIOTTI o PIOTTI LAVAGNA DE GUIDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13187 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SEGUNDO CHIARLONE CHIARLONE o CHARLONE CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13183 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIAN CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13182 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TOMASA o TOMASA ALCOBA DE MANGRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13184 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13181 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO y la de PETRONA FUENTES PARADA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13180 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13179 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BONFIGLIO o BONFILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13202 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GONZALEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13200 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUHART o DUHART SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13201 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISCONTI DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13199 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GAGLIARDI ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13197 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESCRICH CAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13198 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SPINELLI y de MARIA ELENA ROCHE DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sa-

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOBELIA NEGRON DE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13196 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MOSEGUI DE SERÉS o CERÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13195 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PONSI o PONSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13194 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13156 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEMISTOCLES CARLOS WATZEMBORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13157 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MANUEL GATTO DASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13158 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SOSA o DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13086 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES ROSAURA ORCAJO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13081 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON GARCIA MUIÑOS o MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13078 Set.17v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FILEVICH BRO[illegible]SKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13079 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREZ o PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13087 Set.19-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PENA VARELA DE OTERO u OUTEIRO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 12861 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTILIA u OTILIA u OTTILIA NETTO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12614 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE o JOSE AMBROSIO STALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12111 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO JUAN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13545 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN CARLOS EBERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13546 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO o DOMINGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13547 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MALBRUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13548 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PITA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13549 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MACHIN ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13550 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MENDIZABAL ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13551 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA PEREZ o PEREZ DE LAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13478 Set.26-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13526 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA TARRECHE DE TERRAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13455 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MIRASSOU FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13454 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA o ALEJANDRINA THEVENIN DE BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13453 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BERRONDO o AMANDA BERRONDO DE FERREIRA o FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13452 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FONTENLA SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13451 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORENZO FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13450 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASCUAL SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13188 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN ESTEBAN FORNE IDRACH o YDRACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13403 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GREGORINI o GREGORINI DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13425 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LOPEZ PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13437 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JESUS FERRER o FERRER CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13314 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAMEJO TRUJILLO DE BARROS o BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13315 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO LORENZO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13316 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES DIONISIA SALAVERRY o SALABERRY DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13317 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSSI DE FERRARI y JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13264 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIERA DE NUÑEZ BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13189 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROSALES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13230 Set.21-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13162 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MARIN o MARIN CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13161 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO Del RIEGO o del RIEGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13160 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SENAGUE o CENAGUE o ANTONIO CENAGUE SIMON EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13159 Set.20-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OREIRO GONZALEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11055 Ag.17-v.ag.29.
Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS RODRIGUEZ o JOSE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13013 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de JUAN PRESTA ALECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13073 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA JINDRICH o JINDRICH DE SCHOLLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12862 Set.15-v.oct. 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO o JOSE MARIÑO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12505 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PENNA DE VIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (Olimar N.o 1462), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Clementina Colombo. (por licencia de la titular).
1) $12.00 10|pub. 13312 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA PADULA o PAROLA o PARULA DE ANGERAME o ANGERAMI o ANGIORAMO o ANGERAMO, y de LUCRECIA ANGERAME o ANGERAMI o ANGIORAMO o ANGERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13143 Set.20-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CAZABONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Setiembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13308 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIAMANTINA GUTIERREZ DE JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13097 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROSA o DA ROZA o MARTIN o MARTINEZ DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13098 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AFRAN ALBARESTINO o ALBERESTINO o ALBERTINO SOUZA MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13099 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HOBBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13477 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o LUIS ALFREDO MILAN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13489 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PERDOMO o NATALIO ANGEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13490 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KONIG o KONIG KREMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13491 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA y LUCRECIA SUAREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13424 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 6 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13475 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES F. PEREZ o ANDRES FELIPE PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13105 Set.19-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a seccion de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o JOSE ANTONIO CAPURRO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 16 de Agosto de 1955. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13428 Set.24-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA CAPURRO DE MAZZA, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 16 de Agosto de 1955. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13427 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13263 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13225 Set.21-v.oct 1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME SILVA, MARIA DEL ROSARIO TEIXEIRA o TECHERA DE SILVA, BARTOLO o BARTOLOME SILVA, MARCELINA SILVA, ADEODATA MAFALDA SILVA y MARIA SECUNDINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13204 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13094 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BASILIO ANTUNEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13018 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA AMBROSIA SILVERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1955. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13093 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA AHLERS DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13401 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NADOLINA PARASKEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13209 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA VIERA DE ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13210 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES SALDIAS DE BILAT, CAROLINA SALDIAS DE BILAT, LEON BILAT, MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE o IPARAGUIRE DE BERRIEL, JOSE CIRIACO BERRIEL, DOMINGO ANTONIO SALDIAS BILAT, PABLO SALDIAS BILAT, ROSAURA SALDIAS BILAT, PETRONA ERRECART o ERRECARTE DE BILAT, PEDRO LEONCIO o LEONCIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, JACINTO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, IGNACIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, DOMINGO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS y de JOSEFA SALDIAS o MARIA JOSEFA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza a la heredera en la sucesión de Josefa o María Josefa Saldías, doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 12347 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO AMIGO, MANUELA RODRIGUEZ DE AMIGO y JOSE FLORENCIO AMIGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13211 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCHETTI TONONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13212 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO LARRAMA DE RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13111 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13019 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SCHOLDERLE DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13020 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JACINTA WIBMER DE FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13053 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DOROTEO o EUGENIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 9 de 1955. — Otilia C. Prát, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13021 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 9 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13022 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MARCELINO QUINTERO o MATTIAS MARCELINO QUINTERO o QUINTEROS o MATIAS M. QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13356 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ZUGARRAMURDI DE OYHENARD u HOYONART u OYHANART y de VICENTE OYHENARD u HOYANART u OYHANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13330 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE HONORATO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 14 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13218 Set.21-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRAGUNDE o BRAGUNDA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13252 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HORACIO u HORACIO ARDANCHE o ARDANCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13253 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BAULINA GERMAN o YERMAN DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13254 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA IZQUIERDO DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13255 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $36.00 30|pub. 13256 Set.22-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA ESTHER TIZON DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13257 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALABERRY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13258 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO MARGARITO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13259 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SOCA DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13260 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13370 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO MIGUEL GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13371 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALMADEN C. o ALMADEN CONCEPCION o ALMADEN CONCEPCION ADAY SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13372 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARIANO GOMEZ y doña JULIANA FIGUEREDO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13373 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA DE ACOSTA y ANDRES ACOSTA o ANDRES ACOSTA, GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13369 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13025 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL A. DOMINGUEZ DE GUADAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13463 Set.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BONIFACIO y VIRGINIA LAMBERT DE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13464 Set.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO JOSE CABRERA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13465 Set.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13466 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO o EMILIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan. de Azúcar, Agosto 30 de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13467 Set.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GREGORIA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13532 Set.27-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don POMPILIO FAUSTINO RAIMUNDO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13533 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA TODESCHINI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13534 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUSTAVO FRASCHING. Sucesión Intestado" (Lo. 19, Fo. 544 N.o 386), se hace saber la apertura de la sucesión de Gustavo Frasching, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 32264 Ag.22-v.set.2. Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANTONIO ZIZK. Sucesión" (L.o 10 F.o 443), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de don Antonio Zizk, a intervenir en ella, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11059 Ag.17-v.ag.29. Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13469 Set.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DELFINA CASTAING DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13470 Set.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DELFINA PASTORINO DE MANSINO o MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Abril 28 de 1955.
1) $3600 30|pub. 12055 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO YACOVENCO o YAKOVENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13238 Set.21-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA GRAÑA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13265 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GREGORIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13266 Set.22.-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 8 de 1955. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13267 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura testamentaria de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO CLARO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13268 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PASCALE o PASCALE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13482 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BIANCHI DE SCHIAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13295 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13296 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BONILLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13243 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13244 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA o FERNANDA PETRONA SELLANES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13245 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER o LAURA ESTHER MANUELA ORTIZ DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13246 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIACOSA o GIACOSA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13247 Set.22-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 13248 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PERDOMO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13249 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL UMPIERREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13062 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13061 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA RODRIGUEZ DE BRITOS o BRITO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducir en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Setiembre 9 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13060 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GARETA PINTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13539 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SARAVIA DE DIAZ o RAFAELA SARABIA DE DIAZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1955.—Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 13540 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GONZALEZ VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13541 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN URDANGARIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13542 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO JUAN CENTURION, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 13220 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BIDARTE DE VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13222 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13221 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARBAT o MANUEL F. BARBAT VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $24.00 30|pub. 12913 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AGUERRE DE LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1955. — Mario Echenique, Juez.
1) $8.00 10|pub. 13538 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BALSAMO o BALSAMO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Setiembre de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 13310 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO RAMIREZ o RAMIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13575 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNARDINA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13347 Set.23-v.oct.4.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Banco Territorial del Uruguay, con sede calle Cerrito número 450 de esta ciudad, como apoderado de la señorita Luis Andrea Canabal Paseyro. — Aviso: En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación:

Alfredo Nicolás Ligrone Venute y Ana María Luisa Ligrone Valcada de Pombo, domicilio: Alejo Rossell y Rius número 1612 bis de esta capital.

Solar ubicado en esta Capital, con frente al Camino Cochabamba entre las de C. del Fuerte y Oficial número 1, 11.a sección judicial, empadronado con el número 113.507, compuesto de un área de 541 m. y señalado con el número 86 en el plano del ingeniero Francisco Lasala, de Octubre de 1925.
2) $36.00 15|pub. 13568 Set.27-v.oct.14.

CACILSA
BANCO DE AHORRO Y CREDITO

Se hace saber al señor Luis Alberto Prada Labandera o a sus herederos o sucesores a cualquier título que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 635, al Fo. 217 del Lo. 41 y referente al solar padrón N.o 2680 de la 1.a sección de Canelones. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de dicha inscripción en el mencionado Registro. — Canelones, 31 de Agosto de 1955. — Jor José M. Burastero, sucesor de Gerardo J. Egozcue y de Clotilde Bértola de Egozcue: Cacilda, Banco de Ahorro y Crédito.
2) $36.00 15|pub. 12589 Set.10-v.set.27.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J.

R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2[illegible] de Setiembre de 1955, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955 con e[illegible] informe del Síndico y distribució[illegible] que proyecta el Directorio; 2.o Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o Elección po[illegible] del Síndico titular y suplente; 4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secreta[illegible]

[illegible]ota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís número 1533.

[illegible] $33.60 14|pub. 12689 Set.13-v.set.28.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955. 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el Ejercicio 1954|55. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — Roberto Espil, Presidente. — Manuel Felipe Barquín, Secretario.

3 $28.00 10|pub. 13070 Set.17-v.set.28.

C.I.P.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 29 de Setiembre corriente a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la sociedad calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Proyecto de reforma del estatuto social presentado por el Directorio (artículo 19). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de su certificado bancario correspondiente a su depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en los días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Setiembre de 1955.

3) $40.00 10|pub. 13028 Set.17-v.set.28.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1955, a las 10 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avenida 18 de Julio N.o 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955 (artículo 26 de los estatutos). 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio (artículo 35 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 13096 Set.19-v.set.29.

ATLANTIC BARRÈRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre del año en curso a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Memoria del Directorio.
3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1954|55.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales, exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 13242 Set.22-v.set.30.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de los Liquidadores, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2.o) Nombramiento de Liquidadores, término del mandato y remuneración.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1955. — Los Liquidadores.

3) $12.00 6|pub. 13288 Set.22-v.set.28.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955.

2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 13289 Set.22-v.set.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Octubre de 1955 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio económico de la Compañía; 3º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo octavo ejercicio; 4º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Junio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 4 de Octubre de 1955 a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 13362 Set.23-v.oct.1º.

COMPAÑIA SALUS S. A.
53.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8º, 16, 18, 20, 21, 23 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 3º) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas, como titulares, y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1955|1959, (artículo 8º, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 4º) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1955|1959, (artículo 16); 5º) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio 1954|55; 6º) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado, (artículo 26); II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. — El Directorio.

3) $74.80 17|pub. 12669 Set.12-v.set.30.

AGROPECUARIA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 18 horas, calle Juan Benito Blanco 631, piso 4, apartamiento 20 para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 2º) Elección del nuevo Directorio y Síndico; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los integrantes de la Mesa.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sede social con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el cual constará el número de votos que corresponde al accionista. — El Secretario.

3) $21.00 5|pub. 13494 Set.26-v.set.30.

BARRACA SARANDI S. A.

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Barraca Sarandí S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en Montevideo, Plaza Independencia 811, piso 1, Esc. 2, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1955; 2º) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales la asamblea se considerará válidamente constituída con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea según lo dispone el artículo 17 de los estatutos sociales. — Melo, Setiembre 28 de 1955. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 13474 Set.26-v.set.28.

TEXTIL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1955, a las 19 horas, en el local social, Avenida General Flores número 4477, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponden al período vencido el 30 de Junio próximo pasado, y el informe del Síndico (artículo 26, inciso A); 2.o) Elección de Síndico y suplentes (artículo 41); 3.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida General Flores 4477, con antelación de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten

para su asistencia a la asamblea a que se convoca; B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 13531 Set.27-v.oct.1.o.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CAMILO AUGUSTO ROSSEL GERMANO y CELSA MARINA PEREZ SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 50, Fº 344), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Camilo Augusto Rossel y Celsa Marina Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12379 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LAZARA CABRERA y ALFREDO SOUTO LEMA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 553) se hace saber que por resolución del día 2 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Souto Lema y Lázara Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12304 Set.7-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "María Florentina Gómez contra JOSE MARIA SANMARTIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 369) se hace saber que por resolución del día 2 de Marzo de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Sanmartín y María Florentina Gómez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12306 Set.7-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO CANDIDO GALDOS CUADRO y MARIA AMALIA BAPTISTA DE GALDOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 50. Folio 390", se hace saber que por resolución de fecha Julio 27 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ignacio Cándido Galdós Cuadro y María Amalia Baptista de Galdós, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13326 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Daniel Capuccio contra LUCRECIA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 121", se hace saber que por resolución de 5 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Daniel Capuccio o Cappuccio o Cappuccio y Lucrecia Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12404 Set.9-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FLORA LITCHMAN DE RING y CARLOS RING Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50, Fo. 389, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flora Litchman de Ring y Carlos Ring, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12314 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "CACERES GONZALO y BEHRENS MUÑOZ MARTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 52, Fº 551", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gonzalo Cáceres Cardona y Marta Behrens Muñoz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12942 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Funari de Acevedo Lucía Luisa contra ACEVEDO ADEMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 52, Folio 223" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ademar Acevedo Martínez y Lucía Luisa Funari Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12502 Set.13-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor, Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Casartelli Victorio contra CARAMELLA IVONNE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52 Fo. 442", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Victorio Casartelli e Ivonne Caramella y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12415 Set.9-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Simondino De Nebel Palomeque María Ercilia c|NEBEL PALOMEQUE MATEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 667", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Herminio Nebel Palomeque y María Ercilia Simondino Maldini y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12368 Set.8-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Canepa Isaías Fermín contra MARIA ANGELICA GANDIOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que co nfecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaías Fermín Canepa y María Angélica Gandioli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13458 Set.26-v.oct.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE LA FUENTE LUIS y ZULEMA SIXTO de DE LA FUENTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por lo sesposos Luis M. De La Fuente y Zulema Sixto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Julio 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13138 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "PEDOJA LUIS ABEL y CELICA ASCARGORTA. Disolución y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Abel Pedoja y Celica Ascargorta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13131 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "PEIRANO FACIO JUAN CARLOS y MARTA PEIRANO VEIRA DE PEIRANO. Disolución y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Peirano Facio y Marta Elsa Peirano Veira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12699 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GONZALEZ RUPERTO BENITO y FIDENCIA DEL POZO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruperto Benito González y Fidencia del Pozo García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13031 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA DE ROJO RENEE BERTA y MANUEL ROJO. Disolución y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Rojo y Renée Berta García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13024 Set.17-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL KAC, que firma OSCAR KATZ, y ZULMA LUJAN DE KATZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12992 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 21 de Julio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges Conrado Santos Curbelo y Herminia Guevara o Guevara de Santos, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12275 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORDON, TOMAS y FILOMENA MARIA DEL CARMEN CAMACHO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Tomás Cordón y Filomena María del Carmen Camacho, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13390 Set.24-v.oct.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMAYA RIGO, RAUL DOUGLAS y OLGA V. CARRASCO CURBELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Douglas Andrés Amaya Rigo y Olga Valentina Carrasco Curbelo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.— Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13374 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MELCHOR, FRUCTUOSO y DANIELA GROSSO DE MELCHOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Fructuoso Melchor y Daniela Grosso de Melchor, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13286 Set.22-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ MARIÑO, JOSE y FERMINA ZORAIDA MOREIRA DE FERNANDEZ MARIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Fernández Mariño y Fermina Zoraida Moreira de Fernández Mariño, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13092 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Astesiano, Ilda con BIARNES, ADOLFO MARIO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ilda Astesiano y Adolfo Mario Biarnés, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13091 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Tirone, Dante Elbio con IRMA BLANCA CERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dante Elbio Tirone e Irma Blanca Ceresa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12941 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Raftópulos, Jorge contra TERESA MARIA NADAL ROBUSSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jorge Raftópulos y Teresa María Nadal Robusson, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12602 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABEL ROSSINI y MARIA RAMONA SIBILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 40 Folio 245, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Agosto del corriente año, se dejó sin efecto la providencia N.o 15.908, de 4 de Diciembre de 1953, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Rossini y María Ramona Sibilia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13389 Set.24-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Simón Buenavida Benseñor c|MATILDE BENADERET NATAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 293", se hace saber que con fecha 1º del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Simón Buenavida Benseñor y Matilde Benaderet Natas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a lc fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13384 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Federico Fraqui Izaguer c|CARMEN ALONSO MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 40, Fº 278", se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico Fraqui Izaguer y Carmen Alonso Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13383 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Mañé con ELIDA BARBAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 489", se hace saber que con fecha 2 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Mañé y Elida Barbat. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12901 Set.15-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Porras, Adán contra MIRTA FLORA COLLAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 234), se hace saber que por resolución Nº 7654 del 20 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adán Porras y Mirta Flora Collazo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12350 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Pérez de Manrique, María Mercedes contra ENZO HIPOLITO MANRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 238), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal Manrique - Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 29 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12767 Set.14-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "GENOVEVA DOGLIOTTI DE FERNANDEZ contra JUAN FERNANDEZ. Disolución y licitación de la sociedad conyugal. L.o 13, F.o 580", se hace saber al público con fecha 1.o de Abril de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Fernández y Genoveva Dogliotti de Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Mayo 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13566 Set.27-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "NAZARIO AIUB contra ROSA ZAIDAN DE AIUB. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 30, F.o 71", se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Nazario Aiub y Rosa Zaidán, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 27 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 13536 Set.27-v.oct.20.

6—Disoluciones de Sociedades

"JUAN PELUFFO Y COMPAÑIA"

Por lo dispuesto en el artículo 492 del C. Com. y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que la sociedad "Juan Peluffo y Compañía" se disolvió parcialmente por retiro del señor Juan César Alberti. Acreedores a José L. Terra 2199. — TOMAS PELUFFO.
6) $16.00 20|pub. 13030 Set.17-v.oct.10.

"BENIGNO VARELA Y CIA."

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón social de "Benigno Varela y Cía.", integrara por Benigno Varela Ambrois, Manuel Alonso, Andrés Basoa y Manuel Lema, constituída para explotar la Panadería "Las Novedades", ubicada en la Avenida Millán Nº 3077 de Montevideo. Se harán cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alonso y Basoa que continuarán explotando el negocio. A sus efectos deberán presentarse los acreedores con sus comprobantes ante el escribano Luis Eduardo Anza en la calle Cerrito Nº 563, apto. 2.
6) $32.00 20|pub. 12380 Set.8v.set.30.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.

Anúnciase que por resolución de asamblea de accionistas convocada al efecto se ha resuelto la disolución de la sociedad, por haberse constatado la pérdida del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital, habiéndose decidido la liquidación judicial de la misma.
6) $16.00 20|pub. 12296 Set.7-v.set.29.

"TINTORERIA INGLESA"
"FERNANDEZ Y GARCIA SOCIEDAD COLECTIVA"

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de tintorería y anexos, con casa central en Constituyente 1712 y sucursales en Comercio 2411 y Rivera 3172. Acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal en Rincón 717 (Escribano Riviere Piaggio). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955.—LUIS A GARCIA. — JESUS FERNANDEZ.
6) $24.00 20|pub. 12912 Set.15-v.oct.7.

EX-CAFE AICARDI

Hacemos saber que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de Café y Bar, teníamos establecido en esta ciudad, en la calle José Salvo s|n (Ex-Café Aicardi), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Fco. Domenech, ante quien y en el mismo lugar deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, a hacer efectivo sus créditos, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 26|9|1904. — Juan L. Lacaze, Agosto 22 de 1955. — MAXIMO ANCHEN. — JUAN FCO. DOMENECH.
6) $32.00 20|pub. 13104 Set.19-v.oct.11.

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Establecimientos Demicheri Limitada, establecida en la calle Mercedes al Nº 1501 de esta ciudad, retrotrayendo todos los efectos jurídicos de la misma, al 30 de Abril de 1955.

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en las Oficinas de ODA, Nueva York Nº 1201, Montevideo.
6) $32.00 20|pub. 13329 Set.23-v.oct.17.

"CUBRIA Y LARROSA"

Se disuelve la sociedad "Cubria y Larrosa" propietaria "Farmacia Nebe" en Gral. Rivera Nº 3033. Los interesados presentarse el Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas dentro del término legal a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 C. Comercio.— Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Firmado: NELLY L. LARROSA DE MAÑAY. — HEBE S. CUBRIA.
6) $24.00 20|pub. 13360 Set.23-v.oct.17.

"SARAVI Y LEDUC"

Los señores Ernesto Horacio Leduc y Carlos Saraví han convenido la disolución de la sociedad "Saraví y Leduc", con sede en la casa número 1888 en la Avda. Gral. Rondeau de esta plaza, al 30 de Junio último. El señor Leduc transfiere al señor Saraví el activo y pasivo de la Sociedad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393.

6) $32.00 20|pub. 13412 Set.24-v.oct.18.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que teníamos para la explotación del Café y Restaurant sito en Miguelete 1850, desligándose el socio José M.a Facal y haciéndose cargo el señor Jesús Facal Castro. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — JOSE M.a FACAL. — JESUS FACAL CASTRO.

6) $24.00 20|pub. 13402 Set.24-v.oct.18.

"INAR. LIMITADA"

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley Nº 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento de fecha 15 de Agosto de 1955, se ha disuelto la sociedad de responsabilidad limitada "Inar Limitada", que giraba en esta plaza en la calle Uruguay Nº 1416. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1955.

6) 12.00 10|pub. 13483 Set.26-v.oct.6.

URBAN Y COMPAÑIA

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Urban y Compañía establecida en la calle Enrique Martínez 1809, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Félix Urban Rocca. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 34. La disolución tiene efecto retroactivo al 31 de Julio de 1952. — MANUEL FELIX URBAN ROCCA. — BENJAMIN ERBA RADICI. — MARIA ELENA MAS.

6) $16.00 20|pub. 13480 Set.26-v.oct.19.

"LA CAVA HERMANOS"

Comunicamos que resolvimos disolver la sociedad "La Cava Hermanos" que en el ramo de taller mecánico y afines, gira en la casa Nº 2380 de la calle General Urquiza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Luis José Salvador La Cava. De conformidad Ley Setiembre 26 de 1904, deben los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano, en Rincón 630. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — LUIS JOSE SALVADOR y MIGUEL ANGEL LA CAVA.

6) $24.00 20|pub. 13510 Set.26-v.oct.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Esther L. Deus contra JOSE GOMEZ ARIAS. Divorcio por causal". (Lº 51, Fº 214), se cita, llama y emplaza a don José Gómez Arias, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32604 Set.23-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Paulina Urioste contra DIOMEDES ACOSTA. Divorcio unilateral". (Lº 51, Fº 181), se cita, llama y emplaza a don Diomedes Acosta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32605 Set.23-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eliette Pereira Affonso contra GASTON BARRIOS VARGAS Divorcio unilateral" (Lo. 51 Fo. 99) se cita, llama y emplaza a don Gastón Barrios Vargas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 12303 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Lina García González de Palicio contra FERMIN PALICIO o PALACIO. Divorcio y Auxiliatoria" Lº 50, Fº 234, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fermín Palicio o Palacio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represenlen y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32521 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Quintín Castro Rosas c|CIRILA AGUIAR. Divorcio" y "Quintín Castro Rosas c|CIRILA AGUIAR. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cirila Aguiar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 20|pub. 32466 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña VICTORIANA LILA NORNIELIA TORRE o VICTORINA LILA NORNIELLA TORRE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (45|151) y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado don Salustiano García, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio Real, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32443 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de se cita y emplaza a doña MARIA SULIGON, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 40. Fo. 229), le ha iniciado don Risieri Salvagni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 11452 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Chela Percik o Percikas contra JACOBO KUSNER. Divorcio por causal" (Libro 21 F.o 261 N.o 541), se cita, llama y emplaza a don Jacobo Kusner, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Setiembre 15 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 13284 Set.22-v.oct.3.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 270, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. VIGORITO y LEONARDO JAMES, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero quince de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $36.00 30|pub. 12838 Set.14-v.oct.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el Decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio "a término" de la Gerencia de Explotación don BENITO OMAR PERAZA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1955. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 13484 Set.26-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 165.049; Lº 15, Fº 395", se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº ciento sesenta y cinco mil cuarenta y nueve, ubicado en la calle Segovia entre Quirquinche y Málaga y Málaga entre Tres Cerros y Segovia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 32374 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 179.473. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 17, F.o 432), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 179.473 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres), ubicado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32663 Set.27-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "MANUEL PALLAS. Sucesión. Libro 48, Folio 86", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Andrea Pallas Regueiro y a don José y Santiago Pallas Juncal y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con quien se llenará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 13017 Set.17-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Jorge Moratorio contra JOAQUIN LOPEZ VILLAR. Denuncia de obra vieja o ruinosa" Lº 47, Fº 507, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, al propietario del inmueble situado en esta ciudad, calle Soriano Nos. 1310, 1312 y 1314, y empadronado con el Nº 9065. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 12700 Set.13-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JULIO EMILIO JOSE JAMART. Lo. 48, Fo. 456", se hace saber que se presentaron los señores Sebastián Riera, Romualdo Villa y Angélica Inés Villa de Lucas solicitando la escrituración de los siguientes inmuebles, que le fueron prometidos en venta, amparados en la Ley de 17 de Junio de 1931; A) Al señor Riera: Un solar empadronado con el N.o 170.595, ubicado en la 14ª sección judicial de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Luis Caselli de Enero de 1929, inscripto el 27 de Febrero de dicho año, tiene una superficie de 110 ms. 80 dms. con 6 ms. 42 cms. de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 8 ms. 90 cms. al Sureste; al Noreste, quebrada de tres rectas de 11 metros 93 cms., 43 cms. y 4 ms. 70 cms.; y al Suroeste, quebrada de tres rectas que miden 10 metros 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms.; B) A don Romualdo Villa y a doña Angélica Inés Villa de Lucas, un solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 170.600, que de acuerdo con el plano citado tiene una superficie de 66 ms. 80 dms. con 7 metros 94 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez; 9 ms. 56 cms. al Noreste; 7 ms. 65 cms. al Suroeste y 7 ms. 74 cms. al Sureste. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a doña Rita Soggetti de Jamart, doña Ludovina Jamart de Icart Alvariza, a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a todos los sucesores de don Emilio o Julio Emilio José Jamart, a cualquier título, para que comparezcan ante esta Oficina, dentro del referido término, a fin de otorgar las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $168.00 30|pub. 12262 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL RODRIGUEZ. Incapacidad. Lo. 36. Fo. 73", se cita y emplaza a los herederos y demás sucesores de Manuel Rodríguez y especialmente a Juan Sixto, Emeterio Lino, Rómulo, Carlos y José Rodríguez, Blanca Maura, Felipa María y Esther Caraciolas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en la incidencia que sobre regulación y cobro de honorarios han iniciado en los autos mencionados, los doctores Julio César Motta, Oscar Bermúdez y José Pedro Cardozo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 12273 Set.7-v.oct. 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 1.a sección, dictada en autos caratulados: El Fiscal Letrado (por la Sucursal de Impuestos Directos) contra Sucesión VITAL PEDETTI. Juicio ejecutivo. Lo. 10 N.o 197 Fo. 70, se hace saber al público, que se ha promovido juicio ejecutivo por cobro de Contribución inmobiliaria, sobre la propiedad ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 549, con frente a la calle Aparicio Saravia N.o 329, lindando por el Norte con don Carlos BECKER y por el Sur, con María y Mario Méndez Ribeiro, emplazándose a quienes se consideren con derechos a ellas en el término de noventa días, para que se presenten a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 15 de 1955. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz Interino.

8) (D. 21|7|934) 15|pub. 32653 Set.26-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo c|PROPIETARIO INMUEBLE PADRON Nº 40. Cobro de pesos" (Lº 41, Fº 40, Nº 675), se cita y emplaza, por el término de noventa días, al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien que se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos: Inmueble empadronado con el Nº 40 del Balneario "La Floresta", 8.a sección judicial de este Departamento, con frente al N.E. en 15 ms. 23 a la calle Bersamino, entre las calles Argentina y Rambla Miguel Perea. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 13118 Set.19-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| GARBARINI ROBERTO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 82, se cita, llama y emplaza al señor Roberto Garbarini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 493 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 429, con 20 metros de frente al S.E. a la calle Uruguay, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al N.E. con el padrón 430, por el N.O. con el padrón 422 y al S.O. con el padrón 428, según resulta del plano de fraccionamiento de Piriápolis que obra en la carpeta N.o 15 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 12239 Set.6-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| EPPENS TEOFILO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 139, se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Eppens o a sus sucesores a título singular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 80, ubicado en la manzana N.o 505 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.O. a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón N.o 79; al S.E. con el padrón N.o 82 y al S.O. con el padrón N.o 81, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para que interpongan las excepciones que tuvieren (artículo 887 del Código de Procedimiento Civil) y para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del mismo Código). — Maldonado, Mayo 19 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $96.00 30|pub. 12238 Set.6-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos caratulados: "MENDEZ, JUAN PANTALEON. Sucesión". (Lo. 18 Fo. 497 Nº 243), se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele curador. — Salto, Setiembre 12 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 13297 Set.23-v.oct.28.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la ampliación de la Colonia Saint Bois, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.952 de 28 de Marzo de 1912, y 11.534 de Octubre 6 de 1950 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 24 de Agosto de 1955, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de Junio de 1955, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietaria: SOFIA MARGARITA IDIARTE BORDA PLATERO DE BLANCO. — Padrón N.o 174.573. — Superficie: 1.786 m.2 59 d. c.

Expropiación Nº 2. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.574. — Superficie: 1.301 m.2 80 d. c.

Expropiación Nº 3. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.575. — Superficie: 1.289 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 4. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.576. — Superficie: 1.276 m.2 20 d. c.

Expropiación Nº 5. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.577. — Superficie: 2.480 m.2 45 d. c.

Expropiación Nº 6. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.578. — Superficie: 2.560 m.2 75 d. c.

Expropiación Nº 7. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.579. — Superficie: 2.893 m.2 62 d. c.

Expropiación Nº 8. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.580. — Superficie: 2.839 m.2 37 d. c.

Expropiación Nº 10. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.582. — Superficie: 2.497 m.2 35 d. c.

Expropiación Nº 11. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.583. — Superficie: 2.145 m.2 60 d. c.

Expropiación Nº 12. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.584. — Superficie: 3.302 m.2 83 d. c.

Expropiación Nº 13. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.585. — Superficie: 2.723 m.2 85 d. c.

Expropiación Nº 14. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.586. — Superficie 2.400 m.2 90 d. c.

Expropiación Nº 15. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.587. — Superficie: 1.991 m.2 10 d. c.

Expropiación Nº 17. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.592. — Superficie: 2.817 m.2.

Expropiación Nº 18. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.591. — Superficie: 3.395 m.2 17 d. c.

Expropiación Nº 19. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.590. — Superficie: 2.430 m.2 34 d. c.

Expropiación Nº 20. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.589. — Superficie: 3.832 m.2 65 d. c.

Expropiación Nº 21. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.593. — Superficie: 2.497 m.2 72 d. c.

Expropiación Nº 22. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.594. — Superficie: 3.350 m.2 47 d. c.

Expropiación Nº 23. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.595. — Superficie: 6.705 m.2 75 d. c.

Expropiación Nº 24. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.596. — Superficie: 6.750 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 25. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.597. — Superficie: 5.334 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 26. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.598. — Superficie: 3.918 m.2 00 d. c.

Expropiación Nº 9. — Propietario: ROGELIO FERNANDEZ DESTOUET. — Padrón Nº 174.581. — Superficie: 2.785 m.2 12 d. c.

Expropiación Nº 16. — Propietario: ERNESTO ALBERTO LUZARDO. — Padrón N.o 174.588. — Superficie: 1.262 m.2 40 d. c.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32582 Set.21-v.set.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 4018. — Propiedad de CONCEPCION VIERA. — Padrón Nº 1169 parte. — Area: 6051 m.c. 49. — Ubicación: 1.a Sec. Jud. del Departamento de Artigas. — Ruta Nº 4. — Tramo: Artigas - Cuaró.

Expediente Nº 5029. — Propiedad de SANTIAGO PILATTI. — Padrón Nº 80 parte. — Area: 5286 m.c. — Ubicación: 7.a Sec. Jud. del Departamento de Artigas. — Ruta Nº 3. — Tramo: Bella Unión - Puente Internacional.

Expediente Nº 4681. — Propiedad de RAMON DAIUTO. — Padrón Nº 1545 parte. — Area: 2 hás 3314 m.c. 83. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57.— Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4691. — Propiedad de RUFINO SANCHEZ. — Padrón Nº 1542 parte. — Area: 1 Há 9774 m.c. 96. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57.— Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4718. — Propiedad de RICARDO VIDAL. — Padrones Nos. 1544 y 174. — Area: 1 Há 9705 m.c. 20. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4728. — Propiedad de JUAN y PEDRO MESA DE LEON. — Padrones Nos. 1540 parte y 1541. — Area: 1 Há. 2155 m.c. 02. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4735. — Propiedad de ANUNCIACION IRINEO PEREIRA. — Padrón Nº 1537. — Area: 1 Há. 7812 m.c. 26. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4736. — Propiedad de JUANA SANCHEZ DE PEREIRA. — Padrón Nº 1535 parte. — Area: 6020 m.c. 82. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4669. — Propiedad de MARIA DAGUERRE. — Padrones Nos. 191 y 1897. — Area: 4 Hás. 0328 m.c. 41. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 32580 Set.21-v.set.29.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 4982. — Propiedad de PEDRO DUQUE. — Padrón Nº 3367 parte. — Area: 2 Hás. 1124 m.c. 67 dm.c. — Ubicación: 10.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 80. — Tramo: Migues-Tala.

Expediente Nº 4817. — Propiedad de REPUBLICO M. GUTIERREZ.—Padrón Nº 5462 parte. — Area: 8963 m.c. — Ubicación: 9.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor.

Expediente Nº 4801. — Propiedad de SUC. SANDALIO BERMUDEZ. — Padrones Nos. 7553, 14406 y 14407. — Area: 2 Hás. 0645 m.c.— Ubicación: 13.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4624. — Propiedad de SUC. CELESTINO RODRIGUEZ. — Padrón Nº 2339 parte. — Area: 4 Hás. 3434 m.c. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4619. — Propiedad de PEDRO BADARACO MARENCO. — Padrón Nº 10276. — Area: 1 Há. 1420 m.c. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4527. — Propiedad de CATALINA, FELICIANO, VALENTINA, EULOGIO, JUSTINA y VALENTIN SARAVIA. — LUBARA y CARLOS, FELIPA y JUAN FRAN-

CISCO MARTINEZ y PAULA M. DE GONZALEZ. — Padrón Nº 2359. — Area: 1 Há. 1712 m.c. 25. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11.— Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 32581 Set.21-v.set.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra DE LEON (ELOY). Expropiación. Lº 1, Fº 420", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a los herederos de Leoncio de León o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 78.095, ubicado en la calle Hum, entre las calles Lancaster y Santiago Figueredo, en especial a Luis Eloy de León Costas, Victoriano de León, Mónico Ciriaco Hernández de León, Amelia Hernández de Lamazón, Paulina del Carmen Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicolás Barone, Pedro Pablo de León, Luis Eloy de León, Ceferino de León, Micaela Olga de León, María Celia de León, Nelis Rogelia de León, Gregoria de León y Leoncio Antonio de León, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

9) (D. 21-7-34) 30|pub. 32654 Set.26-v.oct.31.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MINETTI (ALFREDO) y OTROS. Expropiación", L.o 6 F.o 518, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de treinta días, a los sucesores de Ilda Minetti de Deirmenyian, o a sus causahabientes a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 84.431, ubicado en la calle Bolívar esquina calle Arayacuá, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 32629 Set.24-v.oct.5.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIDANA DE PIRES PETRONA. Incapacidad. Libro 37. Folio 87", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Setiembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Petrona Maidana y se designó curador dativo de ésta al doctor Rodolfo Jalabert. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Abril de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 13324 Set.23-v.oct.4.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUCIO GONZALEZ, domiciliado en Bulevar Artigas 3530 ap. 7 piso 3 y a los efectos legales en Rincón 487 piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Antonio B. Santoro (Rincón 487 piso 7) y Abelardo Rodríguez (Rincón 487 piso 7), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X.54, artículo 6). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Lucio González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13396 Set.27-27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISAAC AVDALOV BASCHUK, domiciliado en R. Graceras 809 ap. 10 y a los efectos legales en Rincón 487 piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Jacobo Bensión (Zabala 1301) y Ricardo Sassón (Buenos Aires 278) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X.54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Isaac Avdalov." Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13397 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA GLADYS LOZANO AMARO, domiciliada en Bella Vista 1569, iniciando información para procurador, propone al doctor Augusto Legnani y al doctor José Héctor Volpe, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información solicito se me expida testimonio. —María Gladys Lozano. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 13524 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: PEDRO RAIMUNDO FRECHOU, domiciliado en la calle Uruguay 1139, al señor Juez digo: Que para la información de vida y costumbres, ofrezco el testimonio de don Juan José Alvarez y del escribano don Carlos María Domenech, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonios. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Pedro R. Frechou.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 13460 Set.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO BANDIRALI, domiciliado en Carlos Crocker 2632, y a los efectos legales en Rincón 487 piso 7.o, digo: Que pido se tome declaración a Manuel Cañizas Uriarte (Minas 1471 ap. 3) y Salomón Juli (Alzáibar 1361, ap. 1), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — A. Bandirali". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13391 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISAAC BENJUA GANON, domiciliado en Guaraní 1348 y a los efectos legales en Rincón 487 piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Alberto Barmaimón (Sarandí 370) e Isaac Abudara (Sarandí 388) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. I. Benjua". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Monttevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13392 Set.24-v.oct.5:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ABRAHAM GRINGRUZ OQUER, domiciliado en Carlos Berg 2442 ap. 12, y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7.o, digo: Que se tome declaración a Isaac Avdalov Baschuk (Roque Graceras 809, ap. 10) y Manuel Cañizas Uriarte (Minas 1471 ap. 3), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. A. Gringruz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13393 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SAMUEL DYMENSTEIN, domiciliado en Goes 2325 y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Salomón Was (Soriano 834) y Alberto Córdoba (Colón 1417) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. S. Dymenstein". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13394 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL CAÑIZAS URIARTE, domiciliado en Minas 1471 ap. 3 y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Armando Mannocci (Marco Bruto 1458) y José Pedro Sica (Galicia 1154, piso 3, ap. 2), sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22|X|54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Manuel Cañizas Uriarte". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13395 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARMANDO ARESTI FREIRE, domiciliado en 19 de Abril 3325 y a los efectos legales en Rincón 487, piso 7, digo: Que pido se tome declaración a Lucio González (Br. Artigas 3530, ap. 7) y Manuel Cañizas Uriarte (Minas 1471, ap. 3) sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. (Ley 22|X|54, artículo 6). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. A. Aresti Freire". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13398 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ILDEFONSO BASILIO CARMENES GUTIERREZ, con domicilio en Uruguay 1013, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de procurador, solicito se tome declaración al escribano Francisco Gallego Gago y al señor Raúl Freda, domiciliados en Juncal 1395, piso 2, y Misiones 1423, respectivamente, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Montevideo, Agosto 27 de 1955. I. Cármenes". — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13269 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ESTHER VIZZIANO FONTANA, constituyendo domicilio en Misiones 1361, escritorio 49, debiendo optar por el título de Procurador, solicito la información de vida y costumbres sobre la que depondrán los testigos señores Roberto Cantonnet y Alfonso Lagomarsino. — Aprobada se me expida testimonio. — Esther Vizziano Fontana". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 13567 Set.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE FRAGA LEIS, domiciliado en la calle Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la información de los señores Juan Carlos Elizalde y Eduardo Cúneo. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. J. Fraga Leis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13440 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "COSME LIURGO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Cuore y Eugenio Bolón, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Cosme Liurgo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13281 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELIX LELIO SAGÜES, domiciliado en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la declaración de los señores Juan Ravera y Héctor Perlorenzo. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Félix L. Sagües". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13439 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO JORGE UNGO DOMENGUER, domiciliado en P. de María 1274, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de los testigos Adolfo Vincenti y Daniel Vaz, a quienes presentaré en ese Juzgado, para ser preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Pedro J. Ungo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 13359 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUSEBIO TANCO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Brandón y Carlos Menéndez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. E. Tanco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13270 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN C. BERTONE, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Marcial Ciz Juiz y Humberto J. Pensado, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Juan C. Bertone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13271 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AGUSTIN S. ADANO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Agustín S. Adano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13272 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hac esaber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN A. HACKEMBRUCH, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Néstor Rodens y José Pedro Renal, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Juan A. Hackembruch". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13273 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR FONTANA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Galeano y Mario Vidal, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. O. Fontana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13274 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO NEFFA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eberto Berrutti y Manuel Sánchez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Antonio Neffa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13275 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE LEONI, domiciliado en calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio L. Martorell y Gilberto Estellano, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Juan José Leoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13276 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANDRES W. MUSSO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Rubens Cantero y Bernardo Bustingorry, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Andrés W. B. Musso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13277 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL TODESCHINI, domiciliado en la calle Rincón N o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Miguel Todeschini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13278 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO MASOLLO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan V. Miles y Celestino Hermidia, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Ricardo Masollo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13279 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARCELINO MARQUES, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo Leibe y Fernando Richezki, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobado, se me expida testimonio. Marcelino Marques." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13280 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR GONZALEZ TORIÑO, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Dalmau y Carlos Riaño. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Omar González Toriño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13282 Set.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres: Numeroso L. Rodríguez Marabote, domiciliado en la calle Manuel Lavalleja Nº 490 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Félix Amaro, domiciliado en la calle Manuel Freire Nº 385 de esta ciudad y José María Mujica, domiciliado en la calle Celedonio Rojas Nº 618 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Los testigos propuestos serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga el testigo desde cuándo conoce al que los presenta a declarar, y qué concepto le merece, qué vida y costumbres tiene; 3º) Den razón de sus dichos.—Otrosí digo: Que adjunto el testimonio de la partida de nacimiento.—Numeroso L. Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 13137 Set.19-v.set.29.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.743. — (Segundo llamado). — Construcción de tres locales destinados a polvorines. — Apertura: 6 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.756. — (Segundo llamado). — Oxígeno industrial. — Apertura: 7 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.757. — (Segundo llamado). — Transporte de carbón, leña, material, etc., dentro de las plantas. — Apertura: 4 de Octubre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.765. — (Segundo llamado). — Bolsas de papel. — Apertura: 5 de Octubre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.760. — Camión blindado. — Apertura: 9 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.762. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero cromo-níquel. — Apertura: 11 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.766. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 10 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.767. — Bandejas metálicas perforadas.— Apertura: 13 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.768. — Una carretilla autoelevadora. — Apertura: 10 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.771. — Aparatos registradores de temperatura y presión. — Apertura: 8 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.772. — Caños de acero. — Apertura: 11 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.774. — Tricloro etileno. — Apertura: 6 de Octubre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.775. — Cemento portland. — Apertura: 20 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32641 Set.26-v.oct.4.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 263

Se llama a concurso de precios, para la compra de nafta de aviación 100|130 octanos. Las bases de negociación respectivas, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

Las ofertas deberán entregarse en las Oficinas mencionadas, antes de la hora 16 del día 5 de Octubre de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32577 Set.21-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.026

Provisión y colocación del friso exterior de mármol del edificio sede, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160

Apertura: 28 de Octubre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32656 Set.26-v.set.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 95|55. — 2º llamado y complemento. — Suministro de Tronzador. — Apertura: Noviembre 14, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 172|55. — Suministro de destornilladores, taladros, martillos, etc. — Apertura: Noviembre 11, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32635 Set.24-v.oct.11.

C. M. 163|55. — 2º llamado. — Suministro de Panderas Nacionales. — Apertura: Octubre 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 168|55. — Suministro de Acero para elásticos. — Apertura: Noviembre 17, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 169|55. — Suministro de Cedro.—Apertura: Octubre 19, hora 15 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 171|55. — Suministro de Lámparas eléctricas incandescentes. — Apertura: Octubre 17, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32586 Set.21-v.oct.7.

C. M. 173|55. — Suministro de Cedro, de existencia en plaza, con entrega inmediata.—Apertura: Octubre 3, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32585 Set.21-v.set.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS 60|35 y 60|36

Segundos llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro de los artículos que se detallan, en un todo de acuerdo a las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís, Casa Central), en las fechas que se determinan:

Número 6|35. — Artículo: Papeles y cartulinas. — Renglones 6 y 12. — Fecha de apertura: 13 de Octubre de 1955.

Número 60|36. — Artículo: Bloques de mármol. — Fecha de apertura: 14 de Octubre de 1955. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32667 Set.27-v.oct.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 532

Suministro e instalación de un quemador de petróleo, tanque de combustible y cañerías en el edificio de la calle Constituyente Nº 1959

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un quemador de petróleo, tanque de combustible y cañerías en el edificio de la calle Constituyente Nº 1959, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General del Banco el día 6 de Octubre a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6| pub. 32611 Set.23-v.set.29.

LICITACION Nº 531

Pinturas exteriores (mano de obra) en los edificios Luis Piera 1807|41, Rambla Rep. de Francia 257|95 y Uruguayana 3520|26

Llámase a licitación pública para la contratación de la mano de obra de las obras de la referencia, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 4 de Octubre a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32587 Set.22-v.set.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por el siguiente suministro: Licitación Nº 56. — Materiales de hojalatería y plomería. — Apertura: 4 de Octubre de 1955. Hora 16.

El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José esq. Yí Nº 1265, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32620 Set.24-v.oct.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de materiales y artículos destinados a escuelas granjas de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 3 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 12|pub. 32568 Set.20-v.oct 3.

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de material cinematográfico destinado a la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 23 pub. 32420 Set.9-v.oct.5.

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la realización de reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela Nº 162, al Aire Libre, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 5 de Octubre de 1955, a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 32545 Set.17-v.oct.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación Nº 26

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores pertenecientes a los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 29 de Setiembre de 1955 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.80.

12) (C.C.) 2|pub. 32664 Set.27-v.set.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 49

Primer llamado

19 Ventiladores de pie

Apertura: día martes 11 de Octubre de 1955.— Hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32657 Set.27-v.oct.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 73

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 25 uniformes para el personal de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32631 Set.24-v.oct.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de camiones y maquinaria agrícola, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires número 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Sección Proveeduría y Talleres.

12) (C.C.) 3|pub. 32666 Set.27-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Concurso Licitación Pública Nº 32|955

Asunto Nº 1033 C|7

IMPORTANTE AVISO

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción hace público que de acuerdo con la resolución adoptada en el Asunto Nº 1284 C|5 ha sido transferida la fecha de apertura de las propuestas de la concesión para instalar una Estación de Televisión y Receptores con destino a la Exposición Nacional de la Producción, para el día 24 de Octubre de 1955 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32640 Set.24-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 17-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de capotes y trajes encerados, botas de goma y otras indumentarias impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, p. 1.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 32608 Set.23-v.oct.1º

Licitación pública Nº 18-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de líquido para frenos, agua destilada y artículos de limpieza para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, p. 1.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 32649 Set.26-v.oct.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 4|955

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato para la determinación de la dureza de los metales por el método Vickers, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — El Secretario.

12) (C.C.) 29|pub. 32593 Set.22-v.oct.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Agosto de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

19) (C.C.) 7|pub. 32257 Ag.20-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 24

Convócase a licitación pública, para la construcción de 88 viviendas que integran la 1.a etapa del núcleo Nº 12 a levantarse en un predio ubicado en el kilómetro 11 del Camino Maldonado (Montevideo).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32551 Set.19-v.set.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

FOSFATOS MINERALES

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 (mil quinientas) toneladas, con opción hasta 3.000 (tres mil) toneladas de Fosfatos Minerales, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 6 de Octubre de 1955, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 3|pub. 32644 Set.26-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 61

Sexto llamado

Artículos: Papel obra; Cartón gris; Cola fría.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 1º de Octubre de 1955, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. [illegible] Set.[illegible]-v.set.30.

Licitación pública Nº 66
Sexto llamado
Artículos: Clavos; Vaqueta vichy; Charol; Cuerda para tiros; Hilos lustre; Hebillas niqueladas; Argollas; Ovillos de hilo; Canutos para tiros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 3 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32645 Set.26-v.set.30.

Licitación pública Nº 72
Quinto llamado
Artículos: Hierro planchuela; Bulones comunes; Planchas de hierro fundido; Serpentines de chapa; Chapas negras; Chapas galvanizadas; Tapones galvanizados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Octubre 1º de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32632 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 122
Tercer llamado
Artículo: Carpa tipo colectiva del Ejército.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 3 de 1955, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32634 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 128
Primer llamado
Artículo: Realizar una perforación en el predio del Regimiento de Caballería Nº 9, para la instalación de una electrobomba sumergible.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 5 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32621 Set.24-v.oct.5.

Licitación pública Nº 127
Primer llamado
Artículos: Escritorio metálico; Armario metálico; Mesa metálica; Sillas; Sillones; Archivos (metálicos); Perchas; Espejos; Saliveras de metal; Portátiles eléctricas; Reloj eléctrico; Ventiladores; Estufas eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 5 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32622 Set.24-v.oct.5.

Licitación pública Nº 125
Segundo llamado
Artículos: Lona impermeable; Ojales de bronce; Cuerda de cáñamo; Hilo blanco Nº 00 "Oso" o similar; Hilo crudo Nº 18.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 29 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32624 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 95
Cuarto llamado
Artículos: Botones corozos; Argollitas; Tela para camisas; Gabardina color kakí; Gorras para Oficiales de la Marina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 30 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32625 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 89
Cuarto llamado
Artículos: Cheviot azul; Paño chaqueto azul; Sarga azul; Tartán de lana; Popelina negra; Satinet rayado; Entretela; Crin; Acolchado; Forro; Cinta lana negra; Trencilla; Botones blancos; Botones negros; Vaqueta imitación; Cordones negros; Hebillas; Espadas y dragonas; Gorras para Suboficial; Buzos; Divisas; Sombreros de lana; Buzos; Trajes de agua (encerados).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 30 de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32626 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 68
Quinto llamado
Artículo: Bulones cabeza media caña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 29 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32627 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 107
Sexto llamado
Artículo: Lana lavada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 1º de Octubre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32633 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 126
Segundo llamado
Artículos: Suela; Vaqueta impermeable; Badanas cromo; Lienzo; Bayeta; Entretela; Percalina o Forro; Cinta de lana negra; Botones "escudo"; Botones corozos; Broches para cuello.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32623 Set.24-v.set.29.

Licitación pública Nº 129
Primer llamado
Artículos: Vaqueta impermeable; Lienzo; Suela.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Octubre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32590 Set.22-v.oct.3.

Licitación pública Nº 97
Sexto llamado
Artículos: Aceite comestible; Arroz; Avena laminada; Azúcar; Café; Canela; Fariña; Lentejas; Maíz pisado; Mondadientes; Orejones de duraznos Papas; Porotos; Sal fina y gruesa; Té.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 3 de 1955, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32662 Set.27-v.oct.1º

Licitación pública Nº 46
Sexto llamado
Artículos: Clavos de herrar; Limas chatas; Tenazas; Raspa-Cascos; Corta-Cascos; Mangos; Piedras de afilar; Martillos; Acero para punzones y para tranchas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 4 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32661 Set.27-v.oct.1º

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4220. — 6 equipos radioteléfonos portátiles, completo ("walkie talkie"). — Ap.: 25 de Noviembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
Nº 4055. — 28 artefactos para iluminación de calles para lámparas de 500|1000 W. y 410 lámparas de 1.000-500-200 W., 230 V. (Tercer llamado). — Ap.: 29 de Noviembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4118. — 14.000 portalámparas comunes, rosca Edison y Goliath, etc. (Segundo llamado).— Ap.: 30 de Noviembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32630 Set.24-v.oct.5.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
N.o 4.218. — Contratar el suministro e instalación de equipos radiotelefónicos para comunicarse entre una estación fija y varias móviles. — Apertura: 22 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 5.00.
N.o 4.219. — 1 interruptor automático tripolar de aire para 600 V., 50 ciclos, etc. — Apertura: 23 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 1.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 32575 Set.20-v.set.30.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN SALTO
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. número 27, en el Departamento de Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.
Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32572 Set.20-v.set.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 27 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

ANDRES NELSON GOMEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 1597 y MARIA INES LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1597.
EUSEBIO IRENEO PICART, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Durazno 1463 y ALBA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1463.
ABRAHAM GORFINKEL, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628, 2º piso, apto. 6 y PERLA KLINGER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628.

9.a Sección

DANTE CRISTINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2008, apto. 1 y CORINA FLORINDA ROBINSON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuaty 6220.
ELIAS JOSE CHIHAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. América 6019 y NELLY ZULMA FRANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. América 6019.

14.a Sección

ELISEO RUBEN AÑON MAÑANA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dufourt y Alvarez 3269 y NORMA MAGDALENA ASTORI SARAGOSA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dufourt y Alvarez 3269.

20.a Sección

AQUILES VICENTE AGUIRRE, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Iglesia 4493 y BLANCA ELENA MANEYRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4493.
JULIO CASIANO BOTAQUI, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4103 y MARIA CARMEN ARBELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 3970.

24.a Sección

CARMELO GUGLIUCCI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Rossell y Rius 1573 y LAURA ESTHER ROMERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1530.
ANGEL AUGUSTO CORREIA ARROSA, 74 años, divorciado, empleado, portugués, domiciliado Francisco J. Muñoz 3328 A. y MARIA ESTHER FULLANA, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3328 A.
$2.00 3|pub. v.set.29.

Montevideo, Setiembre 26 de 1955

5.a Sección

SILVESTRE FIDEL D'ELIAS, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado P. Libertad 1324 y ANTONIA JOSEFINA PAGOLA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada P. Libertad 1324.

10.a Sección

LUIS ALBERTO VEGLIO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2469 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2469.

SEVERINO DONATO, 72 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2478 y JUANA GUADALUPE RUIZ, 56 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2478.

LUIS ELBIO ORTIZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Humberto 1º 3997 y MARIA ADELA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3880.

PABLO RAMON RIGUIERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3576 y NELLY ELSA ANUNZIATTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3576.

ANTONIO LOPEZ CASTRO, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Yacó 1419 y MARIA REGINA ESTEVEZ LEDO, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Yacó 1419.

JULIO CESAR PREGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2593 e IRMA OFELIA GOICOECHEA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2593.

11.a Sección

CELESTINO DURAN, 33 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5017 y BLANCA AURORA DURAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3167.

CARLOS JULIO PIRIZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Besares 3162 y ELENA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3162.

LEONARDO ARANDA, 26 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado A. Latorre 5044 y MARIA ANGELICA ANSELMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 5044.

CIRILO MAGALLANES, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1ª s|n. (La Cruz) y PETRONA MARTINEZ, 41 años, soltera, oriental domiciliada Basilio Araújo 3962.

IDELBRADO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 3444 y MIRTA GLADYS GUERRERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susvieda Guarch 3492.

NELSON FROILAN PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Real 2506 y NILDA NELLY CACERES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4526.

GERMAN LAYES, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Besares 3375 y CATALINA LIONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3375.

SINFOROSO UBERFIL DEARRIULAT, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4790 y MARIA ELISA PEÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4790.

13.a Sección

REMIGIO FELICIANO GONZALEZ, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Vizcaya 3811 y MARILU SANTANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1927.

DANTE FRANCISCO MODENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2194 y ALBINA GENE ALEKSEJUNAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4239.

VITERBO FERRER LOMBARDO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2237 y CELMA JUANA PARADA BADINELLI, 21 años, soltera, Profesora de Corte, oriental, domiciliada Verdún 2238.

21.a Sección

WACLAW YODZIS SZREIBERKOW, 30 años, soltero, comercio, polaco, Juan Lavalle 719 y MYRIAM MIRZA SCHUSSELIN VEIGA, 19 años, divorciada, oriental, domiciliada Ganaderos 4277.

EFRAIN PEREIRA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1160 y GREGORIA PETRONA PEREIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1160.

CARLOS BERRUETA FREIRE, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Millán 4462 y NELLY CILIANO BONIFACINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4462.

24.a Sección

MANUEL MARTINEZ, 35 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rizal 3760 y TERESA BARREIRA, 42 años, viuda, española, domiciliada Bustamante 1366.

$2.00 3|pub. v.Set.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" (Lº 50, Fº 525), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don JOSE RODRIGUEZ iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno situado en Sayago, en la 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 290 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: 11 ms. 21 cms. de frente al S.E. sobre la calle Bell; por el S.O. en línea de 25 ms. 78 cms. con propiedad de don Juan C. Saettone; 25 ms. 78 cms. al N.E. con propiedad de Romeo Cami y 11 ms. 21 cms. al fondo lindando con la Iglesia Evangelista. Dista el frente medio del terreno 170 ms. 74 cms. del Camino Santos y 194 ms. 38 cms. del Camino Edison. Está empadronado con el Nº 49299. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 12896 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BRIGIDA OLIVERA DE MARTINEZ. Prescripción. Libro 50. Folio 497", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Brígida Olivera de Martínez, iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria referente al bien que se transcribe a continuación: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Salto, empadronada actualmente con el Nº 2314 en mayor área, antes padrones 2314 y 2315, señalada con el Nº 1 en el plano levantado en Marzo de 1938 por el agrimensor Alfredo Hareau, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 3 el 27 de Abril siguiente, y que consta, según el mismo, de una superficie de 579 H. 9998 c. y cuyo deslinde es: 2.886 ms. al S.E. lindando con Magdalena Freitas de Berrouet y Suc. de F. L. Ferreira; al S.O. con el Arroyo Sopas, que la separa de campos de doña Lola Lussich de Navarro; al N.O. cuatro rectas de 930 ms., 268 ms., 700 ms. y 607 ms. con Pedro Ferreira y Delfino Ferrao y parte de la fracción Nº 2 del mismo plano; y al N.E. 1.995 ms. con Suc. de Carmen Ferrao. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o a parte del bien citado, y especialmente a los linderos Magdalena Freitas de Berrouet, Suc. de F. L. Ferreira, Lola Lussich de Navarro, Pedro Ferreira, Delfino Ferrao y Suc. de Carmen Ferrao, y sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 13327 Set.23-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RICARDO MUÑOZ MIRANDA y otra. Prescripción". Lo. 50, Fo. 125, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Muñoz Miranda y doña Celia Benítez de Muñoz, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva respecto de los bienes que se describen a continuación: I) Un solar de terreno ubicado en el Pueblo Estación Cerro Chato, Departamento de Durazno, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Joanicó en Setiembre de 1914, 8ª sección, compuesto de 738 metros cuadrados deslindados así: 7 ms. y 10 cms. de frente al Este a calle Pública o Camino Departamental; 29 ms. y 80 cms. al Oeste lindando con el solar letra Q del mismo plano, y 45 ms. al Sur o Sureste por donde linda con terreno Marcellay y Milley según plano, empadronado con el N.o 318, sección 8ª, manzana 54; II) Tres solares de terreno situados en el Pueblo Estación Cerro Chato, 8ª sección Departamento del Durazno, padrón N.o 317, señalados con las letras R, B, Q, en el plano levantado en Setiembre de 1914 por el agrimensor Jaime J. Joanicó, y que se deslindan así: El letra R, tiene 13 ms. y 60 cms en el frente al Noreste al Camino Departamental; igual extensión al Suroeste lindando con Marcellay y Milley; al Sureste 46 ms. 40 cms. con el solar Q del referido plano; al Noroeste 56 ms. 50 cms. con el solar C, encerrando 700 metros cuadrados. El solar letra B contiene 17 ms. de frente al Noreste sobre el Camino Departamental; 16 ms. al fondo al Suroeste lindando con Marcellay y Milley; al Noroeste 48 ms. 40 cms. lindando con el solar R y al Sureste 39 ms. 80 cms. con el solar Q, dando una superficie total de 700 metros cuadrados. El solar letra Q contiene 23 ms. de frente al Noreste al Camino Departamental; al fondo al Suroeste 18 ms. lindando con Marcellay y Milley; al Noroeste 39 ms. y 80 cms. con el solar letra B y al Sureste 29 ms. 80 cms. lindando con el solar letra A del mismo plano, encerrando una superficie de 700 metros cuadrados; III) Fracción de terreno ubicada en la 8ª sección del Departamento del Durazno, empadronada con el N.o 316, compuesta de lo ssolares señalados con las letras C, D, F, G, y H en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó de Setiembre de 1914, compuestos por su orden de las siguientes superficies: Letra C, 887 ms.; el letra D, 832 ms; el letra E, 755 ms.; el letra F, 540 ms.; el letra G, 618 ms. y el letra H, 720 ms., con una superficie en conjunto de 4352, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 72 metros 80 cms. por el Norte de frente al Camino Departamental a Durazno; 56 ms. 50 cms. por el Este, lindando con la fracción R. del mismo plano; 52 ms. 20 cms. por el Sur, lindando con Francisco Manzella y José Misley y 91 metros 70 centímetros por el Oeste sobre calle de solares; IV) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "La Victoria", octava sección judicial de Durazno, empadronada en más área con el número 2148 señaladas con los números 3, 4, 5 y 6 fracción "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, inscripto con el Nº 1323 en la Dirección de Catastro y que se deslindan así: A) Fracción Nº 3: tiene una superficie de 1 hectárea 9664 metros, cincuenta y cinco decímetros, con 184 metros 60 centímetros de frente por el Suroeste, al Camino Departamental a Durazno; 210 metros 80 centímetros por el Sureste de frente a una calle que lo separa de Diego Alvarez y Antonio Blanco; 60 metros 90 centímetros por el Norte confinando con parte de la fracción 4 que se deslindará a continuación, y 160 metros 20 centímetros por el Noroeste, lindnado con la fracción 2; B) La fracción Nº 4 tiene una superficie de 2 hectáreas 8751 metros 5 decímetros que se deslindan así: por el Sureste línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 175 metros 20 centímetros y otra de 28 metros 70 decímetros de frente a una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; por el Sur 210 metros 50 centímetros confinando con las fracciones 2 y 3; por el Oeste línea quebrada de dos rectas; una de 30 metros y otra de 86 metros, separando la primera de la fracción Nº 1 y la segunda de la Suc. de Octaviano Machado y 188 metros 90 centímetros por el Norte, lindando con la fracción Nº 3 ya descripta; C) Fracción Nº 5: superficie 3 hectáreas 53 metros 12 decímetros, con 147 metros 50 centímetros por el Este, de frente a una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; 218 metros 60 centímetros por el Norte lindando con la fracción Nº 6 que se describirá; 148 metros por el Oeste confinando con la Suc. de Octaviano Machado y 188 metros 90 centímetros por el Sur, lindando con la fracción Nº 4; y D) Fracción Nº 6: tiene una superficie de 3 hectáreas, 1879 metros 90 decímetros con 137 metros de frente por el Este, a la mencionada calle; 218 metros 60 centímetros por el Sur, lindando con la fracción Nº 5 ya descripta; 137 metros 50 centímetros por el Oeste con la Suc. de Octaviano Machado y 246 metros 80 centímetros por el Norte lindando con la fracción Nº 7; V) Fracciones señaladas con los números 3 y 4 de la fracción "A" de montes en el plano descripto en el apartado anterior, empadronadas en más área con el Nº 1148, octava sección del Departamento de Durazno, que se deslindan así: A) La fracción Nº 3: tiene una superficie de 5075 metros 20 decímetros así deslindandos: 52 metros por el Sur, de frente a una servidumbre de paso de 6 metros cuyo punto más cercano dista 277 metros de una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno, 97 metros 70 centímetros por el Este, con la fracción número 2; 52 metros por el Norte, con Santiago Ortiguera y 97 metros 90 centímetros por el Oeste con la fracción Nº 4 que se describe a continuación; y B) La fracción Nº 4: tiene una superficie de 4699 metros 20 decímetros que se deslindan así: 48 metros por el Sur frente a una servidumbre de paso de 6 metros cuyo punto más próximo dista 229 metros de una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; 97 metros 90 centímetros por el Este lindando con la fracción 3, recién descripta, 48 metros por el Norte, confinando con Santiago Ortiguera y 98 metros 20 centímetros por el Oeste, lindando con la fracción Nº 5.

A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los citados bienes o mejoras, y a los linderos Marcellay y Milley, Francisco Manzella, José Misley, Luis Soubirón, Marcellay, Diego Alvarez, Antonio Blanco, sucesión de Octaviano Machado, Santiago Ortiguera o sucesión Olivero, o sus sucesores a cualquier título; y a Francisco Fernández, Fructuoso Fernández, Juan Sandalio Fernández o sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a deducir por sí o por apoderado legalmente constituído sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $672.00 30|pub. 12914 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Instituto Nacional de Colonización con CIPRIANO DA FRANÇA MASCARENHAS y otros. Prescripción. (Lo. 47 Fo. 79), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Cipriano da França Mascarenhas, Manuela Luis Osorio Mascarenhas, Gabriel, Carlos, Francisco, Cipriano y Francisca Osorio Mascarenhas, Manuel Luis Osorio, Francisca Fagundez Osorio, Carlos Suero o Sueiro, Valentín Acosta, Luis Osorio, Adolfo L. Osorio, Angel Correa de Mello, Eudosia, Petrona y Elcira Suero, Fernando Luis Osorio, Juan Jacinto Osorio, Fermín Arrivillaga, José Luis Osorio, Juan Masoller, Sucesión Pereira Carvalho, Juan F. Froes o Fros, Juan Fernández, Juan Pedro Camargo, Sucesión Fortes, Agustín Olivera, Jacinto Preto o Pretto, Pantaleón Quesada, Manuel Damaceno Coelho, Sucesión Albistur, Próspero Guerin, Cristino Rodríguez, Santiago Navarro y Silverio, Florentino, Antonio y Gregorio Fros o Froes, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un excedente de área, no titulado de 873 hectáreas 5.828 metros cuadrados contenidos dentro de las cinco fracciones de campo que se describen a continuación: A) La primera fracción empadronada con el Nº 762 está situada en la 3ª sección judicial del Departamento de Rivera, según plano del agrimensor A. Hareau de 2|7|946 tiene una superficie de 5.095 hectáreas 9.530 metros lindando por el Norte con Francisco Osorio Mascarenhas, Sucesión Próspero Guerin, gajo del arroyo Lunarejo, que la separa de la expresada Sucesión, sucesores de Paz, Santiago Navarro y Sucesión Cristino Rodríguez; por el Este, Sucesión Pedro Camargo; por el Sur con Cipriano Osorio Mascarenhas y por el Oeste Camino Nacional y alambrado divisorio por medio, con Francisco Osorio; B) La segunda fracción, situada en la misma sección que la anterior, está empadronada con el No 5.384 y se compone conforme el plano citado por 5.511 hectáreas 7.870 metros, teniendo al Norte la fracción de Gabriel Osorio Mascarenhas, anteriormente descripta; por el Este, la Sucesión Camargo, Sucesión Fortes, Cañada del Paso de la Laguna, línea alambrada hasta camino Vecinal, este camino que separa de Sucesión Fortes y Cañada divisoria con Silverio, Antonio y Gregorio Fros; por el Sur, gajo del Arroyo Laureles por medio con Florentino Fros y por el Oeste Camino Nacional por medio con la fracción de Francisco Osorio Mascarenhas, que es la que se describe a continuación; C) La tercera fracción empadronada con el Nº 5.324 está situada en la 9ª sección judicial del Departamento de Salto y según plano del agrimensor Isaac C. Díaz de Octubre de 1944, tiene una superficie de 3.041 hectáreas 5.920 metros que se deslinda así: Al Norte Camino Vecinal que la separa de Francisco Osorio Mascarenhas, por el Este Camino Nacional que la separa de Cipriano Osorio Mascarenhas (fracción anterior); por el Sur líneas alambrada y Arrojo Arapey Grande por medio con Juan F. Froes; por el Oeste Sucesión Fernando L. Osorio; D) La cuarta fracción empadronada con el Nº 591, está ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta según plano del agrimensor Díaz por 2.701 hectáreas 9.800 metros teniendo al Norte el Arroyo Arapey Grande hasta su confluencia con el Arroyo de La Tapera; por el Oeste este arroyo y línea alambrada divisoria con Manuel Damaceno Coelho; por el Suroeste campos de la Sucesión Albistur hasta la Cañada Claudiano y por el Sureste esta cañada hasta su confluencia con el Arroyo de La Tapera, luego una pequeña extensión de este arroyo hasta la línea quebrada alambrada divisoria con campos de Juan F. Froes y cañada divisoria con campos de éste; E) La quinta fracción empadronada con el número 581 está situada en la citada sección de Salto; se compone según el plano del agrimensor Díaz de 5.632 hectáreas 1.280 metros que se deslinda así: al Norte Arroyo Cerro Chato, por medio con Juan Jacinto Osorio, cerco de piedra divisorio de Fermín Arrivillaga y José Luis Osorio; al Este cerco de piedra y Camino Nacional por medio, con Juan Masoller y Sucesión Pereira Carvalho, línea alambrada y Camino Nacional, por medio con fracción descripta en primer término; por el Sur Camino Vecinal que separa de la fracción descripta en tercer lugar de Francisco Osorio Mascarenhas y al Oeste campos de Sucesión Fernando L. Osorio. — Montevideo, Setiembre, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $348.00 30|pub. 13400 Set.26-v.oct.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "AMADO DE CARABEL DOLORES y otros. Prescripción. (Lº 46, Fº. 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Ignacio de Barros Pimentel y a Francisco Dell'Anna, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Villa de La Paz (5.a sección judicial del Departamento de Canelones), ubicada en la manzana 14 (antes manzana Y), que forma parte del padrón 194 (antes 261 o 271), que según título tiene una superficie de 461 ms. 17 dms. cuadrados y que según plano del Agr. Félix Legaldo inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Junio de 1930, tiene una superficie de 459 ms. 935 cms. y se deslinda así: 10.83 metros de frente al Norte a la calle Javier de Viana (antes San Ramón); 10.13 metros de fondo al Sur con Juan Bersia; 42.95 al Oeste con Angel Carabel (hoy su Sucesión) y al Este dos rectas de 20.32 y 22.82 metros con V. Siri y L. Mendaro. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 13155 Set.20-v.oct.25.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "FRESIA DE PEREZ M. y otros. Prescripción", (Lº 45, Fº 465), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título al siguiente bien, poseído durante muchos años por Ramón Pérez, luego por su hijo, único heredero, Lindolfo Pérez y más tarde por los gestionantes, sucesores de este último: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10069 y que según plano del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 16 hás. 6178 metros que se deslindan así: 270 metros al Nor-Este lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sur-Este confinando con propiedad de Felipe Monfort; 266 metros 80 centímetros al Sur-Oeste limitando con la fracción 2, y 266 metros 47 centímetros al Nor-Oeste con propiedad de Manuel Lista. — Montevideo, Agosto 1º de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12844 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librada en autos: "ANGEL CUSTODIO TRUJILLO GOPAR. Prescripción. Lº 49, Fº 191", se hace saber al público en general que el señor Angel Custodio Trujillo Gopar, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción, una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de la Villa del Tala, 10.a sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 3.195, compuesta de una superficie de 39 hectáreas 621 metros 69 decímetros cuadrados, según el plano de mensura suscrito en Febrero del año 1954 por el agrimensor don Eneas Villa, inscripto el 26 de ese mes y año con el el Nº 8168 en Catastro, cuyo plano arroja el siguiente deslinde: 170 metros 30 centímetros, al Norte con sucesión Pedro Díaz; al Sur el Arroyo del Tala, en medio, con Salomé Cabrera, padrón 3380 y con Pedro Duque, padrón 3367; al Este, en 2263 metros 30 centímetros, limita con Luis Martínez, padrones números 3261 y 3202, con Silveria Pombo de Furest- padrón 3200 y con sucesión Domingo Rodríguez, padrón 9278; y al Oeste, en 2356 metros 50 centímetros confina con Ramón Morales, padrón 13.283 y con 13 690 con Fermín Morales, padrón 13.283 y con Gabriel Morales, padrón 3179. El inmueble descripto se halla cruzado por un Camino Vecinal que corre de Este a Oeste, absorbiendo dicho camino, según nota que luce el aludido plano, una superficie de 2905 metros 30 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Morales, Natalio López Ramos, Pedro Díaz y Domingo Rodríguez o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veintiséis de 1955. — José Curi Zágia, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 12879 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIEL JORGE JUAN CASTIGLIONI y otros. Prescripción. Lo. 40. Fo. 229", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Rey Sosa Días, en representación de Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni y de Valentín y Alberto Uría Tafernaberry, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a dos octavas partes indivisas del siguiente bien; Una fracción de terreno, ubicada en la 9ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte actualmente del padrón N.o 44.573 en mayor área, compuesta de una superficie de 2506 metros 70 decímetros, la que tomando como base el plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, en Julio del corriente año, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 30.815 el 13 de Julio último, se deslinda así: al Suroeste, recta de 56 metros 25 centímetros, dando frente a calle vecinal que separa de Santiago Bordaberry, hoy padrón 44.581 de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; al Noroeste, recta de 89 metros 75 centímetros, lindando con Santiago Bordaberry, hoy padrón N.o 44.573, parte de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; y al Este, recta de 112 metros 15 centímetros, lindando con terrenos de la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, hoy del Estado, que separa de los señores Passadore y Brasesco Hermanos, hoy Padrón N.o 44.574. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Brasesco o sus causahabientes, don Marcos Passadore y don Antonio Brasesco, o sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 11964 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "SILVERA MARTINEZ JUSTO SILVESTRE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Juana Quintana de Medina, así como a los sucesores a cualquier título de la misma, a los linderos Pura Esther Pérez de Fonsalía y Ofelia Avogadro de Vence, y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho y crea deber oponerse a la declaración judicial de prescripción solicitada sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de San Ramón, 11ª sección judicial del Departamento de Canelones en la manzana N.o 80, empadronada con el N.o 667, compuesto de una superficie, según título y plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Agosto de 1954, inscripto el 10 de Setiembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1357, de 2.500 metros, deslindándose así: Al Norte, 50 ms. con Pura E. Pérez de Fonsalía; al Sur, igual extensión, de frente a la calle 18 de Julio; al Este en 50 ms. con Ofelia Avogadro de Vence y al Oeste, en igual longitud, de frente, por ser esquina, a calle San José, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 12590 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor don Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "CHIESSA PERRONE, EDUARDO BAUTISTA. Acción de prescripción" (L.o 8 F.o 59 N.o 156), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Melitón Burgos, Miguel Parodi, Juan Capeton, Carmelo Soria, Ramón Mora Magariños, Belarmina Gómez de Burgos, Olimpia Ceretti de Chiessa y Pedro Bordahandi o|y sus sucesores, a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección del Departamento, individualizada actualmente con el padrón N.o 29.623, antes empadronada en mayor área con el N.o 562 y con anterioridad, también en mayor área, con el N.o 567, la que según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Enero de 1920, cuyo duplicado se presentó para su archivo en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Febrero del mismo año, que se compone de una superficie de 2 Hás. 9.671 metros 24 centímetros cuadrados, que linda al Norte con Miguel Parodi; por el Oeste con el arroyo Las Brujas chico, en medio con el mismo Melitón Burgos y en parte con este último y por el Oeste con el señor Bautista Chiesa. Este bien, según otro plano levantado por el agrimensor Alberto De Arteaga (h.), el 31 de Octubre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 6 de Noviembre de aquel año, donde quedó registrado con el N.o 2.420, está dividido en dos por el camino al Paso Belastiqui, que lo cruza de Sureste a Noreste y se compone en total de una superficie, deducida el área del camino, de 2 hectáreas 1.741 metros 28 decímetros cuadrados, deslindándose las dos fracciones en la forma siguiente: Fracción N.o 1, se compone de una superficie de 7.968 metros 28 decímetros cuadrados con 245 metros 30 centímetros al Nor-Noreste lindando con otra propiedad del actor, Eduardo Bautista Chiesa; al Suroeste, línea en dos tramos, que partiendo del arroyo Las Brujas chico, miden, el primero 229 metros 20 centímetros y el segundo 10 metros 60 centímetros, con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción N.o 2; al Este-Sureste 56 metros 70 centímetros, con fracción de propiedad de don Teófilo Eusebio Chiesa y al Oeste con el arroyo Las Brujas chico. Fracción N.o 2, se compone de una superficie de 1 hectárea 3.773 metros cuadrados con 237 metros 60 centímetros al Noreste con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la se-

para de la fracción descripta anteriormente; al Este-Sureste 46 metros con la sucesión de don Juan Bautista Chiesa; al Sur-Suroeste 109 metros con la sucesión de Juan B. Chiesa; y cierra el perímetro por el Suroeste, Sureste y Oeste, en doble curva, el arroyo Las Brujas chico.

En fe de ello, a los efectos legales, se sienta el presente en la ciudad de Canelones, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U. Olmedo, Juez.

16) $264.00 30|pub. 11922 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones don José Curthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO RAMON NOVA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 92 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 807, la que según plano que en Diciembre de 1954 levantó el agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8644, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 5.048 metros 29 decímetros que se deslindan así: Al Norte, en 50 metros, da frente a la calle Florida que se denominó después Minas, actualmente 18 de Julio; al Este, en 100 metros 60 centímetros, con frente a la calle 6 de Junio; al Sur, en 50 metros 60 centímetros, da frente a la calle José Enrique Rodó, antes Del Baño; y al Oeste, en 100 metros 35 centímetros, con los bienes empadronados con los números 808, 810, 811 y 812 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la Feria Menor. — San Ramón, Junio 1.o de 1955. — José Curthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 11567 Ag.26-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "CASAS LAIN, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 3 Fo. 321), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno con los cercos y demás accesorios que le correspondan, ubicada en la manzana N.o 79 de la planta urbana de esta Villa, padrón N.o 1367, designada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 317, el 24 de Julio de 1943, que se compone de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Sureste, sobre la calle Berro, entre las calles Garibaldi y 25 de Mayo, por 50 metros de fondo, y que linda: Al Noreste, con terreno de Manuel Suárez; al Noroeste, con la parcela N.o 11 del mismo plano y al Suroeste, con los lotes 3, 4 y 5, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí Agosto 4 de 1955. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 11843 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Florencio de Pérez Adela R. y otros contra BALLESTEROS TIMOTEO Y PRIETO MANUELA, y sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintañal, se cita y emplaza por el término de 90 días, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Timoteo Ballesteros, doña Manuela Prieto, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras de campo situadas en el paraje "Sarandí", 2.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el N.o 695, compuestas de cinco hectáreas, mil novecientos noventa y cinco metros, según plano de mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de Diciembre de 1927, lindando: Al Norte y Este: con Martín J. Goñi; al Sur: Elías y Saturnino Olarte, y al Oeste: Camino vecinal por medio Rómulo Medero. — Trinidad Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 11811 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Ibiñete Luis A. contra FLORES FELIPE y FLORES JUAN PABLO o sus causahabientes". "Prescripción treintañal". se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Felipe Flores y Juan Pablo Flores, sus causahabientes a cualquier título, como a toda persona que se considere asistida a derecho en todo o en parte del inmueble rural empadronado con el N.o 3170, ubicado en la tercera sección judicial de Flores, compuesto de una superficie de 50 hectáreas, 894 metros, 87 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete de Agosto de 1954, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 453 de Octubre 1º del mismo año, según el cual linda: Al Norte en recta de 1.252 metros con inmueble padrón número 2456; al Este: en recta de 400 metros con inmueble padrón N.o 1017; al Sur: en recta de 1.253 metros 20 centímetros, y al Oeste: en recta de 400 metros, con inmueble padrón N.o 1021. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) 96.00 30|pub. 11612 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren, con derecho a la propiedad, que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado JUAN PABLO SANTAMARIA por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de una hectárea, construcciones y demás mejoras, sita en este pueblo "25 de Mayo" (estación Isla Mala) 12.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 24, padrón 133, lindando al Noreste: cien metros con calle de las Canteras; Sureste, en la misma longitud con Esteban Gordano; Suroeste, cien metros con calle Colón y Noroeste, con Alejandro Bruschi, y a llenar el requisito constitucional de la Conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pueblo "25 de Mayo", Mayo 25 de 1955. — Juan M. Martínez Silva, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 13250 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MAXIMO BRITES. Prescripción treintenaria" (Lº 27, Fº 404), se emplaza a don Francisco S. Arriola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de forma irregular, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón Nº 2926, compuesta según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de 13 de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Diciembre de 1950, con el Nº 241, de una extensión superficial de 71 hás. 5155 metros.2; que linda al Nord-Este, con Narciso Brites; al Este, en dos rectas, con Gerardo Sevi; y luego en parte con el Arroyo Tapes Grande; al Sur, con José A. Larrosa, Francisco S. Inzaurralde y Daoiz V. Librán Bonino y otros, y al Oeste, en tres rectas, con Daoiz Librán Bonino y otros; y en dos rectas con Gerardo Sevi y Esteban Aguirre. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 5 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 12977 Set.16-v.oct.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMELO TIERNO. Rectificación de partida" (Lº 27, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Tierno, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el número ciento sesenta y ocho, a fojas ochenta y ochenta vuelta, del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el año mil ochocientos ochenta y tres, en el sentido de que donde el nombre del inscripto figura como "Vicente y Mauricio", debe establecerse "Carmelo" que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 16 de 1955.— José Ramón Díaz, Actuario.

19) $30.00 10|pub. 12799 Set.14-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "LORENZO CHIALANZA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 10 F.o 533), se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Larriera o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 246, del ejido de esta ciudad, empadronada con el Nº 6265 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 104, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, el 12 de Julio de 1952, consta de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y tiene: 85 metros 90 centímetros al Norte, dando frente a la calle Soriano; la misma extensión al Sur, lindando con sucesión de Camilo Agnasco; 121 metros 70 centímetros al Este, lindando con Luciano Etchemendy y la misma extensión al Oeste, dando frente a la calle 2, que hace esquina con la anteriormente nombrada; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282, C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11689 Ag.27-v.oct.1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "SERAPIO PANELO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de Juana Silveira y a toda persona que se considere con derechos sobre el bien siguiente: Un solar de terreno y demás mejoras ubicado en la Quinta Nº 74 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7126 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Setiembre de 1955 con el número 746, mide una superficie de 922 metros 1.365 cms. que se deslinda así: 21 ms. 47 cms. de frente al Norte sobre calle "5"; igual medida al Sur, lindando con propiedad de Manuel y Francisco Martínez Haedo; 42 ms. 95 cms. al Oeste lindando con Juan Duarte e igual medida al Este, confinando con propiedad de Sucesión José D. Sessarini, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, Código Procedimiento Civil). — Paysandú, Setiembre 16 de 1955. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 13285. Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Abásolo, Leonardo y José c|GUADALUPE, RAMON y OTROS. Prescripción treintañal" (L.o 8 F.o 732), se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Ramón Guadalupe, Rufino Pereira y Cosme Damián Britos en su calidad de linderos, o a sus sucesores, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de terreno y sus mejoras de 392 metros 2.907 centímetros 50 milímetros, que se encuentra dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 97 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, padrón 1157, compuesto según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Noviembre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 13 de los mismos mes y año, con el N.o 118, de un área de 1.314 metros 6.420 centímetros, lindando: al Norte en metros 27.12 hoy, Ramón Guadalupe y Rufino Pereira; al Sur en igual extensión calle de los Treinta y Tres; al Este en metros 48.20 hoy Cosme Damián Britos; y al Oeste en metros 48.75 por ser esquina calle Ituzaingó, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 24 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 12061 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955.—JAIME ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria. Padrones 374 y 375. (Lº 19, Nº 396, Fº 139), se hace saber al público que ha comparecido el señor Jaime Etcheverry, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes inmuebles: Urbanos de esta ciudad, mitad solar número uno de la manzana Nº 10 de la 1ra. Sección, constituído por los padrones Nos. 374 y 375, que son dos terrenos indivisos que tienen un área total de cuatrocientos sesenta y un metros, dieciséis decímetros cuadrados y sus mejoras, y que constituye la mitad Sud-Este del solar Nº 1, que se deslinda así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Juan Zorrilla de San Martín, antes Florida, por igual extensión de fondo al Nord-Este, limitando con el solar Nº 2; al Sud-Este con el solar Nº ocho y al Nord-Oeste con el resto del propio solar Nº uno. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en los bienes de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante

estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 12949 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ASIS DE MATOS, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: "Una fracción de campo situada en Buena Orden y Cuñapirú, sexta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de un área total de trescientas setenta y ocho hectáreas, mil setecientos treinta y cuatro metros, setenta decímetros, que corresponden a las fracciones señaladas con los números: seis, siete, ocho y nueve, del plano del agrimensor A. Grau Rosell de Octubre de 1934, inscripto con el número 30 en la Oficina de Catastro de Rivera, y parte de la fracción cuatro del plano del mismo agrimensor ya nombrado, de Julio de 1927, y se encuentran encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte y Noreste, camino público a Picada de Quirino y, hoy sucesores de Delcia García Montejo de Duarte; al Sureste y Sur, Etelvina G. Montejo y Sucesión Juan M. Olivera; al Suroeste, parte con Flora Duarte hoy, y más campos del señor Francisco Asís de Mattos, y por el Noroeste, Sucesión de Ascensión G. Montejo y Juan García Montejo, empadronadas con los números: 1099, 5460 y 3472". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Evaristo García Montejo, Sociedad Fernández y Montejo, Elida, Etelvina, Serafina, Marfisa, Delcia, Favián, Ascención García Montejo a los sucesores de éste: Flora Duarte, Oseas, Delia, Aldo, Wáshington, Raúl, Ruben, Wilmar y Elida María García Montejo, Juana García Montejo, sucesores de: Juan Manuel Olivera y sucesores de: Delcia García Montejo de Duarte y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 12629 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rivera, en autos: "Ferreyra, Troyano contra SIMEON PIREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 1 F.o 109), se emplaza a don Simeón Pírez de Olivera ,sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 4, empadronado actualmente con el N.o 4.565, compuesto de un área de 440 metros cuadrados, formando un rectángulo regular de 11 metros lineales de frente al Oeste, sobre la calle pública España, por cuarenta metros lineales de fondo hacia el Este, por donde linda con los solares 8 y 9 de la misma manzana 4, lindando además por el Norte con el solar 3 y por el Sur, con el solar 5, ambos de la manzana citada, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Pueblo Nuevo, Agosto 13 de 1955. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11694 Ag.29-v.oct.1o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "ANTONIO BARRIOS. Prescripción. L° 15, F° 27, N° 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N° 45 de la ciudad de San José, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N° 1013 y que según plano del Agr. Luis A. Pessano Caggiani de Abril del corriente año, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N° 690 el 10 de Mayo de 1955, tiene un área de 1220 ms. 55 cms. lindando: al Norte en 33 ms. 10 cms. a calle Ansina; al Este, en 34 ms. 10 cms. con Julio C. Callorda; al Sur, en 35 ms. 70 cms. con Instituto Nacional de Viviendas Económicas, y al Oeste, en 31 ms. 90 cms. con calle Franklin D. Roosevelt, formando en la intersección de esta calle con la de Ansina, una ochava de 3 ms. 54 cms., a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 24 de 1955.
16) $108.00 30|pub. 12736 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en los autos :"SARAGOZA RIOS MENDEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Dos solares de terreno ubicados en esta Villa, señalados con los N.os 22 y 23 de la fracción letra "A" del huerto treinta y siete de la localidad de Liberatd, y que según títulos se componen cada uno de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta y seis centímetros, así deslindados: Solar N.o 22: al Este de frente a calle hoy llamada José Pedro Varela; al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Oeste con el solar número 23 a deslindar y al Norte con el solar veintiséis. Solar N.o 23: al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Norte con el solar veintiséis; al Este con el veintidós ya descripto y al Oeste con el solar veinticuatro. El inmueble descripto se encuentra empadronado con el N.o 306, en conjunto. — Libertad, Agosto 31 de 1955. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 12091 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "COSME RENE DAMIAN BENAVIDES y DAVID F. BENAVIDES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas Mello por sí y en representación de Cosme René Damián Benavides y David F. Benavides, iniciando acción de prescripción treintañal sobre los siguientes inmuebles, situados en la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 34: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, perteneciente a los hermanos Cosme René Damián y David F. Benavides, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ildefonso P. Esteves(del 30 de Marzo de 1955, inscripto con el N.o 752 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de una superficie de trescientos treinta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por su frente, en una extensión de 16 metros y 75 centímetros con calle 25 de Mayo; al Oeste, línea recta de 21 metros 84 centímetros, con calle César Ortiz y Ayala; al Sur, con el solar N.o 3 de dicho plano; y al Este, con solar N.o 2 del mismo plano; y B) Tres fracciones de terrenos señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del precitado plano, cuyas superficies y límites, son: el solar N.o 2, de 300 metros 8 decímetros cuadrados, linda por un lado con Juan Cantero Ibarra; por su frente calle 25 de Mayo; por su fondo, fracción N.o 3, y por el otro lado con fracción de los hermanos Benavides; el solar N.o 3, de 314 ms. 28 dms. cuadrados, linda: al Noreste con solares N.os 1 y 2; al Sur, solar N.o 4; al Este, con Juan Cantero Ibarra y al Oeste, con calle César Ortiz y Ayala; y el solar N.o 4, de una superficie de 300 metros 2 decímetros cuadrados, linda: al frente calle César Ortiz y Ayala; al Noroeste, con solar N.o 3 ya citado; al Noreste con Juan Cantero Ibarra y al Sureste, con Mario C. Bruno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Stakmann y sus causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, a los sucesores de Isabelino Gauna y sucesores de los últimos integrantes de la Comisión Directiva del Club General Rivera, don Santos A. Gómez y Santiago Nieto y Clavera y a cualesquiera personas que se consideren con derechos a las fracciones de terrenos citados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 11705 Ag.29-v.oct.1°.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, Presidente Interventor de la Asociación General de Autores del Uruguay, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la mencionada entidad.

Elzear de Camilli, declárase único autor de la pieza teatral, en tres actos, titulada "Agua Estancada".

Wáshington Aquines, declárase único autor del álbum musical titulado "Mambú".

José M. Scopelli, declárase único autor del álbum musical titulado "Itu".

Julián Cardozo y César Alvarado, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Album Tropical".

Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Album N° 6".

Brazilencio Rodríguez y Bernardo Abate, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Sao Paulo II".

Fernán Silva Valdés, declárase único autor de la obra teatral titulada "Los Hombres Verdes".

Francisco Nole y Hugo C. Bonnet, declaránse únicos autores de "Cantan las burbujas", canción fox, y el primero de los nombrados, de "Besito de nariz", Son montuno.

Hugo Triay, declárase único autor de "Viene la Guaracha", Guaracha.

Domingo Di Vito y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "España Inmortal", Paso doble.

Carlos Croccia y Américo Carbonell, declaránse únicos autores de "Aguilucho", tango.

Angel M. Rodríguez y Edgardo Pedroza, declaranse únicos autores de "No hay problema", tango, y "Llegamos, llegamos", fox.

Carlos Terzagián y A. Suárez Villanueva, declaránse únicos autores de "La Chimba", canción alegre.

Carlos Terzagián y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Hasta pronto, Montevideo", vals.

Víctor Negro, declárase único autor de "Nélida", vals.

Renato Franchis y Pluto, declaranse únicos autores de "Mondo Di Seta", vals.

Santiago A. Moreira, declárase único autor de "Ponta Do-Leste", Baiao, y "Una cruz", samba canción.

Santiago A. Moreira, Luis Carabelli y Pedro M. Minoli, declaránse únicos autores de "E Melhor Viver Casado", marcha.

Gerardo Adroher y José P. Salgueiro, declaránse únicos autores de "Suenan los tambores", candombe.

Horacio López, declárase único autor de "El chicote", tango.

Prudencio Aragón, H. Polito y A. Timarni, declaránse únicos autores de "El curioso", tango.

Miguel Cantacuezene, declárase único autor de "Otoño en Punta del Este", fox.

Juan Carlos Cañete Munho, declárase único autor de "A mi vieja", tango.

Donato Racciatti y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Queriéndote", tango, y "Eras mi amor", vals mejicano.

Donato Racciatti, Horacio Tirelli y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Sé que me quieres", tango.

Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Alma gallega", vals jota.

Donato Racciatti y Carmelo Imperio, declaranse únicos autores de "No te vayas, mascarita", tango.

Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Juan Patrón, declaránse únicos autores de "Los adioses", tango.

Luis E. Carabelli y Diego Nilo Soppi, declaránse únicos autores de "Negra Soledá...", rumba.

Carlos Croccia, Luis E. Carabelli y Diego Nilo Soppi, declaránse únicos autores de "Qué vida esta...!" baiao.

Carlos Croccia y Luis E. Carabelli, declaránse únicos autores de "Milonga del repique", milonga.

Carlos Teramo, declárase único autor de "Marcha de los automóviles Austin", marcha.

Rilo Suárez, Félix Laurenz y Pedro Casella, declaránse únicos autores de "Tu y yo", tango.

Rilo Suárez y Luis Caruso, declaránse únicos autores de "Muchacha", tango.

Rilo Suárez y Romeo Gavioli, declaránse únicos autores de "Ay... Teresa", vals.

Rosa E. Scaltritti y Raúl N. Scaltritti, declaranse únicos autores de "El trolebús", tango milonga, y "Noche silenciosa", bolero.

Juan José Peruzzo, declárase único autor de "Infancia", tango.

Joaquín Barreiro, declárase único autor de "Baiao alegre", baiao.

Pedro Borgo y María Josefina Vignolo, declaranse únicos autores de "Un adiós en Marcos Juárez", tango.

Pedro Borgo, declárase único autor de "Nobleza Argentina", paso doble e "Ivonne", tango.

Antonio D. Campiglia y Walter H. Genta, declaránse únicos autores de "Eisenhower", marcha.

José Omar Pino, declárase único autor de "El poncho de mis patriadas" y "Mi origen", décimas.

Enrique Soriano, declárase único autor de la letra "Sin sangre", tango.

Roberto Cuenca, declárase único autor de "Romance", tango.

Héctor Lando, declárase único autor de "Me llamaste...?, aquí estoy...!", tango.

Serafín Ricardo Nogueira e Irma Inés Degaudenzi Orayen, declaránse únicos autores de "La remolona", zamba.

Walter Alberti Masserini y Pedro M. Minoli, declaránse únicos autores de "Misa de alba", paso doble, y "Rosa Roja", vals.

Luis E. Carabelli, Walter Alberti y Pedro M. Minoli, declaránse únicos autores de "Dicen que...", corrido.

Mario Mascaró y Víctor Vidaurrazaga, declaranse único autores de "Paisaje de tango", tango.

Mario Mascaró y Raúl Lenzi, declaránse únicos autores de "Salute a la vida", tango.

Juan Carlos Silva, declárase único autor de "París, Cholula y yo", vals.

Hugo Walter di Yorio, declárase único autor de "Noches Romanas", vals.

Antonio M. Pernas y Antonio Cetinic, declaranse únicos autores de "Pobre mi amigo González", baiao.

Solano Piñeyro Castro, declárase único autor de "El Mono Juancito", baiao.

José Pierri Sapere, declárase único autor de "Vidalita", vidalita.
Walter Piñero, declárase único autor de "Tezinha", samba batucada.
Aída C. de Rose y Ruben Livio, declaránse únicos autores de "De Palermo", candombe.
Ricardo Osvaldo Castex, declárase único autor de "El vals a mi amada", vals.
Ricardo Pimentel, declárase único autor de "La danza hechicera", candombe.
Pablo Cirino y Dina de Oliveira, declaránse únicos autores de "Cordobesa", vals y "Sanducera", vals.
Paolo Cirino, declárase único autor de "Luntano e te", canzone napolitana.
Pachacho Céspedes y Juan Carlos Montemoño, declaránse únicos autores de "Atardecer", canción estilo.
Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 13074 Set.17-v.set.28.

RAUL ENRIQUE HECHT ROSENBERG, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Amor Constante" (Montevideo 1955) de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13385 Set.24-v.oct.5.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Buka Simón, solicita la quiebra de BERNARDO KRENGEL". Lº 52, Fº 540", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a don Bernardo Krengel y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Roberto A. Ferber domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 1060, con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32467 Set.12-v.set.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES SOTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde dice "Souto" debe decir "Soto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32647 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUSA MARIA ROSA GIUGNI MOLITERNI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como hija de "padre desconocido" debe decir "hija de Pietro Giugni" y donde dice "Jesús María Rosa" debe decir "Jesusa María Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32603 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña INES CONCEPCION GRANATA DE AMARO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con don Domingo León Amaro, pues donde figura el nombre del esposo como "Elio" debe decir "Domingo León"; y donde figura el apellido de la compareciente como "Granada" debe decir "Granata"; B) La partida de defunción de don Domingo León Amaro, pues donde dice "Elbio Domingo León" debe decir "Domingo León"; y C) La partida de nacimiento de la compareciente doña Inés Concepción Granata de Amaro, pues donde dice "Granada" debe decir "Granata". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32614 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña OLGA RAMBAO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Ranbao", debe decir: "Rambao". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32536 Set.17-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO PEDRIL y doña HAYDEE ESTHER BRUNO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de ULDERICA ESTHER PEDRIL BRUNO, pues en ambas, donde dice "Luis Alberto Pedrín" y "Antonio Pedrín" debe decir "Luis Alberto Pedril" y 'Antonio Pedril" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32508 Set.15-v. oct 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ANTONIO GALLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Antonio Galo" debe decir "Antonio Gallo" y donde dice "que es nieto de Blas Galo" debe decir "que es nieto de Blas Gallo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12898 Set.15-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS OTTONELLO BONO, por cuanto en ella se ha escrito como nombre el de: Luis Ottonello, cuando en realidad Ottonello es apellido paterno. debiendo quedar como único nombre el de Luis, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13139 Set.20-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de LUISA JOSEFINA VISCONTE y JUAN JOSE PEDRO PAVONI, de 7 de Agosto 1931, en 18ª sección Montevideo, donde dice: "Josefina Máxima Visconti", "Juan Visconti", debe decir: "Luisa Josefina Visconte", "Juan Visconte", respectivamente. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13411 Set.24-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de AURELIO GUTIERREZ, de 17 de Febrero 1911, en Nueve de Julio, Provincia Buenos Aires, donde dice: "Butiérrez", debe decir: "Gutiérrez". — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13002 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de ALEJANDRO ONORINO COLMAN e INMACULADA VIOLA, de 12 Diciembre 1931, de 7.a sección Montevideo, donde dice: nacida en "1903", debe decir: "1902". — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13001 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Defunción de FRANCISCO GRAS, de 16 de Julio de 1948, en la 1.a sección de Soriano, se debe testar donde dice: "y deja 1 hija llamada María Teresa". — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12922 Set.15-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE DOMINGO RODRIGUEZ SUAREZ, de 27 de Diciembre 1923 en la 1.a sección Tacuarembó en libro llevado por Concejo Departamental Tacuarembó, donde dice: "Juana Sánchez" debe decir: "Juana Suárez". Tramita auxiliatoria — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32494 Set.14-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Legitimación de REBECA JEDWAB, de 24 Enero 1946, Sección Adjunta A. Montevideo, donde dice: "Boruch José Yedwab", "Borruda José Jedwab", debe decir: "Boruch José Jedwab"; nacimiento de Rebeca Jedwab, de 22 Mayo 1936, en 18.a sección Montevideo, en nota marginal, donde dice: "Boruch José Yedwab", debe decir: "Boruch José Jedwab". Tramita auxiliatoria.—Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32473 Set.12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN VALLE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de "Balle", debe decir: Valle. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13498 Set.26-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de SABINO POLONIO MIGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con él nombre de "Polonio Sabino", debe decir: "Sabino Polonio"; y B) En la de matrimonio de SABINO POLONIO MIGUEZ y de JUSTA CELINA YANES, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Celina Yanes", debe decir: "Justa Celina Yanes". — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32648 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de HORACIO GARCIA, estableciéndose que donde el extinto aparece como "Horacio Olivera", debe decir "Horacio García". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32602 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON ARIAS y de TERESA VELINA MEINERO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "Avelina Mainero" y "Faustino Mainero", debe decir: "Teresa Velina Meinero" y "Faustino Meinero"; y B) En la de nacimiento de VIOLETA BLANCA ARIAS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Avelina Meinero", debe decir: "Teresa Velina Meinero". — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13325 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA ANGELICA CARRERAS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Pedro Toco", debe decir: "Pedro Carreras". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32612 Set.23-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO EUFRASIO GARCIA y de MARIA JULIA CASAIS, estableciéndose que donde respectivamente dice: "de nacionalidad brasilera" y "en Río Grande", debe decir: "de nacionalidad oriental" y "San José" y B) En la de nacimiento de NELLY NORMA GARCIA, estableciéndose que donde dice: "María Julia Casais, brasileña', debe decir: María Julia Casais, oriental". — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 13241 Set.22-v.oct.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur-

no, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA REMUÑAL, estableciéndose que donde la inscripta y la madre de la misma aparecen respectivamente como: "María Aída" y "Antonia Ramoñan", debe decir: "María" y "Antonia Remuñal". — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13090 Set.19-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALDEMAR GONZALEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de José Antonio, debe decir: Antonio José. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32547 Set.19-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ADAN CASTRO HOYOS y CARMEN BARROSO, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen como: Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso y donde dice: Máximo Castro, debe suprimirse; B) En las de nacimiento de EDUARDO e IRENE CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: legitimado por Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: legitimado por Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso, debiendo suprimirse donde dice: Maximino Castro; C) En las de nacimiento de ZULMA y AURORA CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: legitimada por Adán Castro, debe decir: legitimada por Adán Castro Hoyos, y D) En la de nacimiento de HECTOR CASTRO, estableciéndose que donde dice: Adán Castro, debe decir: Adán Castro Hoyos y donde dice: legitimada por Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32503 Set.14-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de CELESTINA AVELINA y MIJAIL SZEWCZUK, estableciéndose que donde figura el padre de los inscriptos, en la primera, como Emilio Senchuk y en la segunda, como Emilio Szewzuk, debe decir: en ambas Emiliano Szewczuk. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32474 Set.12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEDRO JOSE BASCOU y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro José Bascou y Ema Fossati en la que el contrayente figura con el nombre de José Pedro debe decir Pedro José y la cónyuge donde figura como María Rosa Fossatti debe decir Ema Fossati; y en la de nacimiento de Hugo Bascou donde figuran los nombres de los padres como José Pedro Bascou y María Rosa Fossati debe decir Pedro José Bascou y Ema Fossati. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. —José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13459 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "ELBIA FERRARO BELLOMUSTO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elbia Ferraro Bellomusto, estableciéndose que donde dice "hija natural del declarante" debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa Assunta Bellomusto". Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32595 Set.22-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de SEVERINO RIOBO y de defunción de JOSE RIOBO, estableciéndose que donde en la primera el padre del inscripto figura con el nombre de "José Riovi" y en la segunda donde dice "José Riobi Alonso", debe decir en ambas José Riobo y la rectificación de la partida de matrimonio de Severino Riobo con Bárbara Casellas, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre de "Antonio Riobo", debe decir Severino Riobo. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12650 Set.12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LAVIANO CERULLO, RAFAEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, su apellido paterno como "Labian" y el materno como "Chirulo", debiendo decir: Laviano y Cerullo, respectivamente. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32601 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COIROLO DE FILOMENO, DELIA ZULMA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que en todos los lugares que en la misma aparece el apellido "Queirolo", diga: Coirolo. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13193 Set.21-v.oct.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMON CASTRO SAPIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma el inscripto aparece como "hijo natural de Ramona Celia Sapis", debe decir: hijo legítimo de Juan Castro y Ramona Celia Sapis. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32509 Set.15-v.oct.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑIZ, ADOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32510 Set.15-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EUFRACIA BUDES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Estanislado Budes, por figurar en ella el inscripto como nacido el 30 de Setiembre de 1944, en lugar del 7 de Mayo de 1942. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32658 Set.27-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE LEON SCHIEBER y doña ROSA PRESSER, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella compareciente con el nombre de "José" y el apellido "Schiber", en lugar de "José León" y "Schieber", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13485 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: "JOSE LAGOS, JOSEFA LAGOS, ASCENSION ISABEL LAGOS DE GUISOLFO, LEONOR ARCOS DE LAGOS, PABLO JOSE LAGOS y ANGELA LAGOS. Sucesiones. Lo. 37. Fo. 37", ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Pablo José Lagos, por figurar en ella con los nombres de "José Pedro", en lugar de "Pablo José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13441 Set.24-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JOSE PEREIRA SUAREZ DE LECHA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32594 Set.22-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GLADYS VIOLETA COUTO DE DEAMBROSIO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Walter Ariel Deambrosio, por figurar en ella la compareciente con los nombres de "Gladys Victoria", en lugar de "Gladys Violeta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 13192 Set.21-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CECILIA LAPUENTE DE MESTRE, solicitando las rectificaciones de las siguientes actas: 1º) De defunción de su esposo, pues donde este aparece como "Renée Márquez" debe decir René Antonio Mestre; y 2º) De matrimonio entre don René Antonio Mestre y doña Cecilia Lapuente, pues donde el contrayente figura con los nombres de "Renée Antonio", debe decir René Antonio. A los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32567 Set.20-v.oct 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN LECUNA (Lº 26, Nº 797, Fº 748), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Valentín Lecuna y no Santiago Lecuna, como, por error, figura en dicho documento. — Melo, 21 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13516 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA E. FERNANDEZ, (Lº 26, Nº 689, Fº 461), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ansila Rivero a fin de establecer que la nombrada nació en el año 1935 y no en 1939 como aparece en el mencionado documento — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13203 Set.21-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que doña ZOILA SILVA DE GARCIA (Lº 26, Nº 633, Fº 723), gestiona ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su esposo Remi García donde dice: "de estado soltero" debe decir: "de estado casado y al final antes de "Leída esta acta etc.", debe decir: Que era casado con Zoila Silva, de cuyo matrimonio quedaron tres hijos llamados: Heber, nacido el 10 de Mayo de 1935; Miguel Angel, nacid el 25 de Mayo de 1945 y María Ester el 27 de Enero de 1947, y B) De nacimiento de María Ester donde dice: "René García" debe decir: Remi García. — Se hace constar que la compareciente también tramita auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Melo, 5 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32535 Set.17-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de TRANSITO CAMILA GUTIERREZ, pues el nombre de ésta fué inscripto como Sinfcrosa en lugar de Tránsito Camila, que es el verdadero. — Colonia, 5 de Setiembre de 1955.— Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 13507 Set.26-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO SIGIFREDO ESQUIBEL, pues en la misma se ha omitido inscribir su segundo nombre. Por tanto donde dice Américo, debe decir Américo Sigifredo. — Colonia, 13 de Setiembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13208 Set.21-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "LEMES NICANOR. Rectificación de partida. Lo. 30 Fo. 106", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno "Lemos" en vez de

"Lemes" que es el verdadero. — Florida, Setiembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13251 Set.22-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. — ARATILDE SUAREZ PEREIRA. Rectificación de su partida de nacimiento (Lº 19, Nº 455, Fº 154), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Aratilde Suárez Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el cuerpo donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hijo legítima", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12951 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955.—QUINTIN LAZO MOREIRA; ELIDA; MIGUEL SANTO; PROSPERO ALFREDO; ZULMA HILDA; ELBIO; TERESA SEGOVIA LAZO REYES. Rectificación partidas de matrimonio y de nacimientos. (Lº 19, Nº 411, Fº 143)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas en la forma siguiente: 1º) En la de matrimonio del señor Quintín Lasso y doña Margarita Reyes, figura en la misma el apellido Lasso, cuando en realidad el verdadero es Lazo, y donde figura como apellido de su padre Lasso, debe decir: Lazo; 2º) En las de nacimientos figura en las mismas como apellido paterno de: Elida; Miguel Santo, Próspero Alfredo, Zulma Hilda, Elbio, Teresa Segovia Lazo Reyes, el apellido Lasso, cuando debe decir: Lazo, y donde figura el abuelo paterno como Tomás Lasso, debe decir: Tomás Lazo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15|pub. 12950 Set.16-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMENEGILDA SUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se estableció el nombre y sexo masculino siendo en realidad Hermenegilda y de sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, Agosto 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32520 Set.16-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "IVONNE SUSANA SCHWEIZER. Rectificación de partida. Lº 30; Fº 139", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ivonne Susana Schweizer, por cuanto en ella aparece el apellido paterno como "Scheiveizer", en lugar de "Schweizer", que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre 15 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13543 Set.27-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELIA RODRIGUEZ DE UMPIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "María Clara Silva", debió decir "Celia Clara Silva", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13328 Set.23-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Zulema Macedo de Sánchez, en el sentido de que donde en la misma dice "Zulema Macedo de Menéndez", debió expresarse "Zulema Macedo de Sánchez", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55, 15|pub. 32465 Set.12-v.set 28

20—Remates

S. SMEJOFF
Juzgado de Hacienda de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra Industria del Sebo S. C. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 14, Fº 565", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, el rematador don S. Smejoff, venderá en su Salón de Ventas de la calle Tacuarembó 1331, en remate público y con las bases establecidas en autos, los bienes embargados en los mismos.— Seña 20 %. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955.
20) $16.00 10|pub. 13085 Set.19-v.set.29.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco de la República c|JOSE ANTONIO PAREDES y otro. Ejec. de prenda. (Lº 49, Fº 493), se hace saber que el día 6 de Octubre de 1955 a las 15 horas y en el local calle Colombia Nº 1335 se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, a la venta en remate público, al mejor postor de los bienes dados en prenda, mencionados en autos, asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello y a sus efectos, lo expido, signo y firmo en el lugar y fecha mencionados.
20) $24.00 10|pub. 13147 Set.20-v.set.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|E. FERNANDEZ COLOMBO. Lº 51, Fº 272", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, las máquinas prendadas en estos autos que están en exhibición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 12207 Set.21-v.oct.1º

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en autos "Cabal Arturo contra MARIA ESOLK MARIÑO. Ejecución de hipoteca. Lo. 46 Fo. 39", se hace público que el día veinticuatro de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador Serafín Criado (hijo) con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le accedan, ubicada en la 10ª sección judicial de Montevideo, empadronada con los números 151.743 y 151.744 compuesta según plano del agrimensor Herbert Oddone de Enero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.188, por una superficie de 346 ms. 48 dms. que se deslindan así: 27 ms. 51 cms. de frente al Noroeste a la calle Verdi; 21 ms. 02 cms. al Noreste de frente a la calle Asturias (puerta N.o 1399) por formar esquina; 18 ms. 58 cms. al Sur confinando con el padrón N.o 121.175 y 13 ms. 93 cms. al Suroeste por donde linda con padrón N.o 66.310 y parte del 66.609.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de registros, Contribución Inmobiliaria que se adeudaren a partir de 1,1|1954 y comisión legal del rematador; 5º Que el bien a venderse se encuentra afectado por expropiación municipal según Decreto de 28|10|1954 N.o 9489 de la Junta Departamental. (Expedientes N.os 24.325 y 25.617); 4º Que los títulos del inmueble a rematarse y los demás antecedentes de la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados. — Raúl Calcagno, Actuario
20) $72.00 15|pub. 13358 Set.23-v.oct.10.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LA TEXTILIA S. A. Ejecución de prenda" (Lº 46, Fº 57), hacemos saber al público que el día viernes 7 de Octubre de 1955 a las 14 y 30 horas y en el local calle Uruguayana Nº 3627, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes prendados en dichos autos, consistentes en maquinaria para la industria textil, hilados y géneros. — Exposición 5 días antes del remate. Seña 25 %. — Comisión 6 %. — Informes. Colombia 1335. — Tel. 24256.
20) $20.00 10|pub. 13144 Set.20-v.set.30.

ATANASILDO RAMOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Jacobo J. Sasson y otra contra ISAAC MOISES TARRAB y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 2", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero Atanasildo Ramos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en "Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 31.843, señalada con el Nº 19 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de 1907, con una superficie de 712 ms. 80 dms. cuadrados, que se deslindan así: 11 ms. 88 cms. de frente al Nordeste sobre la calle 21 de Setiembre, por donde las puertas de acceso al edificio llevan los Nos. 2716 y 2718 entre las calles Williman y Luis de la Torre, distando el punto medio de ese frente, 53 ms. 46 cms. de la esquina que se forma con la citada calle Williman, por 60 ms. en sus líneas de costados hacia el fondo, lindando: al Sudeste con el solar Nº 20, padrón Nº 31.844; al Sudoeste con parte de los solares números 26 y 27, padrones Nos. 31.857 y 31.858; y al Noroeste con el solar Nº 18 y parte del solar Nº 27, hoy padrones Nos. 31.864, 179.486 y 31.842.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Los gastos de la escrituración, impuesto universitario que la ley le asigna, anexos, así como lo adeudado por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, arrimos y medianerías serán de cuenta del adjudicatario; 3º Los títulos de dicho bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Serie B. 1949. Nº 866.— Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 13513 Set.26-v.oct.13.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Antonio Klauga contra JUAN DIPONAS: Cesación de condominio. (Lº 50, Fº 158", se hace saber al público que el día once de Octubre a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, por intermedio del señor martillero Alberto Pereyra Varela, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor sobre la base de $ 3.084.82, el siguiente bien: las construcciones y mejoras existentes en un solar de terreno, y los derechos emergentes de la promesa de compra-venta sobre el mismo, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23798, con una superficie de 223 m.2. 1025 m|m.2. teniendo 12 ms. 95 cms. de frente sobre la calle Cuba y 24 ms. 95 cms. sobre la calle Burdeos por ser esquina, según plano del Agr. Raúl C. Comas, en Setiembre de 1929, señalado con el Nº 1 manzana c|26.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º) Que los títulos se encuentran en el Banco Popular del Uruguay, calle 25 de Mayo Nº 402 y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.— José Curi Zagia, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 13164 Set.20-v.oct.6.

MANUEL SANCHEZ Y SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra JOSE BOTTINO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 117", se hace saber al público que el día cinco de Octubre a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, por intermedio del señor martillero Manuel Sánchez y Sánchez, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el pueblo de Sayago, 21.a

sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 50.720, designada con el Nº 3 en el plano levantado por el Agr. Osvaldo Parrillo el 21 de Junio de 1938 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 del mismo mes, con el Nº 820, según el cual, se compone de una superficie de 398 ms. 25 decímetros que se deslindan así: 13 ms. 70 centímetros de frente al Sur-Oeste, al Camino Ariel, por donde sus puertas de entradas se señalan con los Nos 4832 y 4834 entre la Avda. Sayago y la calle Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 ms. 62 centímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al Nord-Oeste, tiene cuatro líneas: la 1.a empezando de su frente, corre de Sur-Oeste a Nord-Este y mide 11 ms. 70 centímetros; la segunda forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 milímetros; y la tercera y cuarta, que corren como la primera, miden 10 metros 28 centímetros y 6 metros 35 centímetros, respectivamente, lindando con la fracción Nº 2 del mismo plano vendida a los señores Amanda y Juan C. Negro; la línea del fondo al Nord-Este mide 13 ms. 30 centímetros, y linda con parte de la fracción Nº 4, y al Sur-Este, una línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, uno de 9 ms. 53 centímetros y otro de 20 ms. 60 centímetros, limítrofe con la Suc. de Juan Pelufo; y B) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado también en el pueblo Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 166.965, designado con el Nº 1 en el plano levantado por el Agr. Humberto M. Venosa el 15 de Agosto de 1941, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 del mismo mes con el Nº 6.164, según el cual se compone de una superficie de 225 ms. 820 centímetros que se deslindan así: 7 ms. 15 centímetros de frente al Nord- Oeste a la calle Ignacio Rivas entre la calle Elías Regules y Camino Ariel, distando su punto medio 26 ms. 275 milímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con este último Camino, 31 ms. 52 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar Nº 2 del mismo plano, 7 ms. 15 centímetros en la línea del fondo al Sur-Este, por donde linda con la Suc. de Juan Pelufo, y 31 ms. 44 centímetros al Sur-Oeste, limítrofe con los señores Bottino y Carrancio y con Pedro Reverdito. Este solar es parte de la fracción Nº 4 del plano del Agr. Osvaldo Parrillo de 21 de Junio de 1938 antes mencionado.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cargo del mismo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudiera tener el bien ejecutado por concepto de pavimento, colector, vereda, contribución inmobiliaria, etc.; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 12895 Set.15-v.oct.1º

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "MIGUEL VICTORIO GOMEZ GALAIN. Incapacidad", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Ponce de León y Dutra, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor con las bases que se expresarán los siguientes bienes inmuebles: A) Con la base de $ 2.250.00, un terreno con edificio ubicado en la ciudad de Sarandí Grande, 10ª sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 407, compuesto de 520 metros de superficie y lindero al Este con la calle La Paz, hoy Ciro A. Jaumandreu; al Norte, en 40 ms. con Andrés Martínez; Al Oeste, en 13 ms. con la Sociedad de Socorros Mutuos y al Sur, en 40 ms. con la calle 20 de Setiembre, pues se trata de una esquina; B) Con la base de pesos 3.750.00, un solar con mejoras, ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.257 que se compone según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva de Agosto de 1910, en el cual se señala con el N.o 4 de la manzana N.o 58 de 737 metros cuadrados 88 dms. 10 cms. deslindando así: 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Basilio Araújo entre Juan Méndez y Nueva Troya por 42 ms. 95 cms. de fondo, y linda por el Noreste con el solar N.o 3 de Juan Galain, por el Sureste con el N.o 9 de María Larramendi de Galain, y por el Suroeste con el N.o 5 de Juan María Galain.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de conformidad con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, los gastos de escrituración, y los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $114.00 19|pub. 12383 Set.8-v.set.29.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Pallares, Carlos Máximo, Mario Jorge Labastie Gubitosi y Angela Gubitosi de Rotondaro con ANDRES DUTRA y CARMEN MENDEZ DE DUTRA. Ejecución de hipoteca" (Lº 45, Fº 339), se hace saber que el día 19 del próximo mes de Octubre a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá con intervención del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se indica: Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y seis mil trescientos veintisiete, señalado con el número once de la manzana número doce del Barrio Jardines del Hipódromo en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete, aprobado por resolución municipal recaída el diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete en el expediente número diecinueve mil doscientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección de Topografía el veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros (586 ms. 33 dms.) que se deslindan así: diez metros diez centímetros de frente al Sudeste a la calle Alsacia, entre las de Tesino y Bérgamo, distando el punto medio de dicho frente, noventa y un metros noventa centímetros, del nacimiento de la ochava curva existente en la esquina formada por las dos primeras nombradas calles, cincuenta y nueve metros quince centímetros al Sudoeste, con el solar doce; doce metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con el solar cuarenta y uno, y cincuenta y cuatro metros tres centímetros al Nordeste, con el solar diez.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos registros, contribuciones inmobiliarias que se adeudaren devengadas a partir del 1º de Enero de 1954 y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, salvo estos dos últimos rubros si el adquirente resultare ser el acreedor hipotecario; y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Comisión 4 % hasta $ 4.000 y 1 % por el excedente a cargo del comprador. — Más informes: Inmobiliaria Braglia, Avda. 18 de Julio 1242.

20) $102.00 15|pub. 13511 Set.26-v.oct.13.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Recupido, Felicia- no contra RAUL y EMILIO RODRIGUEZ, cobro ejecutivo de arrendamientos. Lo. 45, Fo. 517, se hace saber al público que el día 10 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 1621, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez, al remate, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, de todas las instalaciones, máquinas y demás existencias del bar allí instalado, cuya nómina obra en el expediente de este juicio, así como la patente de giro para café y bebidas alcohólicas, padrón Nº 18.726. Seña: 30 o|o. Entrega al día siguiente. Seña: 30 o|o. Entrega al día siguiente.

20) $20.00 10|pub. 13381 Set.23-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Serratosa y Castells S. A. c|JULIO M. BANDENOTTE. Lº 45, Fº 289", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 todas las máquinas e instalaciones prendadas en estos autos. — Comisión 6 %. — Garantía 30 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 13205 Set.21-v.oct.1º

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Serratosa y Castells S. A. c.TERRA HNOS. Lº 45, Fº 344", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas, se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 todas las máquinas e instalaciones prendadas en estos autos y que están en exhibición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 13206 Set.21-v.oct.1º

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORONATEX LIMITADA. Ejec. de prenda" (Lº 39, Fº 592), se hace saber al público que el día jueves 6 de Octubre de 1955 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Colombia Nº 1335 se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, a la venta en remate público, al mejor postor y en lotes separados de los bienes dados en prenda mencionados en autos y que se hallan en exposición en horas hábiles — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

20) $20.00 10|pub. 13145 Set.20-v.set.30.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CARLOS PEREZ PERDOMO. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 442), hacemos saber al público que el próximo viernes 30 de Setiembre a las 14 y 30 horas, se rematarán en el local calle José Llupes Nº 4862, todos los bienes embargados en estos autos consistentes en máquinas para la industria del cuero, al mejor postor y en lotes a la vista. — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes en nuestro local calle Colombia Nº 1335. — Tel. 24256.

20) $20.00 10|pub. 13146 Set.20-v.set.30.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Hugo Salvia y otra contra ROBERTO CARLOS TURCONI GUZZETTI. Cesación de condominio. Libro 40. Folio 144", se hace saber que el día 7 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Missouri Nº 1546 y sobre la base de $ 40.298.62, se procederá por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Malvín", Nueva Sección del Barrio Lavaderos, empadronado con el Nº 61.339, designado con el Nº 5 de la fracción Nº 2, en el plano suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de 1901, cuyo terreno se compone de una superficie de 737 metros 88 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Missouri Nº 1546, entre las calles Pilcomayo y Lugo, distando el punto medio del frente de la esquina formada por las expresadas calles Missouri y Pilcomayo, 111 metros 67 centímetros; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar Nº 4 (empadronado con el Nº 61.340); por el Este, confina con el solar Nº 13 (empadronado con el Nº 61.327), y por el Sur, linda con el solar Nº 6 (empadronado con el número 61.338).

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 971, Serie "B" 1949), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 12920 Set.15-v.oct.1º

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, dictada en los autos: "Goldschmidt, Hans c|BEIN, RAFAEL. Juicio ejecutivo. Lº 2, Fº 336, remataré el día 7 de Octubre a las 14 y 30 horas con la asistencia

del señor Alguacil del Juzgado, en el local de la calle Gral. E. Martínez 1789, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, todas las existencias de una tienda: mercaderías, instalaciones, etc. — Seña 30 %. — Retirar al día siguiente.

20) $16.00 10|pub. 13224 Set.21-v.oct.1º

ATILIO MARCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "EVA CARBALLO DE VIERA. Curador ad-Litem", (Lº 26, Fº 558), se hace saber que el 8 de Octubre del año en curso, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Atilio Marchi Prum, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, con la base de $ 155.55, de la cuota parte sucesoria de la propiedad ubicada en la manzana Nº 310 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4184, con un área de novecientos metros según mensura y plano del agrimensor Francisco Román Mestre, dentro de los siguientes límites: 20 metros de frente al Este, sobre el camino a Bagé; igual longitud al Oeste, con el solar Nº 8 del mismo plano; 45 metros al Norte, con el solar Nº 4 también del mismo plano e igual extensión al Sur, con el solar Nº 2 del mismo plano. Se hace constar que el comprador deberá depositar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los certificados y escrituración son por cuenta del comprador. — Melo, 7 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $57.60 15|pub. 12802 Set.14-v.set.30.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "LA SUC. DE ROSA MALDONADO Y OTROS. Venta judicial. Lº 33, Fº 345", se hace saber que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público dos fracciones de terreno y sus mejoras anexas, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, compuestas según títulos en conjunto de un área de 922 metros 3512 centímetros y según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio, aprobado por el Municipio e inscripto en la Oficina D. de Catastro el 20 de Julio pasado, con el Nº 1079, de una superficie de 1025 metros 5996 centímetros, deslindándose por separado de acuerdo con dicho plano: A) La fracción Nº 1, empadronada con el Nº 906, con una superficie de 393 metros 4070 centímetros; al Este en 8 metros 60 centímetros con la calle Carmen; al Oeste en igual extensión con el padrón Nº 899; al Norte en 45 metros 74 centímetros con los padrones 907 y 908; y al Sur en 45 metros 75 centímetros con el lote a deslindarse; y B) La fracción Nº 2 empadronada con el Nº 905, con una superficie de 632 metros 1926 centímetros; al Este, en 13 metros 61 centímetros con la calle Carmen; al Oeste en igual extensión con los padrones Nos. 899 y 900; al Norte en 45 metros 75 centímetros con el lote antes descripto; y al Sur en una línea quebrada, compuesta de tres tramos de 14 metros 44 centímetros, 0.60 centímetros y 31 metros 33 centímetros con el padrón Nº 904.— Bases: $ 2.109.00 y $ 2.639.00 respectivamente.

Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 % de sus ofertas a los efectos legales; B) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los 60 días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 8 de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

20) $96.00 15|pub. 12845 Set.15-v.oct.1º

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "GREISING Y BIDEGAIN. Quiebra", y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 10 horas y en los días subsiguientes que fueren necesarios, en el Establecimiento "Santa Frida", situado en esta sección, kilómetro 144 de la carretera Montevideo-Colonia, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes, comprendidos semovientes, maquinarias, herramientas, enseres, instalaciones y demás mejoras y existencias que, de pertenencia de los fallidos, se encuentran en el establecimiento antes mencionado y que oportunamente fueron inventariados.

Se previene: 1º Que el detalle de los bienes a venderse consta en los respectivos antecedentes, los que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 2º Que los compradores deberán retirar las compras que realicen en el plazo perentorio de treinta días. — Juan L. Lacaze, Setiembre 3 de 1955. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 13119 Set.19-v.set.29.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Mauricio Sabe con RAMON DEL PUERTO. Cumplimiento de laudo arbitral" (Lº 27, Fº 401), se hace saber que el primero de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez Nº 751 de esta ciudad, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de todas las existencias de la casa de comercio de los nombrados señores Sabe y del Puerto, sita en la dirección indicada, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles necesarios. — Minas, Setiembre 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 13095 Set.19-v.set.29.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALEJANDRO JOSE GARCIA TABAREZ, JOSE GARCIA, JUANA VICENTA SALVADORA TABAREZ, PETRONA GARCIA DE RODRIGUEZ y ORFILIO GARCIA. Sucesiones. (Lº 6, Fº 268|271), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronado con el Nº 1378 de la manzana Nº 125, compuesto de una superficie de dos mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, el que según plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 203 el 4 de Diciembre de 1951 se deslinda así: al Norte, metros 65.26 sobre calle Carlos Reyles; al Sur, metros 65.27 sobre los padrones Nos. 2697 y 2828; al Este, metros 44.54 sobre Avenida Jacinto María Alvariza; y al Oeste, metros 45.46 sobre Avenida Dr. Andrés Ceverio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el inmueble a rematarse tiene títulos perfectos los que se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía del señor Armando Pérez Luaces en la ciudad de San Carlos; C) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y D) Que la escrituración definitiva del inmueble a subastarse se efectuará dentro de treinta días siguientes al remate. — Maldonado, Setiembre 9 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 12754 Set.14-v.set.28.

CARLOS NILO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictado en los autos caratulados: "de León, Angel C. contra DE LEON, MARIA NATIVIDAD y otro. Ejecución de hipoteca. (Lo. 9 Fo. 12)", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Carlos Nilo Machado, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número veintiuno de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros tres mil doscientos setenta y cinco centímetros, lindando: al Oeste, con un frente de cuatro metros noventa y dos centímetros sobre la calle Coronel Leonardo Olivera; al Norte, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con el padrón dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro; al Este, con el padrón doscientos noventa y uno; y al Sur, con el terreno que se deslindará a continuación, padrón mil ochocientos setenta y ocho; B) Otro terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la misma manzana veintiuno de la ya citada ciudad de San Carlos, padrón mil ochocientos setenta y ocho, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros tres mil doscientos setenta y cinco centímetros, lindando: al Oeste, con un frente de cuatro metros noventa y tres centímetros a la calle Leonardo Olivera; al Norte, con el terreno deslindado anteriormente; al Este, con el padrón doscientos noventa y uno; y al Sur, cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros con Amaranto Felló, y C) Otro terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana veintidós de la misma ciudad de San Carlos, empadronado con el número dos mil doscientos cuarenta y uno, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros, lindando: al Norte, diecisiete metros quince centímetros con el padrón dos mil veinte; al este, nueve metros de frente a la calle Coronel Leonardo Olivera; al Sur, diecisiete metros veinticinco centímetros con Silvestre Bueno; y al Oeste, nueve metros con Ramón González, padrón mil ochocientos setenta.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados para su estudio, (artículo 909 inc. 3º del Código citado); y C) Que serán de cuenta del adquirente o adquirentes, los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demanden las escrituras de compraventa. — Maldonado, Setiembre 16 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 13462 Set.26-v.oct.13.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra MAÑE JUAN CARLOS. Juicio ejecutivo. (Lo. 8, Fo. 123)", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y 15 y 30 horas, respectivamente, se procederá en el lugar de su ubicación, y por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo son de $ 30.210.00 y $ 7.228.00 respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 325 de la manzana N.o 495, solar N.o 15, con 15 metros de frente al SW. a la calle Talcahuano por 50 metros de fondo, que por ser esquina lo son también de frente al SE. a la calle Uruguay, lindando por el NE. con el padrón 326 y por el NW. con el padrón 324, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados; y B) Otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 528 (antes padrón 404), ubicado en la manzana N.o 494, ubicado también en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 452 metros cuadrados, con 10 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por ms. 45.20 de fondo y que linda al NE. con el padrón 2131; al NW. con el padrón 413 y al SW. con el padrón 404, según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro del balneario de Piriápolis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como los gastos que demanden la escrituración definitiva de los bienes a subastarse. — Maldonado, Setiembre 5 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 12946 Set.16-v.oct.3.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MIRTA MARGARITA GODIÑO DE OLIVERA por sí y LUIS F. PAULO, en su carácter de Curador Especial de la menor SELVA URUGUAYA OLIVERA GODIÑO. Subasta" (Lo. 21, Fo. 237, N.o 457), se hace saber al público: Primero: Que el día 14 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle "A" casi Queguay, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en Remate Almoneda, al mejor postor y con la base del aforo asignado para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 700.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras rústicas que contiene, ubicado en la quinta 312 de la planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón N.o 8134 compuesto de dos solares contiguos señalados con los N.os 6 y 7 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Setiembre de 1949, compuesto de una superficie total de 999 metros 98 dms. que se deslinda así: 24 ms. de frente al Norte sobre la calle "A"; igual medida al Sur con Alfredo Ferraris; y 41 ms. 665 mm a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Este con el solar N.o 8 y al Oeste con el solar N.o 5 del mismo plano. Segundo: Que el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 horas y en el lugar de su ubicación (Villa Guichón), se procederá por el señor Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, comisionado al efecto, a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base del aforo asignado para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 1400.00 del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el

edificio y demás mejoras, situado en la manzana 79 de Villa Guichón, 5ª sección judicial de Este Departamento, padrón N.o 494, compuesto de dos solares contiguos señalados con los números 2 y 3 del plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi de Mayo de 1912, con una superficie total de 1.302 metros que se deslinda así: 24 ms. de frente al Oeste sobre calle Canelones; igual medida al Este con el solar N.o 4 y 43 ms. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Norte con el solar N.o 1 y al Sur con los solares N.os 7, 8 y 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12762 Set.14-v.set.30.

REX BELL ROSAS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos caratulados: "Año 1953. Banco del Departamento de Canelones contra HECTOR I. BONTI. Juicio ejecutivo (Lo. 10 No. 133 Fo. 13), se hace saber al público, que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rex Bell Rosas, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad-hoc, escribano don Pedro Lorenzo Balarini, a la venta en remate judicial, y sobre la base de nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 9.953.94) o sean los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 14 de la planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 2263, cubriendo un área edificada de 174 ms. cuadrados, 43 decímetros y total de 870 ms. cuadrados, conteniendo una finca habitación y salón para comercio, ambos de material que se deslindan así: al Suroeste da frente a la Carretera Nacional Fray Bentos (Ruta 2); al Sureste confina con propiedad de Ramón A. Caballero y Antonina Nongoy de Arbiza; al Noreste con Alvino Casco, y al Noroeste con sucesión de Hilario Pérez.

Se previene: 1º) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, Impuesto Municipal, etc., escrituración y certificados; 4º Que el título de propiedad y demás documentación relativa, se encuentran depositados en la sucursal local del Banco de la República Oriental del Uruguay, y los autos en los cuales se decretó la venta de manifiesto en este Juzgado de Paz, los que podrán ser examinados por los interesados, en ambas dependencias. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 13468 Set.26-v.oct.10.

MIGUEL NOZAR

Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Serón (Carlos) con AMARAL (ALCIBIADES). Infracción aduanera" (Lº 14, Fº 576), se hace saber que el día 29 de Setiembre corriente, a las dieciséis horas y en el local de la Receptoría de Aduana de Rivera, se procederá por el martillero señor Miguel Nozar, asistido del señor Jefe de Despacho de esta Aduana, don Fernando S. Castillos, al remate bajo la base de $ 500.00 y al mejor postor, de una camioneta usada, marca "Pontiac", motor Nº 403124, la que se encuentra a la vista en el taller de la firma Porto y Partelli, calle Rodó Nº 1130, la que podrá verse en horas hábiles.

Se hace saber que el comprador pagará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, quedando la camioneta legalizada al ser rematada. — Rivera, Setiembre 13 de 1955. — Artigas Zamora Ipar, Receptor.

20) $28.00 8|pub. 13239 Set.21-v.set.29.

ENZO MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con NIZ MARTINEZ (LUIS ALBERTO). Ejecución de prenda". (Lº 18, Fº 313), se hace saber que el día 8 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local del Granero Oficial, el martillero señor Enzo Mario Supparo asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, y al contado, un camión marca "Bordward", modelo 1950, con motor Diessel, para 7 mil kilos de carga útil, cabina metálica, padrón Nº 2418 y matrícula Nº 1101. — Salto, Setiembre 2 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 13076 Set.17-v.set.28.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de Soriano contra RAMON LOZANO y LEONIDAS ELENA OJEDA DE LOZANO. Ejecución de Hipoteca. Lo. 30 Fo. 92", se hace saber: Que el día 15 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 322 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5477, antes padrón en mayor área N.o 4119, señalado en el plano del agrimensor Mario E Bellini con el N.o 2, que consta de una superficie de 207 metros, 43 decímetros, que se deslindan así: al Oeste de frente a calle 18 de Julio, en 12 metros; al Este igual extensión con el lote 3 del mismo plano; al Sur diecisiete metros veinte centímetros con el lote uno; y al Norte 17 metros 30 centímetros con María Vespa de Bermúdez. Un solar de terreno con las construcciones que contiene ubicado en la manzana N.o 266 de esta ciudad empadronado con el número 3654, antes padrón N.o 106, que según título tiene una superficie de trescientos metros que se deslindan así: al Oeste de frente a la calle Tomás Gomensoro quince metros, por veinte metros de fondo lindando al Norte con Angel Antonio Bairo; al Este María Jaureguy Méndez y al Sur Pedro Alarcón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y en garantía de la misma; 2º) Que los honorarios y gastos de escrituración y demás gastos serán de cuenta de el o los compradores; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20 $84.00 15|pub. 12791 Set.14-v.set.30.

RICARDO F. MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "Aparicio Mijares contra JUAN CARLOS LEMOS y SARA MENDEZ DE LEMOS. Ejecución de hipoteca. Lº 30, Fº 148", se hace saber que el día 18 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ricardo F. Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del bien con sus poblaciones y demás mejoras que contiene que a continuación se expresa: Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronado con el Nº 3698, compuesto según título y plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 447 el 24 de Diciembre de 1952, de una superficie de 4 Hás. 5472 metros 05 dms., que se deslinda así: Al Norte Camino Vecinal en una extensión de 176 metros 50 cms.; al Este una línea alambrada de 257 ms. 80 cms. lindando con sucesores de Ricardo Correa; al Sur otra de 175 ms. 20 cms. con Isabel Chichizola y en parte con Juan Alberto Lemos; y al Oeste otra de 259 ms. 40 cms. con Hilario Correa.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados como así también el porcentaje de la comisión del rematador serán de cargo del adquirente. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 13537 Set.27-v.oct.14.

GUALBERTO CAMP

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VIVAS y CIA. Quiebra. Lº 30; Fº 57", se hace saber que el martillero don Gualberto Camp asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, el día 9 de Octubre próximo desde las 9 a las 12 horas y continuando los días subsiguientes desde las 21 a 24 horas, procederá a la venta, sin base, al mejor postor y al contado, de todas las existencias que componían el comercio de los fallidos. A tal efecto ha sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Setiembre 21 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 13544 Set.27-v.oct.7.

ROLANDO MOYANO

Juzgado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra MARIO HERMAN VILLEGAS DAVILA" Ejecución de prenda", se hace saber que el 30 de Setiembre entrante a las 16 horas, el martillero don Rolando Moyano, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de un camión marca Ford V-8, matrícula K. 9.217, modelo 1942 para 5.000 Kgs. de carga, en el local de la calle Florida N.o 787 de esta ciudad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptada la oferta; y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 30 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $48.00 20|pub 12298 Set.7-v.set.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado MARGARITA MENDY DE BETELU, BERTA SALVO MENDY de TABO, ROBERTO HUGO SALVO MENDY, MARIA ISABEL SALVO de ALCIATURI y HUGO SERGIO y ALDO GUIDO DI LORENZO SALVO, solicitando segunda copia de escritura relativa a la hijuela que correspondió a don Pablo Mendy, en la partición de los bienes que integraron la sucesión de doña Isabel Apaulaza de Mendy, partición, protocolizada en el año 1894, en el Registro de Protocolizaciones, expedida por el escribano Justo P. Linares e inscripta el 12 de Marzo del mismo año en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el N.o 224 al F.o 113 del L.o 31.

La presente gestión tiene por objeto acreditar la titulación del siguiente bien inmueble, comprendido en la referida hijuela: un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 104.289, que se integra con los solares señalados con los N.os 23A y 24A en el plano glosado a fojas 62 del expediente sucesorio de Isabel Apaulaza de Mendy, con las construcciones en ellos existentes, situado en la proximidad de la estación de tranvías Pocitos y Buceo, cuyos solares por estar contiguos forman un solo lote que mide 18 metros 90 centímetros de frente al N.O. sobre la calle Méndez Núñez, por 40 metros 78 centímetros de fondo al S., por donde linda con los solares N.os 23 y 24; por el E. con terrenos del Barrio Castelar y por el O. con el solar N.o 22.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la hijuela, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 13406 Set.24-v.oct.5.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MIGLIARO HERMANOS LIMITADA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 31 de Agosto de 1955, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el 1º de Setiembre de 1955 con el Nº 35 del folio 132 al 134 vuelto del libro Nº 2, se modificó la sociedad Migliaro Hermanos Limitada en la siguiente forma: Se amplió el capital a $ 210.000. Se amplió el plazo hasta el día 31 de Agosto de 1959. — Salto, Setiembre 8 de 1955. — MIGLIARO HERMANOS LIMITADA.

22) $16.00 10|pub. 13077 Set.17-v.set.28.

ELABORADORA NACIONAL DE CERDAS PABLO LEBED E HIJO LTDA.

Por instrumento privado de 26 de Agosto de 1955, inscripto en el Reg. Pub. y Gen. de Comercio con el Nº 545 al Fº 3249 del libro Nº 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre PABLO LEBED y LUIS LEBED. Objeto: Industrialización, Elaboración y Exportación de la Cerda y afines. Capital: pesos 40.000.00, aportados $ 30.000.00 Pablo Lebed; $ 10.000.00 Luis Lebed. Administración: cualquiera de los socios, salvo casos especiales que se especifican Plazo: 2 (dos) años prorrogables por períodos iguales.

22) $16.00 10|pub. 13035 Set.17-v.set.28.

MANNISE HNOS. Y CIA. LTDA.

En escritura pública autorizada por el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, el 5 de Agosto de 1955, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Mannise Hnos. y Cía. Ltda.", cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de San José con el Nº 31 al Fº 103 del tomo 1, con las siguientes bases: Socios: WALTER MARIO, WALDEMAR ARIEL y WALBERTO VICTOR MANNISE BULANT y JOSE ALFREDO QUARTI FERREIRA. Objeto: Fabricación de bebidas sin alcohol, fabricación de hielo, cámaras frigoríficas y representaciones, lo que sea afín o anexo a dicho objeto, compraventa de inmuebles y|o adquisición de cualquier clase de bienes o derechos. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Ciudad de San José. Capital: $ 72.000.00. Aportes por igual, todos los socios. Administración: José Alfredo Quarti Ferreira. Balance anual al 30 de Junio de cada año.

22) $24.00 10|pub. 13065 Set.17-v.set.28.

PRODUCTIVA (REPRESENTACIONES) LTDA.

Por contrato privado de fecha 7 de Julio de 1955 se ha constituído una Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada denominada Productiva (Representaciones) Ltda., con sede en la calle Colón 1392 integrada por Ladislao Reichenfeld y Conrado Sarner de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: Cinco mil pesos dividido en diez cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden ocho al señor Ladislao Reichenfeld y dos al señor Conrado Sarner. Objeto: Representaciones y agencias en general, así como importación, exportación, ventas al por mayor, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos administradores indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 1957 con prolongación automática. Ejercicio: 1o de Junio al 31 de Mayo. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 564 al folio 3322 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $24.00 10|pub. 13382 Set.23-oct.4.

"BARACOA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por documento privado suscripto en Montevideo el 1|IX|55, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13|IX|55, N.o 574, Fo. 3351 del Lo. 1 de Contratos, quedó constituída la sociedad denominada "Baracoa Limitada". Socios: Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Andes N.o 1346, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. Objeto: Explotación de comercios en el ramo de bares, restaurants, hoteles y anexos. Plazo: Cinco años a contar del primero de Setiembre de 1955, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años. Capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000), divididos en 60 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado en la siguiente proporción: el 75 o|o o sea $ 45.000, el señor Lorenzo, y el 25 o|o o sea $ 15.000 el señor Fernández. Cada uno de los socios ha efectuado la totalidad de su aporte. Administración: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes intervendrán individual, alternativamente o indistintamente, con las más amplias facultades de administración. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955.

22) $32.00 10|pub. 13368 Set.23-v.oct.4.

CHIARINO Y CIA. LTDA.

A los efectos legales se comunica que, por escritura privada de 15 de Agosto último, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 del corriente con el N.o 455 folio 1706 del libro 2 de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad, retirándose la señora María Teresa Grondona de Chiarino; se incorporaron a la sociedad los señores José María López Bayón, Jorge Atilio Crovetto y Raúl Héctor Crovetto; y se otorgó el contrato definitivo de la sociedad del cual se publica el siguiente extracto: 1º Son únicos integrantes de la sociedad: Dante Manuel Chiarino; Juan José Chiarino; Atilio Agustín Crovetto, Jorge Atilio Crovetto, Raúl Héctor Crovetto y José María López Bayón; 2º La sociedad es de responsabilidad limitada; la razón social es "Chiarino y Cía. Ltda.", el domicilio se fija en la ciudad de Montevideo; y el objeto principal es el ramo de almacén de comestibles al por mayor, importación y exportación; 3º El capital social es la cantidad de doscientos diez y seis mil pesos m|n., totalmente aportado, y el plazo de duración es de diez años, prorrogable por períodos de dos años cada vez; 4º La administración está a cargo de los socios Dante M. Chiarino, Atilio A. Crovetto, Jorge A. Crovetto, Raúl H. Crovetto y José María López, siendo necesaria dos firmas, de las cuales una debe ser la de don Dante M. Chiarino o la de don Atilio A. Crovetto. Para trámites en oficinas basta la firma de un administrador; 5º El ejercicio termina el 30 de Junio de cada año y las pérdidas y ganancias se distribuyen en proporción al capital de cada socio; 6º En caso de incapacidad o muerte de un socio, la sociedad continúa con el curador o con los herederos, según el caso, hasta el vencimiento del plazo corriente. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955.

22) $48.00 10|pub. 13481 Set.26-v.oct.6.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.666. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "MICROTUL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13123 Set.19-v.set.29.

ACTA Nº 74.686. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD FISHER" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13233 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.675. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha, León Gervitz (Montevideo), solicita la marca

Defiance

para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $10.00 10|pub. 13506 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.708. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Kendall Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicita la marca "POLYKEN", para artículos de la clase 12. (Cintas adhesivas sensitivas a presión). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13501 Set.26v.oct.6.

ACTA Nº 74.706. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Souza, Seabra y Cía. Ltda., de Río de Janeiro, Brasil, solicita la marca "CYL-RE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13500 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.707. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dormin Inc., de la ciudad y condado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 13499 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.700. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOILE DE SUISSE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13488 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 74.703. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BABY'S ANSELMI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13487 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 74.701. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DELTACORTEF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13486 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.714. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Talleres T. R. I. C. (Talleres Repuestos Industria Calefacción), de Santa Fé, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "T.R.I.C.", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13471 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.715. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Talleres T.R.I.C. (Talleres Repuestos Industria Calefacción), de Santa Fé, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

ROCHESTER
marca registrada

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 13472 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 74.693. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha, O'Farell y Freira por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PROPION-MICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 8.00 10|pub. 13365 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 74.688. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Olga F. Pique, (Montevideo), solicita la marca "MONDICAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 13292 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 74.716. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZENITH", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13561 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 74.720. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Con esta fecha: Gnazzo Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "LA FRAGUA", para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 13562 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 74.694. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "EDET", para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13422 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 74.655. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor José Dardenne Lernert, de Maldonado, solicita la marca "CO.NA.DE.MA." para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13446 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.656. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor José Dardene Lernert, de Maldonado, solicita la marca "EMPORIO DEL CAFE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $8.00 10|pub. 13447 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.654. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Con esta fecha Casa Cardelino Limitada, de esta ciudad, solicita registrar la marca "RAMBLER", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 13442 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.697. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "DIAT-PILS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13420 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.695. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Saravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SILIDRAL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13423 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 74.691. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Singer Manufacturing Company (EE. UU. A.), solicitan la marca "ROCKETTE" para distinguir artículos de la clase 11 (máquinas de coser). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13363 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 74.692. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha, O' Ferrell y Freira, por Stabil Internacional S. A., (Montevideo), solicitan la marca "STABIL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13364 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 74.687. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Abram José Strawczynski, de Montevideo, solicita la marca "ROULAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 13234 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.685. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. LTDA., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAUTENSINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13232 Set.21-v.oct.1º

ACTA N 74.689. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Carrau

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 13353 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 74.679. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jordan Manufacturing Corp., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sea Nymph

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 13148 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 74.637. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sepac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ROVICON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13064 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 74.680. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHENAPHEN ROBINS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13149 Set.20-v.set.30

ACTA Nº 74.678. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Karl Krause (Alemania), solicitan la marca "KRAUSE", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13124 Set. 19-v.set.29.

ACTA Nº 74.668. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Laro Sociedad Comercial (Montevideo), solicitan la marca "SOCIAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13036 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 74.681. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 13213 Set.21-v.oct.1º

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 10.851. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Con esta fecha, el señor Luis Salvitano (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acople alargador para pintores y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13298 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 10.844. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar por Conté S. A. de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de lápices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13261 Set.22-v.oct.3.

ACTA Nº 10.845. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para formar la pared lateral de cubiertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10 pub. 13150 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 10.846. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Liborio Enrique Colombo, de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cubierta adaptable a los portarrollos de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13215 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 10.848. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Schuerer Industria e Comercio S. A. (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un carburador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13231 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 10.847. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Alceu Carlos Lour, del Estado de Paraná, Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la automatización de radio-fonógrafos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13214 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 10.840. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Teófilo García y Carlos Alberto Severi, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13063 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.838. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto-Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 13027 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.839. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para fabricar plásticos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 13038 Set.17-v set.28.

ACTA Nº 10.843. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Juan Sicalo, de Salto, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en antideslizadores aplicables a las ruedas de los tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13445 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 10.852. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de nuevos derivados de la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13421 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 10.841. — Montevideo, Setiembre de 1955. — Con esta fecha, la señora Elvira María L. de Saslavsky, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Zapatos articulados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13514 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 10.842. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha, la señora Elvira María L. de Saslavsky, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Secador de guantes de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13515 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 10.833. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Juan de Cruz (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Horma mejorada para la fabricación de mosaicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13505 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 10.836. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Con esta fecha, el señor Graciano Scotti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plantilla para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13504 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 10.850. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Axel Olof Engberg, Erik Reinhold Carlberg, Carl Oskar Ernolf, Lars Johan Faith-Ell y Karl John Wahlborg, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato limpiador por vacío o aspirador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13502 Set.26-v.oct.6.

ACTA Nº 10.853. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — Con esta fecha, el señor Gabriel Antonio Pechuan Dolz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protectores de bujías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 13473 Set.26-v.oct.6.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometo en venta al señor Waldemar Parra, mi casa de comercio en el ramo Almacén comestibles, Frutas y Verduras, ubicada en Capitán Lacosta Nº 4150 de esta ciudad. Acreedores en comercio, Ley 26 Setiembre 1904. — RODOLFO NESTOR CASERZA. — IRMA BORRELLI DE CASERZA.
25) $16.00 20|pub. 12744 Set.13-v.oct.5.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Alfredo P. Fuster, mi negocio en el ramo de importación y exportación de frutas, hortalizas y cereales sito en Cerro Largo 1485, apto. 9. Los efectos de la venta se retrotraerán al día primero de Febrero pasado. Acreedores presentarse en José L. Terra 2219 bis. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — MANUEL DA SILVA BIU.
25) $24.00 20 pub. 12843 Set.15-v.oct.7.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ramón López Rodríguez, Adonis y José Novegil Moldes el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida 18 de Julio 2247. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — JOSE VECIÑO SEOANE. — ANGELA RICCI.
25) $16.00 20 pub. 12694 Set.13-v.oct.5.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Jesús Batista, el comercio que en los ramos de Restaurant y Baar y Adicional Alcohólicas, gira en Pueblo Florencio Sánchez, Departamento de Colonia. Acreedores al escribano Mateo A. Galagorri. — Cardona, Setiembre 14 de 1955. — HERNAN RECARTE. — JESUS BATISTA.
25) $16.00 20|pub. 13223 Set.21-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Serafín Misa nuestro negocio de Hotel denominado "Nueva Pompeya", establecido en la calle Sarandí Nº 688. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — ANTONIO GARCIA BERNAL. — JULIA PEREZ. — DOMINGO A. CAILLAVA. — ROSINA BASARTE.
25) $16.00 20|pub. 12695 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunica que prometí en venta a los señores Roque Alfredo Cerchiaro y Omar Almada mi cuota parte del comercio en el ramo de Fábrica de Espejos, establecido en la calle Guaviyú 3118 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — AMERICO MARTORELL. — CECILIA ANA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 12571 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que he prometido en venta al señor Aquiles Angulo, mi casa de comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicada en la Avda. Larrañaga N.o 2975 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ANGEL LONGO. — ELSA MAZZUCHI.
25) $16.00 20|pub. 12569 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a Roberto Enrique Ambrosi la peluquería calle Caleras de las Huérfanas 4125. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — ANTONIO MANCINI. — ISOLINA ROEL DE MANCINI.
25) $8.00 20 pub. 12565 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a los señores Guillermo Eulogio Pino y Francisco Lorenzo la carnicería sita en Dr. Herrero y Espinosa 1450. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — HMAYAG MARGOSIAN. — MARIA CHOLAKIAN DE MARGOSIAN.
25) $16.00 20|pub. 12566 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Osvaldo Bautista Bernasconi y Manuel Fernández Cerdeiras el Almacén y Bar de la calle Marcelino Berthelot N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JOSE ANDRES LOPEZ. — MARIA DOLORES CORRAL DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 12561 Set.10-v.oct.3.

Hago saber que he prometido vender a los señores Simón WOLBROMSKI y MOISES GUTMAN, la Fábrica de Cajas de Cartón sita en Isla de Flores 1126 Acreedores: Sarandí 493, 1.er piso, de 10 a 12. Escribanía Raúl Mantrana. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN JULIO PERRONE.
25) $16.00 20|pub 12413 Set.9-v.oct.1.o.

Prometimos vender a Antonio Di Marco la peluquería sita en Larrañaga 4115. Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 63. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955 — SANTIAGO PAN. — CONRADO CASSAR.
25) $8.00 20|pub. 12472 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa "William Cooper y Nephews Ltd.", con fecha 1.o de Enero del corriente vendió su sección maquinarias a "The Cooper Stewart Engineering Company Ltd.". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en calle San Ramón N.o 765. — GUY SCRIVENER.
25) $24.00 20|pub. 12475 Set.9-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a los señores Abraham Jacobo Bluth y Hermenegildo Vila el negocio de lapidación de brillantes "Industria Diamantera Uruguaya", sito en Bacacay N.o 1327. Acreedores presentarse en Sarandí 444 esc. 35 (Estudio Méndez) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955 — MOISES A. BALKEN.
25) $16 00 20|pub. 12468 Set.9-v.oct.1.o.

Que prometí vender a doña Filomena Ciriglianо de Garramone, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas embotelladas, sito en Montevideo, Casa N.o 3901 calle Purificación, donde habrán de concurrir los acreedores haciéndose esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN TOMAS REMEDIOS MOLINA.
25) $24.00 20|pub. 12436 Set.9-v.oct.1.o

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, esc. 5, prometimos enajenar a favor de los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas la patente con licencia alcohólica, padrón 21273, ubicada actualmente en la Avda. Gral. San Martín 3761. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — JUAN ALBERTO BROIS FERNANDEZ. — EMA R. KERBIS DE BROIS.
25) $24.00 20|pub. 12287 Set 7-v.set.29.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Miguel Carro y Robustiano Goñi, nuestro comercio del ramo Almacén, Comestibles, Vento [illegible] y Bebidas [illegible] Fermentadas ubicado en la calle Vera Nº 2745 de esta ciudad [illegible] de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — JULIAN EUGENIO PIERLET — NESTOR ALCIDES CANDIOTA. — EDITH CANDIOTA DE PIERLET.
25) $16.00 20|pub. 12570 Set.10-v.oct.3.

Ley 26|9|904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a José Trigo Vecino el bar sito en Magallanes Nº 1856 quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1955. — CANDIDO ALVAREZ REY. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13523 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfonso Iglesias, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar establecido en Navarra Nº 1899, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — JOSE ANTONIO ANDRES AVELINO DAMONTE FALCO. — ENRIQUETA CAPRILE DE DAMONTE. — ALFONSO IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 13517 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Teodora Aranguren de Barona, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Avda. Italia 3351, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO. — MARIA TEODORA ARANGUREN DE BARONA.
25) $24.00 20|pub. 13518 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Vea y Peregrina Hermida, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Sierra 1898, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — ARTIGAS CORREA CORBO. — MARIA LUISA DO SANTOS DE CORREA. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — PEREGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 13519 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Juan Carlos Souto, el Almacén de Comestibles, Lechería y Beb. Fermentadas, establecido en Municipio 1676 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — JUAN CARLOS SOUTO MENDEZ. — RUBEN CLEMENTE SANTESTEVAN NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 13520 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Julio Oscar Debitonto Pazos y Félix Morán Charquero por el Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en 18 de Julio 2041. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS.—FELIX MORAN CHARQUERO.
25) $24.00 20|pub. 13521 Set.26-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la sociedad explotadora del negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Junta Económico Administrativa 1949, haciéndose cargo de la firma el socio Máximo Peyrano. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1955. — LUIS ALBERTO MURIAS. — INES FRECHERO.
25) $24.00 20|pub. 13496 Set.26-v.oct.19.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Garibaldi de Estéfano y Gabriel de Estéfano el Despacho de Bebidas sito en Gonzalo Ramírez N.os 1348 y 1350 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — VICENTE HERNANDEZ SORIANO. — MAURILLIO ARTIGAS SANCHEZ. — DORA A. URRISTE DE HERNANDEZ. — DIOSMA S. MARTINEZ DE SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 133348 Set.23-v.oct.17.

Oficina Panzera Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Araycua Nº 2051, en el ramo de Venta de Pan, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, a la señora María Noelia Jorge Suárez de Brignone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LEONCIO ALBERTO LOPEZ LACALLE. — ROBERTO NELSON LOPEZ LACALLE. — MARIA NOELIA JORGE SUAREZ DE BRIGNONE.
25) $32.00 20|pub. 12233 Set.6-v.set.28.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Hago saber al público en general que el señor ALFREDO ENRIQUE LARROSA ha prometido vender al señor Juan Carlos Larrosa Paramé, el taller de pintura para autos, sito en Juan Paullier Nº 1719. Y a los efectos de dicha ley, se hace saber a los acreedores para que se presenten a la Escribanía de Carmelo Petraglia, calle Municipio 1818, con los justificativos pertinentes.
25) $24.00 20|pub. 13170 Set.20-v oct 13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Eduardo Chajian el comercio en el ramo de Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Pereira de la Luz Nº 1278 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — JULIO CESAR PUGLIA. — MARIA JUNIO DE PUGLIA.
25) $16.00 20|pub. 13140 Set.20-v.oct.13.

Comunico que prometí vender a "Fortuna Joyas S.R.L." el comercio que en el ramo de venta de fantasías, gira en la casa Nº 1421 de la Avda. 18 de Julio. De conformidad ley Setiembre 26 de 1904, deben los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano, con estudio en Rincón 630. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955 — HERACLIO PONS.
25) $24.00 20|pub. 13509 Set.26-v.oct.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Eliseo Días Souto mi mitad indivisa en el Almacén de Comestibles y Verduras sito en la calle República Nº 2078 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José número 1280. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — MANUEL MIRA REINO.
25) $24.00 20|pub. 13304 Set.22-v.oct.15.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Carlos Adelino Villasuso Casanova, de acuerdo con Emancipador Fernández prometió vender a don José Carvajal el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle José María Montero 2608. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — CARLOS ADELINO VILLASUSO. — EMIREYA GARCIA. — EMANCIPADOR FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13301 Set.22-v.oct.15.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Agraso Alvarellos el almacén de comestibles sito en Porongos N.o 3349 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — JOSE ARTURO LEMOS.
25) $24.00 20|pub. 13305 Set.22-v.oct.15.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores José García Porta, Matilde Casas y Domingo García el negocio de "Café, Bar, Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Yacaré Nº 1579. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — DARDO ATIR MERICA. — OLGA CORREA.
25) $24.00 20|pub. 13497 Set.26-v.oct.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Nicolás Russo Bisogno el almacén de comestibles y embotelladas sito en Av. Gonzalo Ramírez Nº 2051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José Nº 1280, esc. 20. — HUMBERTO AMADEO GHIONE. — HELVECIA M. BENVENUTO DE GHIONE.
25) $16.00 20|pub. 12310 Set.7-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores José y Francisco Amoroso mis derechos como copromitente comprador del Café y Bar de la calle Brandzen Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE CALVO MONTANS.
25) $16.00 20|pub. 12231 Set. 6-v.set.28.

Compra-venta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor César L. Piastri, la Empresa de Omnibus "Azambuja", quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Uruguay Nº 1372 de esta ciudad. — Salto, Agosto 31 de 1955. — MARGARITA LUISA GUARCH DE AZAMBUJA. — JORGE LUIS AZAMBUJA. — CESAR L. PIASTRI.
25) $24.00 20|pub. 12284 Set.7-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del Café y Bar de la Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 310 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO. — JOAQUIN FONTAN. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLINI. — PEDRO GARCIA TRAPOLINI.
25) $16.00 20|pub. 12229 Set.6-v.set.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con intervención del escribano Oscar Sindín y referente a la Carnicería instalada en la calle Duque de los Abruzos N.o 572 bis de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION LORENZO DE GONZALEZ. — DOMINGO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 13083 Set.17-v.oct.10.

Ley 16 de Setiembre 1904. Prometí vender a Emiliano Fontela la Sucursal de la Panadería "La Virgen", calle 8 de Octubre 4687. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, Esc. 15. — ISMAEL BOSOLASCO.
25) $8.00 20|pub. 13067 Set.17-v.oct.10.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Mario Eduardo Sánchez Filippini y Manuel Ferreiro Vizzoso la Panadería "Ancla de Plata", sita en la calle Mariano Soler 3179. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, Esc. 15. — FRANCISCO y MANUEL GESTO.
25) $16.00 20|pub. 13068 Set.17-v.oct.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la sociedad "Martínez y Cía.", la Fábrica de Productos Porcinos establecida en la esquina de la Avda. Mariscal Foch y la calle Francisco Acuña de Figueroa de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Artigas N.o 511. — San José, 1º de Setiembre de 1955. — MANUEL H. ROQUERO.
25) $24.00 20|pub. 13056 Set.17-v.oct.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que la sociedad "Rómulo Roquero y Hnos.", ha prometido vender a la sociedad "Martínez y Cía." los comercios que en los ramos de Carnicería y Abastecedor tiene instalados en los siguientes lugares de esta ciudad: Esquina de las calles Ituzaingó y Evaristo G. Ciganda; esquina de las calles Francisco Acuña de Figueroa y Mariscal Foch; esquina de las calles Franklin D. Roosevelt y Mariscal Foch. Acreedores presentarse en la calle Artigas número 511. — San José, 1º de Setiembre de 1955. — MANUEL H. ROQUERO. — ROMULO ROQUERO.
25) $32.00 20|pub. 13057 Set.17-v.oct.10.

Se prometió vender la Fábrica de Embutidos "La Europea", de la Sucesión Isaac Hirschhorn. De acuerdo con ley Setiembre 1904 se cita a los acreedores a presentar sus créditos Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 13055 Set.17-v.oct.10.

He prometido vender al señor Alejandro Mourigán el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles tengo instalado en Francisco Saint Rosas N.o 4705 (Maroñas) quien tomó posesión del mismo el 15 de Agosto ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — JOSE MARIA MOURIGAN.
25) $24.00 20|pub. 13012 Set.17-v.oct.10.

Comunico que he prometido vender al señor José Miguel Menéndez el comercio que en ramo de Ferretería y Barraca de Materiales de Construcción tenía instalado en el Departamento de San José a la altura del kilómetro 31,500 de la carretera a Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Escribanía A. R. Delgado, Libertad (San José). — JUAN CARLOS CUEL.
25) $24.00 20|pub. 12389 Set.8-v.set.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se ha cedido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en Canelones 2298 de esta ciudad a los señores Manuel y Vicente Martínez Martínez quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE HUERTAS GIL.
25) $16.00 20|pub. 12312 Set.7-v.set.29.

Hemos prometido vender a la señorita Walkiria Bonti Di Cono, el comercio de Mercería instalado en Francisco J. Muñoz N.o 3030, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — CARMEN MARTINEZ DE GERBAN y MARCELINA A. BARCELO DE GERBAN. — Walkiria Bonti Di Cono.
25) $16.00 20|pub. 12970 Set.16-v.oct.8.

Juan José Silvestre Manito y señora han prometido vender a don Gilberto Buschiazzo, el negocio en el ramo de bazar, sito en Plaza Vidiella Nº 5634, Colón. Los acreedores deben ocurrir a Bartolomé Mitre 1507 con sus facturas. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN J. MANITO.
25) $16.00 20|pub. 12317 Set.7-v.set.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Marcelino Barquín mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Isla de Gaspar Nº 2451 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — LIDIA KEUCHKERIAN DE GUEVGUEZIAN.
25) $16.00 20|pub. 13141 Set.20-v.oct.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la señora MARIA C ETCHETTO DE SOLLIER, ha prometido vender a la señora Marina Esther Correa de D'Andrea, la pensión familiar "Welcome" que la primera tiene instalada en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 1807. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Tristán Narvaja 1356, de 10.30 a 12, menos sábados. (Escribanía de Carlos H. Miranda).
25) $24.00 20|pub. 13127 Set.19-v.oct.11.

Se hace saber que los esposos LUCIO DOMINGUEZ GEIJO y MARIA EMILIA LIGERINI DE DOMINGUEZ han prometido enajenar al señor Kevork Nadjarian el negocio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero de los nombrados en la calle Tapes Nº 1009 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, en Joaquín A. Núñez Nº 2952 (Punta Carreta). Tel. 41.01.92) de 8 a 11. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 13125 Set.19-v.oct.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio Pedro Blanco el negocio de "Café-Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Fraternidad Nº 4249. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — JUAN CARLOS STELLA. — ELENA DA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 12693 Set.13-v.oct.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Jesús García Rodríguez el almacén de comestibles sito en Gaboto Nº 1200 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — JOSE M. FERNANDEZ RODRIGUEZ. — ETELVINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12688 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Rodríguez y Plácido Alonso el Almacén y Bar de Avda. Millán Nº 2345 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1955. — WILFREDO LEMOS. — RAMONA RAQUEL LACUESTA DE LEMOS. — WASHINGTON LEMOS. — MIRTHA ESTHER LACUESTA DE LEMOS.
25) $24.00 20|pub. 12686 Set.13-v.oct.5.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a José Abuin nuestra Carnicería, calle Tomás Gómez 3559 y 3565. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.
25) $8.00 20|pub. 12786 Set.14-v.oct.6.

Raúl Pena prometió vender la Carnicería, Puesto Modelo en Magallanes 1766 a José Ludivino Lebrato y este cedió los derechos a Ramón y Manuel Varela y Eleuterio Alvarez. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores 25 de Mayo 369, Esc. 4. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — RAUL PENA. — RAMON VARELA.
25) $16.00 20|pub. 12753 Set.14-v.oct.6.

Prometí en venta a don Luis Español Vázquez, mi casa de comercio que en el ramo de Panadería y Confitería denominada "La Esmeralda" gira en la casa de la calle Florencio Sánchez Nº 519 de la ciudad de Canelones. Acreedores e interesados presentarse en la Escribanía Vicente Parisi, 25 de Mayo 631, Montevideo, o en la sede del comercio. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — MIGUEL ESTARAS MAS.
25) $24.00 20|pub. 12909 Set.15-v.oct.7.

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que Constantino Fernández Añón vendió casa de comercio en ramo de provisión y lechería instalado en Migueleté Nº 2301 a don Basilio Manzzini. Acreedores en comercio. — CONSTANTINO FERNANDEZ AÑON. — BASILIO MANZZINI.
25) $16.00 20|pub. 12638 Set.12-v.oct.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Cirilo Trujillo Alfonso el almacén comestibles y licencia alcohólicas sito en Capitán A. Pérez esquina Zúñiga, Las Piedras (Dpto. Canelones), tomando posesión el comprador con fecha de hoy. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — SUCESION DE PIO AQUILES MARINI.
25) $16.00 20|pub. 12309 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., cedí mi cuota parte del comercio en el ramo de Recreo y Alcohólicas Embotelladas sito en Veracierto Nº 1454 a mi socio José Gómez Clemente quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — LUIS ALBERTO GARCE. — JOSE GOMEZ CLEMENTE.
25) $16.00 20|pub. 12311 Set.7-v.set.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los esposos Daniel Alberto Rubio O'Brien, Teresita Azevedo Mañé, prometieron ceder a Carlos María y César Pérez Marexiano, Juan Ignacio Risso Suárez y Federico Alejandro O'Neill Hamilton, toda la parte, que los esposos citados tienen o puedan tener en "César Pérez y Cía.", establecida en Misiones Nº 1477 de Montevideo, continuando los cesionarios el giro social, sin interrupción, según el contrato. La cesión se retrotrajo al 30 de Junio de 1955 y los cedentes ya han recibido el precio. Acreedores ocurrir a Misiones Nº 1408, Estudio Dr. Sotelo, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — P.p. JUAN IGNACIO RISSO: OCTAVIO RISSO. — FEDERICO ALEJANDRO O'NEILL HAMILTON. — CARLOS MARIA PEREZ MAREXIANO. — DANIEL ALBERTO RUBIO. — CESAR PEREZ MAREXIANO. — TERESITA AZEVEDO DE RUBIO.
25) $40.00 20 pub. 13191 Set.21-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta a la señora Gloria Velázquez de López el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Gregorio Suárez Nº 2749 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — JOSE MARIA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13142 Set.20-v oct.13.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Domingo Quinteiro el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Palmas y Ombúes N.o 5431 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — SALVADOR LUIS PINOLA.
25) $16.00 20|pub. 13349 Set.23-v.oct.17.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel Bouzas Bello el comercio de Café y Bar sito en Avenida Italia N.o 2400. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — LENA BOSSIO DE BOUZAS (por sí y por sus menores hijos María Elena, Julio Alberto y Luis Jorge Bouzas Bossio).
25) $16.00 20|pub. 13346 Set.23-v.oct.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Celso Balsa Suárez, el negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la Avenida General Rivera N.o 2252. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — FRANCISCO MIRA. — MARIA ZAS AÑON.
25) $16.00 20|pub. 12526 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Elías y Secundino Fernández López el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cuareim número 2301. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — ELENA SANDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 12527 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ricardo Barón Lantes el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, establecido en el Camino Corrales N.o 3129. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — FRANCISCO SCAGLIONE.
25) $16.00 20|pub. 12528 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio Peaguda Fernández y Antonio Domínguez Castiñeiras el negocio de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 950. (Ley 26 de Setiembre de 1955). — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES. — UGO FERRARI.
25) $16.00 20|pub. 12529 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a Loalcare Importación Sociedad Anónima, el comercio de importación, venta de tejidos y confecciones, sito en Uruguay 849. Acreedores presentarse Rincón 681. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — CALVEIRO Y CIA.
25) $8.00 20|pub. 12555 Set.10-v.oct.3.

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Juan José Giraldez Rodríguez la Carnicería instalada en la calle Quijote N.o 2934 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ. — JOSE GONZALEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 12583 Set.10-v.oct.3

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Silvia E. Cánepa de Tea, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Avda. Sayago N.o 1518 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — MARIA DELIA PAGANI SIMON DE RODRIGUEZ. — SILVIA E. CANEPA DE TEA.
25) $24.00 20|pub. 12524 Set.10-v.oct.3.

Prometí vender a Hugo Bianchi el Garage ubicado en la calle Lavalleja Nº 2283 de esta ciudad. Acreedores en la misma a efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — EDMUNDO COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 12326 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Anselmo S. Alegre Bordagorri la tienda y mercería sita en la Av. Rivera Nº 3617, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — OLGA LARROSA DE ALONSO. — JUSTO E. ALONSO MANO.
25) $16.00 20|pub. 12313 Set.7-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Heliodoro Rodríguez González y Clemente Santos Monzo el Café y Bar de la calle Azotea de Lima Nº 4253 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — LUIS ALBERTO REGGIO. — MIRTA LAYD DE REGGIO.
25) $ 16.00 20|pub. 12230 Set.6-v.set.28.

Comunico que prometí vender al señor Salvador Papasso el comercio de elaboración de "Zu-Zu", sito en la calle Sarmiento N.o 2473. Acreedores presentarse en Rincón 630 (Estudio del escribano Castro). — CARLOS BOLINCHES.
25) $16.00 20|pub. 12541 Set.10-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Héctor Suárez Villanueva el Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas sito en la calle Miguel Martínez N.o 3700A de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — CONSTANTINO NICOLAS CALAITZIS KATZOCOSTA. — JOSE HECTOR SUAREZ VILLANUEVA.
25) $24.00 20|pub. 12525 Set.10v.oct.3.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Georges Henri Hampartzounian, sita en esta ciudad calle Veracierto 1948, en el ramo de Almacén de Frutas, Verduras y Fermentadas, al señor Melkon Djinbachian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GEORGES HENRI HAMPARTZOUNIAN. — MELKON DJINBACHIAN.
25) $24.00 20|pub. 12574 Set.10-v.oct.3.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que ha quedado rescindida la promesa de venta entre los señores Hugo Silva Gómez y José López Rañon, del comercio sito en esta ciudad, calle José Villagrán 2336, en el ramo de Provisión de Frutas y Verduras, haciéndose cargo del mismo el señor Hugo Silva Gómez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.
25) $24.00 20|pub. 12575 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Benjamín Corcoba y Juana Viroga nuestro comercio en el ramo de Pensión y Restaurant, establecido en la calle Maldonado 871 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — NORMA RODRIGUEZ DE DEL RIO. — ESPERANZA DEL RIO.
25) $26.40 20|pub. 12141 Set.7-v.set.29.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. D. 3

Venta de materiales en desuso

Este Organismo ofrece en venta lo siguiente:
Item 1 — 300.000 kgs. Llantas de acero viejas, al precio base de $ 70.00 los mil kgs.
Item 2 — 200.000 kgs. Rieles de acero viejos, al precio base de $ 60.00 los mil kgs.
Item 3 — 6.000 kgs. Vidrios rotos, al precio base de $ 10.00 los mil kilogramos.
Item 4 — 1.500 Tambores vacíos, varios, al precio base de $ 5.00 cada uno.
Item 7 — 1 Auto de vía, incompleto, sin base.
Item 8 — 10.000 kgs. Ladrillos refractarios, rotos, al precio base de $ 15.00 los mil kgs.
Item 9 — 10.000 kgs. Limas de acero viejas, al precio base de $ 75.00 los mil kgs.
Item 10 — 2.500 kgs. Limadura de bronce, al precio base de $ 0.70 el kilogramo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Octubre, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 8|pub. 32613 Set.23-v.oct.19

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

Nueva Tarifa de aparado de calzado a domicilio. Vigencia: 1º de Junio de 1955.
Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria del Cuero, Aparado de Calzado a Domicilio.

Ministerio de Industrias y Trabajo. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955.
Publíquese en el 'Diario Oficial' y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación. — MORENO.

En Montevideo, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, convocada con la debida anticipación y reunida la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, para la Industria del Cuero; y
Visto: El petitorio de los delegados obreros tendiente a aumentar la actual tarifa del aparado de calzado a domicilio;
Atento: A las disposiciones de las leyes números 9.910 y 10.449, de 5 de Enero de 1940 y 12 de Noviembre de 1943;
Considerando: Que el petitorio es razonable, ya que los obreros internos, con iguales funciones, ganan salarios superiores, y el aumento solicitado concuerda con la elevación del costo de la vida;
Considerando: Que los aparadores internos han percibido aumentos de un veinticinco por ciento, desde el primero de Noviembre de 1954;
Considerando: Que no es justo ni lógico que haya una desigualdad de salarios entre aparadores internos y a domicilio;
Considerando: Que no existe impedimento legal para fijar tarifa de parte de los muchos renglones comprendidos en la industria, a domicilio, del cuero;
Oído: El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Resuelve:
Artículo 1º Se fija una tarifa de aparado de calzado a domicilio, con vigencia desde el 1º de Junio de 1955, y cuyo detalle se establece en las fojas autenticadas que se agregan a continuación.
Art. 2º A los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 10.449 del 12|11|943 y artículo 10 de la Ley 9.910 del 5 de Enero de 1940, comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo.
Art. 3º Envíese copia de la nueva tarifa a la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo con la Ley Nº 10.940, artículo 17. — Miguel Nobelazco. — Artigas Zufriategui. — Leo Carozzi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Walter A. Nogara. — Juan José Mari, Delegados patronales. — Antonio Scelza. — José M. Lejbusiwicz. — Isaac Kapilow. — Zoltan Fried, Delegados obreros. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

TARIFA DE APARADO DE CALZADO A DOMICILIO

Vigencia: Desde el 1º de Junio de 1955

HOMBRE

Zapatos

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
1	Prusiano liso o a la inglesa	$ 10.19
2	Por cada aplicación con dos costuras	" 1.21
3	Por cada costura subsiguiente	" 0.54
4	Enterizo prusiano	" 2.10
5	Enterizo inglesa	" 1.77
6	Con vivo por dentro	" 1.77
7	Con flor hecha por aparado	" 2.10
8	Con vivo entremedio o doblado ...	" 2.10
9	Con lengua envivada	" 1.05
10	Con fuelle	" 4.21
11	Zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada	" 1.41
12	Por puntadura de suela cosida	" 1.04
13	Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras	" 1.05
14	Por costuras subsiguientes	" 0.72
15	Borceguí	" 14.76
16	Borceguí chanclo, por cada sotura luego de la segunda	" 0.72
17	Plantilla y banda de pullman, modelo cerrado, 39 a 43	" 0.55
18	Plantilla y bandas de pullman, modelos abiertos, sin punta ni talón, 39 a 43	" 0.42

Botas

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
19	Botas civil doblada	$ 17.55
20	Botas civil con carrerilla	" 19.32
21	Botas civil vivo dado vuelta	" 22.81
22	Botas civil vivo enterizo	" 2.10
23	Por cada costuras sobre las dos primeras	" 0.72
24	Con tiritas	" 1.05
25	Bota militar sin forro	" 22.81
26	Bota militar con forro de badana .	" 38.61
27	Bota militar cambrada	" 38.61
28	Bota medio forro 16 cms.	" 26.32
29	Bota cazadora	" 22.81
30	Disposición general: Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por par, o sea	" 16.92

Calzado de hombre de medida

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
31	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	$ 4.21
32	Cortado o arreglado a la horma ...	" 6.15
33	Cortado de encargo	" 5.45
34	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	" 0.54
35	Disposición general. El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	" 1.77

VARON

(Del número 27 al 33)

Zapatos

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
36	Prusiano liso o a la inglesa	$ 5.10
37	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.61
38	Por cada costura subsiguiente ...	" 0.27
39	Enterizo prusiano	" 1.05
40	Enterigo inglesa	" 0.89
41	Con vivo por dentro	" 0.89
42	Con flor hecha con aparado	" 1.05
43	Con vivo entremedio o doblado	" 1.05
44	Con lengua envivada	" 0.53
45	Con fuelle	" 2.11
46	Zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada	" 0.71
47	Por puntadura de suela cosida ..	" 0.52
48	Aplicación figurada, habiendo que tapar calado, en dos costuras, por las dos primeras costuras	" 0.53
49	Por costuras subsiguientes	" 0.36
50	Borceguí	" 7.38
51	Borceguí chanclo, por cada costura luego de la segunda	" 0.36
52	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.30
53	Plantilla y bandas de pullman, modelo abierto, sin punta ni talón	" 0.25

Botas

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
54	Bota de varón	$ 22.49
55	Disposición general: Cuando cualquiera de las botas sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por par, o sea	" 8.52
56	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	" 2.11
57	Cortado o arreglado a la horma ..	" 3.08

Calzado de varón de medida (Números 27 a 33)

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
58	Cortado de encargo	$ 2.73
59	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	" 0.27
60	Disposición general: El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	" 0.80

VARON

(Del número 34 al 38 inclusive)

Zapatos

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
61	Prusiano liso o a la inglesa	$ 7.13
62	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.85
63	Por cada costura subsiguiente	" 0.38
64	Enterizo Prusiano	" 1.47
65	Enterizo inglesa	" 1.24
66	Con vivo por dentro	" 1.24
67	Con flor hecha por aparado	" 1.47
68	Con vivo entremedio o doblado	" 1.47
69	Con lengua envivada	" 0.74
70	Con Fuelle	" 2.95
71	Zapato a la inglesa capellada y puntera doblada	" 0.99
72	Por puntadura de suela cosida	" 0.73
73	Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras	" 0.74
74	Por costuras subsiguientes	" 0.50
75	Barceguí	" 10.33
76	Barceguí chanclo, por cada costura luego de la segunda	" 0.50
77	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.46
78	Plantilla y bandas de pullman, modelo abierto sin punta, ni talón	" 0.35

Botas

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
79	Vota de varón	$ 22.49
80	Disposición general: Cuando cualquiera de las botas sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.99 por par, o sea	" 11.88

Calzado de varón de medida
(Números: del 34 al 38 inclusive)

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
81	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	$ 2.95
82	Cortado o arreglado a la horma .	" 4.31
83	Cortado de encargo	" 3.82
84	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados lleven calados se aumenta el precio en ...	" 0.36

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
85	Disposición general: El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica se pagará	" 1.24

Calzado Sterling - Sandalia de Criatura (Del número 17 al 33)

86	Prusiano o a la inglesa, corte liso con forro, con una tira	$ 3.42
87	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
88	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.39
89	Por cada cordón relieve	" 0.54
90	Con vivo	" 0.20
91	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
92	Corte, capellada y talón de una tira o abrochado	" 3.81
93	Por cada tira dos costuras	" 0.20
94	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.20
95	Con vivo	" 0.20
96	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
97	Por cada cordón relieve	" 0.54
98	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
99	Corte sin forro se rebaja	" 1.14
100	Botita lisa, capellada y trasera .	" 6.00
10_	Botita lisa cuello volcado	" 7.00
102	Bota de criatura	" 14.04
103	Disposición general: Cuando cualquiera de los dos tipos de botas sean confeccionados de medida el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por para o sea	" 8.52

Calzado Sterling - Sandalia de criatura (Del número 34 al 38 inclusive)

104	Prusiano o a la inglesa, corte liso con forro, con una tira	$ 4.17
105	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
106	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.39
107	Por cada cordón relieve	" 0.54
108	Con vivo	" 0.20
109	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
110	Corte capellada y talón de una tira abrochada	" 4.56
111	Por cada tira dos costuras	" 0.20
112	Con vivo	" 0.20
113	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
114	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.20
115	Por cada cordón relieve	" 0.54
116	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
117	Corte sin forro rebaja de	" 1.14
118	Botita lisa, capellada y trasera ..	" 6.75
119	Botita lisa, cuello volcado	" 7.75
120	Bota de criatura	" 22.49
121	Disposición general: Cuando cualquiera de los tipos de botas sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa, sufre un aumento de $ 0.99 por par; o sea	" 11.88

Tarifa para primera categoría, que comprende las siguientes firmass F. Papalbo e hijo, Francisco de Vuono, Martín Micale, Antonio Maselli, Di Carlo y Gaggiano, Antonio Wielewis.

Calzado de señora Luis XV

122	Escotado	$ 8.77
123	Escotado ribeteado	" 9.50
125	Escotado hasta con cuatro calados	" 16.85
126	Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas	" 16.85
127	Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo	" 16.85
128	Escotado hasta con seis calados .	" 19.85
129	Escotado hasta con seis aplicaciones	" 19.85
130	Escotado hasta con cuatro aplicaciones con vivo	" 19.85
131	Prusiano hasta con dos aplicaciones, sin vivo, o a la inglesa	" 16.85
132	Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 19.85
133	Bota de señora, medio forro badana, medio lienzo	" 36.87
134	Todo otros modelos de botín	" 27.37
135	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.40
136	Plantilla y bandas de pullman —modelo abierto— sin punta ni talón .	" 0.35

Tarifa por segunda categoría, que comprende las siguientes firmas: Azzinari Hnos., Alberto Adidian, Madrid Hnos., Theo Oberzansky, Pollini y Rodríguez, Antonio Apikian, Sarkis Sherkidian, Juan Jachoian.

137	Escotado	$ 7.45
138	Escotado ribeteado	" 8.07
139	Escotado abierto al medio	" 8.97
140	Escotado hasta con cuatro calados	" 14.32
141	Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas	" 14.32
142	Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo	" 14.32
143	Escotado hasta con seis calados ..	" 16.87
144	Escotado hasta con seis aplicaciones	" 16.87
145	Escotado hasta cuatro aplicaciones con vivo	" 16.87
146	Prusiano hasta dos aplicaciones, sin vivo o a la inglesa	" 14.32
147	Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 16.87
148	Modelos restantes	" 23.26
149	Bota de señora, medio forro badana medio lienzo	" 36.87
150	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.40
151	Plantilla y bandas de pullman —modelo abierto— sin punta ni talón ..	" 0.35

Tarifa para tercera categoría, que comprende las siguientes firmas: Todas aquellas firmas que no son incluídas en la primera y segunda categorías a la fecha de vigencia de este laudo.

152	Escotado	$ 6.33
153	Escotado ribeteado	" 6.86
154	Escotado abierto al medio	" 7.62
155	Escotado hasta con cuatro calados	" 12.17
156	Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas	" 12.17
157	Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo	" 12.17
158	Escotado hasta con seis calados .	" 14.34
159	Escotado hasta con seis aplicaciones	" 14.34
160	Escotado hasta con cuatro aplicaciones con vivo	" 14.34
161	Prusiano hasta con dos aplicaciones sin vivo o a la inglesa	" 12.17
162	Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 14.34
163	Modelos restantes	" 19.77
164	Bota de señora, medio forro badana medio lienzo	" 36.87
165	Plantilla y bandas pullman, modelo cerrado	" 0.40
166	Plantilla y bandas pullman, modelo abierto, sin punta ni talón	" 0.35
167	Disposición general para las tres categorías. — Cuando las botas de señora sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 1.41 por par, o sea ...	" 16.92

Calzado de señora — Medida — Categoría especial

168	Escotado liso	$ 2.10
169	Escotado liso ribeteado	" 2.46
170	Escotado hasta con dos tiras	" 3.16
171	Escotado hasta con cuatro calados	" 3.16
172	Prusiano liso o a la inglesa	" 3.16
173	Prusiano con aplicación, con costuras	" 4.21
174	A la inglesa con aplicación con costuras	" 4.21
175	Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 4.56
176	Escotado, picado en la puntera con perforaciones	" 4.56
177	Modelos no previstos en los tipos citados	" 5.26
178	Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.	
179	Disposición general: El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres, se aplicará la tarifa de la categoría especial —medida— con una rebaja del 30 o|o, o sea la siguiente:	
180	Escotado liso	" 1.47
181	Escotado liso ribeteado	" 1.72
182	Escotado hasta con dos tiras	" 2.21
183	Escotado hasta con cuatro calados	" 2.21
184	Prusiano liso o a la inglesa	" 2.21
185	Prusiano con aplicación con costuras	" 2.95
186	A la inglesa con aplicación, con costuras	" 2.95
187	Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 3.19
188	Escotado picado en la puntera y talonera con perforaciones	" 3.19
189	Modelos no previstos en los tipos citados	" 3.68
190	Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.	
191	Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira	" 6.18
192	Zapato con una aplicación, con calado y serrucho, con una tira	" 6.46
193	Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 6.76
194	Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 6.76
195	Por cada aplicación subsiguiente ..	" 0.16
196	Cordón en relieve	" 0.16
197	Ribeteado	" 0.16

Calzado de Niña del número 34 al 38 inclusive

198	Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa con tira	$ 7.72
199	Zapato con una aplicación, con calado y serrucho con una tira	" 8.97
200	Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 8.45
201	Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 8.45
202	Por cada aplicación subsiguiente .	" 0.16
203	Cordón en relieve	" 0.16
204	Ribeteado	" 0.16

Aparado de zapatillas, sandalias, polonesas y zuecos

205	Sandalia con forro, todos los surtidos	$ 4.05
206	Sandalia sin forro, todos los surtidos	" 2.62
207	Polonesas	" 2.62
208	Zuecos Polonesas	" 3.16
209	Zuecos Kruger	" 2.10
210	Zapatillas de lona con tira cruzada, ribeteadas	" 3.16
211	Zapatillas lona prusiano, sin puntera	" 2.62
212	Zapatillas lona con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas	" 2.10
213	Zapatillas tipo champion, cuero ribeteados	" 2.10
214	Zapatillas cuero ribeteado con lengüeta	" 1.05
215	Zapatillas abrochadas tipo champion, ribeteada con puntera	" 1.3[illegible]
216	Zapatillas lona escotada, doblada con puntera	" 0.72
217	Zapatillas cuero ribeteadas, sin puntera	" 0.69
218	Zapatillas lona pulsera ribeteada con puntera de cuero	" 1.35
219	Zapatillas lona abrochadas con puntera ribeteada	" 1.05

DISPOSICIONES GENERALES

220 Cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio establecido en la tarifa correspondiente, sufre un aumento del 10 por ciento (10 o|o).

221 Como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas, que se componen de puntera, capellada y trasero.

222 Para los calzados lisos que llevan más de tres piezas, se pagará de acuerdo con lo estipulado en el laudo.

223 Todo calzado que lleve contrafuertín en el forro con una costura, deberá abonar $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) más por docena.

27) (C.C.) 10|pub. 32562 Set.19-v.set.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Llamados a concurso

Primer llamado

Se llama a concurso de méritos y oposición para proveer los siguientes cargos:

Asistente Técnico del Instituto de Bacteriología. — Doscientos cuarenta y cinco pesos mensuales ($ 245.00). Cuatro horas diarias (4 horas). (Médicos Veterinarios).

Ayudante Técnico del Instituto de Bacteriología. — Ciento noventa y cinco pesos mensuales ($ 195.00). Cuatro horas diarias (4 horas). (Médicos Veterinarios y Estudiantes de la Facultad de Veterinaria de Montevideo).

El plazo de presentación para ambos cargos vence el veintiséis (26) de Enero de mil novecientos cincuenta y seis (1956), a la hora doce (12).

Las Bases Especiales y programas respectivos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, en donde podrán retirarlas en horas de oficina. — Walter J. Maroñas, Prosecretario.

27) (C.C.) 3|pub. 32650 Set.26-v.set.28.

U. T. E.

Venta de cobre, postes, tambores Hº, herramientas, chatarras, etc., etc.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de: 30.000 k. cobres en desecho; 19.970 k. cobre, bronce en v\|tipos; 6.000 k. alambre Hº, 13 chapas Hº usadas; 1.810 k. acce. de cañerías; 70.000 k. chatarra Hº dulce; 30.000 k. caños Hº; 50.000 k. cascostes de refractario; 40.000 k. aceite máq. usado; 3.260 k. repuestos de auto; 5.000 k. cubiertas; 278 k. algodón, cueros y pantasotes; 1 torno-revólver; 1 cepillo de carro; 28.790 k. piezas de molino; 50.000 k. piezas de calderas; 10.000 k. piezas de trituradoras; 36.550 presahilos porcelana; 1.545 k. herramientas en desuso; 2.000 k. madera de bobinas; 20.000 k. postes de pino abeto; 4.351 tambores hierro y acero v\|tipos y estado; 4.380 copelas; 2.630 lámparas; 1.240 botellas; 1.245 k. baterías y placas; 14.500 aparatos eléc. en desuso; 4.100 k. material telef. en desecho; 13 máquinas de escribir, 1 de calcular, 1 de sumar.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, Gral. Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día lunes 3 de Octubre de 1955, a las 15 y 30 horas, en la Gerencia de Serv. Generales, de acuerdo con la reglamentación de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 % del valor adjudicado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.

27) (C.C.) 10|pub. 32659 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan L. Gargiullo Barreto y otro c|ANTONIO RAFAEL D'ANDREA y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 15, Fº 582), se emplaza a Antonio Rafael D'Andrea y Antonio Livi para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 21-7-34) 30|pub. 32433 Set.9-v. oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: TOJWA OBARZANSKI y otro. Escrituración de Oficio. Libro 48, Folio 230, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, Clara Margarita Costa Vázquez de Menéndez, Isolina Vázquez de Costa, Roberto Juan Filemón Costa Puig, Mario Juan Sabino Costa Puig, María Clara Blanca Daniela Costa Puig de Abó, María Angélica Enriqueta Costa Puig de Michelini, María Ana Puig de Costa, Juan Carlos y Julio Ernaldo Costa Preza y Eusebia Arévalo Carrasco de Costa, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a la escrituración definitiva a favor de Tojwa Obarzanski y Abraham Iusim, en cumplimiento de la promesa de compraventa, expedida por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de los esposos Juan Bautista Costa y Clara Bonavía, el 4 de Mayo de 1926, con el N.o 6152, sobre el inmueble que más adelante se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida escritura: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132.851, mensurado por el agrimensor Joaquín W. Campelo según plano en el que consta que el fraccionamiento fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales en resolución del 31 de Diciembre de 1924, recaída en el expediente número 21.702, el que fué inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 22.248 el 15 de Marzo de 1950 y descripto así: Designación N.o 38. Superficie: 386 metros 88 decímetros. Límites: 13 metros de frente al Nordeste sobre la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; igual extensión al Sudoeste donde confina con el solar Nº 39; 29 metros 80 centímetros al Noroeste que por formar esquina tiene frente a la calle Carabelas, hoy Martín Rodríguez y 29 metros 72 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 37. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Fdo.: Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

27) $168.00 30|pub. 12503 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARELA CAMBRE o VARELA CAMBRA o VARELA (JOSE ANTONIO o ANTONIO). Declaración de ausencia". (Lº 52, Fº 165), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don José Antonio Varela Cambre o José Antonio Varela Cambra o José Antonio Varela o Antonio Varela, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $64.00 40|pub. 9712 Jl.25-v.ag.16. Set.26-v.oct.19.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "VIR LIMITADA. Quiebra. Cesación de pagos. Lº 52, Fº 127", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma "Vir Limitada" el día veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $24.00 15|pub. 13563 Set.27-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma "Santos Galante" para la reunión que tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma.

Se previene: I) Que el balance, memoria y demás documentos presentados por don Santos Galante, así como el informe del Contador, una vez producido, están de manifiesto en la Oficina donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados. II) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden presentarse hasta el día veintinueve de Setiembre del corriente año. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $24.00 10|pub. 13399 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Liquidación de Sociedad Anónima

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ISRAEL BALANOVSKI y SAMUEL BERNARDO HORENSTEIN, como liquidadores de la sociedad "Alcón S. A.", manifestando que esta última ha perdido más del setenta y cinco por ciento del capital integrado, habiéndose dictado resolución por este Juzgado, declarando disuelta y en estado de liquidación a la mencionada sociedad "Alcón S. A.". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 407 y 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 13419 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña BLANCA BEZOZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peraza Gaso, Pedro contra Bezzoso Blanca. Pérd. Patria Potestad. Lº 11, Fº 125", dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 12908 Set.15-v.oct.20.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Luzardo, Raymundo y María Luisa Goggia de Luzardo c/LUZARDO, ANTONIO y NILDA FERREIRA DE LUZARDO. Pérdida Patria Potestad". (Lº 9, Fº 335), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, a don Antonio Luzardo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $36.00 30|pub. 10741 Set.26-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra MANUEL WALONKY o MANUEL WALOVNIK. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Manuel Walonky o Manuel Walovnik o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 1276, solar N.o 11 de la manzana 468 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 10 ms. de frente al N.W. a la calle Gregorio Sanabria, por 50 ms. de fondo, lindando al N.E. con padrón 1277; al S.E. con padrón 1266; al S.W. con padrón 1275. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1.o de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

27) $[illegible]3 00 30|pub. 12241 Set. 6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ADOLFO GUTTMAN. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Adolfo Guttman o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1166, solar 11 de la manzana 476 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 12 metros de frente al N.W. a la calle Atanasio Sierra, por 48 metros de fondo, lindando al N.E. con padrón 1167; al S.W. con padrones 1165 y 1161; al S. E. con padrón 1160. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1º de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

27) $96.00 30|pub. 12240 Set.6-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

CESACION DE PAGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra. Pieza relativa a fecha suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril de 1954, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Daniel Cecilio e Ivo Dutra, la del 22 de Noviembre de 1952, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina, por treinta días, el informe de la Sindicatura y la resolución referida. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 13311 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

JUNTA DE ACREEDORES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta a realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 27 de Setiembre próximo a las 15 horas. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $24.00 15|pub. 12926 Set.15-v.oct.1º

S.I.C.S. LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 1º de Julio de 1955, certificado por el escribano Leopoldo Oscar Fernández, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 539 al folio 3221 del Libro Nº 1, se modificó el contrato de "Sociedad de Intercambio Comercial Sudamericana Limitada" (S.I.C.S. Ltda.) ampliándose el objeto social en: exportación, importación, comercialización, industrialización, y representación de maquinarias, vehículos, repuestos y accesorios; de artículos de relojería, joyería, perfumería y mercería; de productos de almacén, comestibles y bebidas; de materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración y en general, de toda clase de mercaderías, bultos y efectos; actividades de "agencia marítima" y representación de buques y armadores nacionales y extranjeros y empresas de navegación.

27) $24.00 10|pub. 13101 Set.19-v.set.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER LLUGAIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Villani, José Enrique y Modernell de Villani, Rosa Ma. contra Llugain, Ma. Esther. Pérd. Patria Potestad. Lº 11, Fº 110", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 13100 Set.19-v.oct.24.

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA Y LABORATORIOS WINTHROP LIMITADA

FUSION Y AUMENTO DE CAPITAL

Según escritura que el 7 de Setiembre de 1955 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Carlos Ferreyra Martínez, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 459 al folio 1723 del libro número 2 de Contratos: 1º Sydney Ross Uruguay Limitada y Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliadas en Montevideo, calle Juan Carlos Gómez número 1481, se fusionaron, continuando la primera en el giro de los negocios de ambas y sucediendo a Laboratorios Winthrop Limitada en todos sus derechos y obligaciones, con efectos al 31 de Octubre de 1954; y 2º El capital de Sydney Ross Uruguay Limitada se elevó a doscientos cinco mil pesos. — Montevideo, Setiembre de 1955.

27) $20.00 10|pub. 13300 Set.22-v.oct.30.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos leyes de 26 de Setiembre de 1904, 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en fecha 15 de Julio de 1955, los señores Antonio Calafí y Gerardo Altieri, cedieron a don Julio Umpierre, la totalidad de sus cuotas partes que en la sociedad "Industrias U.C.A. Limitada", quedó totalmente disuelta, siendo el activo y pasivo de cargo de don Julio Umpierre. Acreedores presentarse en Avenida Batlle esquina Verocay, Salto. — Salto, Julio 16 de 1955. — ANTONIO CALAFI. — CARMEN BLANCA VARELA DE CALAFI. — GERARDO ALTIERI. — ALBA ROSA CALAFI DE ALTIERI. — JULIO UMPIERRE. — CLELIA ELSA CESIO DE UMPIERRE.

27) $40.00 20|pub. 12281 Set.7-v.set.29.

RESCINSION DE COMPROMISO

Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra-venta del Café y Cervecería, Avda. Gonzalo Ramírez N.o 2119, de Montevideo, del 13 de Junio de 1951. Acreedores pre-

sentarse en Oficinas Vicente Alonso y García, Paysandú 913. Promitentes compradores: Herminio Fernández y Antonio Cóppola. Promitente vendedor: Eduardo Villegas Suárez. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955.
27) $16.00 20|pub. 13385 Set.23-v.oct.17.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Lorenzo Novelli y Josefina Zamus de Goycoechea por el Café y Bar establecido en Colonia 2103. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1955. — LORENZO NOVELLI. — JOSEFINA ZAMUZ DE GOYCOECHEA.
27) $24.00 20|pub. 13522 Set.26-v.oct.19.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA

DESTRUCCION O PERDIDA DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento público que el señor Andrés Aguirre Arregui se ha presentado a esta Sociedad manifestando que por error ha destruído o extraviado los siguientes títulos de Obligaciones emitidos por esta Sociedad:
2 Títulos de $ 2.500 c|u. v|n Nº 272-274.
1 Título de $ 1.000 v|n Nº 836.

A los efectos que pueda corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días ante las Oficinas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A., 25 de Mayo 467, 4º piso, ap. 8. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955.
27) $19.20 8|pub. 13512 Set.26-v.oct.4.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura de 26 de Junio de 1955, inscripta en el R. P. de Comercio con el Nº 448, Fº 1676, Lº 2, modificóse la Sociedad "PIEMONTE LTDA." en las cláusulas 8ª y 9ª.—La 8ª: Administración y uso de la firma social la tendrá exclusivamente Vito Emilio Di Giovanni.— La 9ª: Disposición y enajenación de bienes inmuebles: se requerirá la firma de todos los socios. — Mont. Set. 23 1955. — Asdrúbal Corbo, Escribano.
27) $12.00 10|pub. 13495 Set.26-v.oct.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODRIGO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13579 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL CARLOS EDUARDO o SAMUEL CHARLES EDWARD LOADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13598 Set.28-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANGELELLI CONSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13599 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PATETTA DE GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13600 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE SAGRERA o SAGRERA (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13601 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL GAUDENCIO DIAZ ZIPITRIA o RAFEL N. DIAZ ZIPITRIA o RAFAEL DIAZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13602 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13603 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAZZILLI DE PERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13604 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA PETRONA VALDEZ DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13590 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13591 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA o LEONGINA o LEONTINA CARMEN BENTANCOR o BENTACOR DE MALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13589 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JANKIEL BLUMAZTEJN HOFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13587 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE PATTETA PAOLAZZO o LEON DANTE o DANTE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13588 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13586 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO GIN SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13633 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANITA DOLORES o JUANA o DOLORES PLACERES DE VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13634 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13640 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13638 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA o GARCIA LA FUENTE DE BASTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13639 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO JUAN PICON OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13623 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13637 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11ª sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR y MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Setiembre 20 de 1955. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 13577 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 23 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13618 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BALERO ALBAS o JOAQUIN BALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 23 de 1955. — Jaime Roca, Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13619 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PACOMIA TAROCO LUCAS e INILDA TOLENTINA MATTOS TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 22 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13620 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CAMPIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13627 Set.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión ds ESTANISLAO o LADISLAO SELLANES SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13626 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ALVAREZ DE CAVAJANI o CAVAYANI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rodríguez, Setiembre 8 de 1955. — Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13578 Set.28-v.oct.8.

3—Convocatorias Comerciales

LECHIGUANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la asamblea ordinaria anual que se llevará a cabo el 7 de Octubre de 1955 a las 9 y 30 horas, en Paysandú 941, piso 4.o, escritorios 9 y 10, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2) Elección del Directorio por el período 1955-57 (artículos 12 y 15 del estatuto social) y consideración de las remuneraciones a percibir por los Directores o declaración de que dicha función es honoraria.

Nota: Para asistir a la asamblea y votar en ella es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en una institución bancaria con una antelación de dos días (artículo 24 del estatuto social). — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 13621 Set.28-v.set.28.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ROBERTO MOLINARI y BLANCA DELIA SOCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 592), se hace saber que por resolución del día 6 de Junio de 1955, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Lorenzo Molinari y Blanca Delia Soca, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13595 Set.28-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "HUBER ADOLFO y MUÑOZ PERERA SARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 52 F.o 642, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo Huber Sorrentino y Sara Muñoz Perera y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13593 Set.28-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GONZALEZ MARIA JULIA y FELIPE D. HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que ante este Juzgado con fecha 6 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Felipe Dionisio Hernández y María Julia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13630 Set.28-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Agosto de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de ALBERTO GRAFFIGNA y DELIA RISSO BRAGA, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13632 Set.28-v.oct.21.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Amalia Maciel contra MARTIN SILVERIO PEREIRA. Divorcio por sola voluntad" L.o 50 F.o 13, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Silverio Pereira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 13629 Set.28-v.nov.3.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Ramenghi Maqui c|IRLANDA CUADRO y OTRA. Ejecución de hipoteca", L.o 50 F.o 69, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquéllos que se consideren herederos o sucesores a cualquier título de don Carlos Alberto Cachón Cepeda, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $46.00 30|pub. 13433 Set.28-v.nov.3.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por decreto N.o 4.254 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al Colector de Aguas Fluviales de la Zona Norte, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de ocho metros cuadrados, situado en la manzana N.o 338, empadronado con el N.o 2.378, propiedad de la señora Leonilda L. B. de Scápula.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador de este Municipio, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1955. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32678 Set.28-v.oct.6.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del día 18 de Agosto de 1955, dictada en los autos caratulados: "MARTHA ELIDA DI FAZIO. Incapacidad" (L.o 50 F.o 383), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernan su persona y administrar sus bienes, habiéndose designado Curador de la misma a Clotilde Maccio de Di Fazio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 13596 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 18 de Junio último, dictada en el expediente caratulado: "MAURICIA MARGARITA PINTOS. Incapacidad", se ha declarado incapaz a la nombrada Mauricia Margarita Pintos.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 13581 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIO RAMON BAGLIVO. Incapacidad" (L.o 21 F.o 12 N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto del corriente año fué declarado incapaz don Julio Ramón Baglivo, designándose curador del mismo a su madre doña Tranquila Emilia Almada de Baglivo, quien aceptó el cargo con fecha 24 de Agosto del año en curso. — Paysandú, Setiembre 13 de 1944. — Raúl Trigo, Actuario.
10) $2.40 1|pub. 13613 Set.28-v.set.28.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 533

Suministro de estanterías metálicas para el archivo de Sede Banco

Llámase a licitación pública para el suministro de estanterías metálicas para el archivo del Banco, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General del Banco el día 11 de Octubre a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32670 Set.28-v.oct.4.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 24

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de dos ficheros rotativos, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 5 de Octubre del cte. año a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub 32679 Set.28-v.oct.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción hace público que de acuerdo con el resultado de la licitación pública efectuada para el suministro de papel y cartulina, realizada el día 22 de Junio de

1955, fué adjudicada entre las firmas I.P.U.S.A., Papelería Galli S. A. e Impresora Uruguaya S. A., la licitación en causa. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 32676 Set.28-v.set.30.

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción hace público que de acuerdo con el resultado de la licitación pública efectuada para la construcción e impresión de carnets, realizada el día 29 de Junio de 1955, fué adjudicada a la firma Barreiro y Ramos S. A., la licitación en causa. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 32677 Set.28-v.set.30.

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción hace público que de acuerdo con el resultado de la licitación pública efectuada para la impresión de boletos-entradas, realizada el día 15 de Agosto de 1955, fué adjudicada a la firma Garino Hnos. S. A., la licitación en causa. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 32675 Set.28-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 22|955

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre de 1955, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1955. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 5|pub. 32668 Set.28-v.oct.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
VENTA DE PLATINO Y DE PLATA

Llámase a licitación pública para la venta de material de platino y de plata, procedentes de crisoles, cápsulas, etc., en desuso, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, número 3797, en horas de Oficina.

Los interesados podrán ver los materiales ofrecidos en venta, los días sábado 1º y lunes 3 de Octubre de 1955, el primero de los mencionados días en horario de 9 a 11 y el segundo de 14 a 16 horas, en el local de Secretaría de Gerencia Administrativa.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día viernes 7 de Octubre de 1955, a las 15 (quince) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1955. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 3|pub. 32673 Set.28-v.set.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 25

Convócase a licitación pública, para la construcción de las 38 viviendas que integran la 2.a ampliación del Barrio "H-2" (Salto).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32669 Set.28-v.oct.8.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación pública Nº 200 — "Chapas para el frente de sus dependencias"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas para el frente de sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.90.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 18 de Octubre de 1955, a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 7|pub. 32671 Set.28-v.oct.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 28 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

3.a Sección

BERNARDO MELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 315 y ZULEMA MARIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 315.

5.a Sección

ROMAN CEDERBAUM, 24 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Soriano 1068 y REVECA RUBINOW, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1068.

WALTER ANTONIO BEIROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1306 y CATALINA MARTA FORTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1406.

6.a Sección

JOSE PEDRO LOPEZ VIDAUR, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1341 y ELENA GIOSCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1341.

ZEGER CORNELIO FRELIER, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Uruguay 1309, apto. 7 y MARIA ODILIA ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1359, apto. 7.

10.a Sección

RUBEN RODOLFO GUIDI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cardal 3198 y CARMENCITA BELLOCCHI, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Cardal 3176, apto. 10.

13.a Sección

ROGELIO GUILLAUMA GUTIERREZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Janeiro 3482 y CELIA MARRERO BENOIT, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3176.

ROBERTO REYES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 4289 y MARIA PETRONA VAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental ,domiciliada Patagonia 4106.

14.a Sección

JOSE DOMINGUEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 756 y GRACIELA MARTHA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2726.

RAUL LARREA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 804 y MARIA ELBIA BARRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3788.

ALBERTO BARLOCCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2627, apto. 1 e IRMA GERPI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2627, apto. 2.

16.a Sección

AMILTO ROSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4348 y MILTA ESTHER OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 561.

JUAN CARLOS IGINI, 45 años, jornalero, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 8251 y CARMEN GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 6599.

19.a Sección

PROSPERO ALVEZ, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Miguelete 2332 y HAYDEE DIAZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 1937.

JOSE VICENTE LA ROSA, 48 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Democracia 2079 y MIGUELA LUCIA ARIAS, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Democracia 2097.

20.a Sección

JOSE ENRIQUE ORTIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 665 y ROSA ESPOSITO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4280.

AGUSTIN ANGEL CASANOVA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 684 y MARIA HERMINIA MORALES, 46 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 684.
$2.00 3|pub. v.set.30.

15—Pago de Dividendos

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que, a partir del día 3 de Octubre próximo, de 15 a 18 horas, pueden pasar por nuestras oficinas, Uruguayana N.o 3727,31, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — El Directorio.
15) $6.00 5|pub. 13614 Set.28-v.oct.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente caratulado "ABEL DOMINGUEZ. Prescripción" (Libro 49 F.o 146), se cita, llama y emplaza a Asunción Pesca de Muttoni, a Juan Muttoni y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a los de Francisca Testini y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a y en la fracción de terreno y sus mejoras ubicada en Piedras Blancas; 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 89.814, que según mensura y plano del agrimensor Eduardo W. Coppetti, de Diciembre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro el 9 de dicho mes con el N.o 29.754, tiene el área de catorce mil setecientos noventa y siete metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, así deslindados: 93 metros 15 centímetros de frente al Sureste, sobre el Camino Teniente Rinaldi; 158 metros 85 centímetros al Noreste con el padrón Nº 142.554; 92 metros 80 centímetros al Noroeste, con frente al Camino Pettirossi y 159 metros 80 centímetros al Suroeste, con el padrón 142.555, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 13611 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ROSA YAPURE DE ABEAKAR. Prescripción adquisitiva", L.o 26 F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Yapure de Abeakar iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 3.660, manzana 319, sita en Barrio Arpí, primera sección, con un área de cuatrocientos veinte metros, según mensura del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en Catastro con el N.o 187, el 3 de Agosto de 1949, linda: por el Norte, sucesión Eugenio Medeiros; Este, calle José Batlle y Ordóñez; al Sur, Santiago Fco. Guede, y al Oeste, Hilario B. Medeiros y Evarista Maroche de Sosa. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquéllos que se consideren con derechos al bien mencionado, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. (Habilítase el feriado próximo). — Melo, Octubre 28 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
16) $84.00 30|pub. 13622 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEDRO M. MACHIN, GABRIEL GABINO RAMOS, MARIA RAMOS DE UCAR y ROSA SALA DE RAMOS. Prescripción treintenaria" (L.o 27 F.o 403), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Un inmueble con cuantas mejoras contiene, ubicado en la primera sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 5.733, y fué objeto de mensura el mes de Julio de 1955 por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria y según el respectivo plano inscripto con el número 1.692, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de dos mil setecientos veintiséis metros cuadrados 2.512 centímetros cuadrados, compuesto de 21 metros 475 de frente al N.E. a la calle Rafael Pérez del Puerto; 42 metros de fondo al S.O. sobre la calle Enrique Ladós, lindando por el N.O. 21 metros con padrón 5.732, por el S.O. 42 metros 95 por la calle Ituzaingó y 42 metros 95 con padrón 5.732, y por el S.E. en 85 metros 90 con padrones 5.734, 5.737, 5.738 y 5.744. Y a los efec-

tos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 10 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 13615 Set.28-v.nov.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO P. MARTORANA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Sueños de Juventud", novela de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13576 Set.28-v.oct.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO KUCHARUK MARTYNIUK. Rectificación de partida" L.o 14 Folio 50, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que, en donde dice: "Ignacio Cuchar" Martenik" debe decir "Ana Martyniuk" y donde debe decir "Ignacio Kucharuk"; donde dice "Ana dice "Juan Kuchar" debe decir "Juan Kucharuk". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 16 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13625 Set.28-v.oct.15.

20—Remates

S. SMEJOFF
Juzgado de Hacienda de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra LEVY MARTIN" L.o 15 F.o 252, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 15, el rematador S. Smejoff, venderá en Tacuarembó 1331, en remate público y con las bases establecidas en autos los bienes embargados en los mismos. Seña 20 o|o. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955.
20) $12.00 10|pub. 13580 Set.28-v.oct.8.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Bosch y Cía. contra HRYHORCZUK (PEDRO) y OTRA. Cobro de pesos, acción revocatoria y simulación" (L.o 52 F.o 453), se hace saber al público que el día diez y siete del mes de Octubre próximo a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada o sea la suma de cuarenta y tres mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje La Figurita, barrio Jacinto Vera, decimasegunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, señalado con el número doscientos veintinueve de la manzana "M" y número un mil doscientos ochenta y cuatro, en los planos levantados por el agrimensor Rosendo Díaz, en Enero de mil novecientos nueve y Diciembre de mil novecientos once, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros y Dirección de Topografía en Enero de mil novecientos nueve, enero y octubre de mil novecientos doce, según copia del mismo agrimensor, inscripta en la Dirección de Topografía el tres de enero de mil novecientos veintiuno y compuesto dicho terreno de una superficie de trescientos veintidós metros con sesenta decímetros cuadrados, así deslindados: ocho metros de frente al Sur a la calle Caraguatay, puerta de entrada a los edificios N.os 2.227 y 2.229, entre Bulevar Artigas y la calle Victoria, distando el punto medio cincuenta y dos metros de la esquina de ésta; cuarenta metros treinta centímetros al Este, lindando con el solar 228, hoy padrón N.o 84.835; ocho metros al Norte, lindero con parte de los solares 222 y 221, hoy padrones N.os 84.816 y 84.817; y cuarenta metros treinta y cinco centímetros al Oeste, por donde confina con el solar 230, hoy padrón N.o 84.833.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que el inmueble tiene pagado el pavimento y caño colector; III) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse, medianerías o cercos si correspondiere, la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; IV) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 2135, Serie A, 1944) y el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 13609 Set.28-v.oct.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"INMOBILIARIA CISPLATINA LIMITADA"

Por escritura autorizada el 19 de Setiembre de 1955 por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la sociedad "Inmobiliaria Cisplatina Limitada" con domicilio en esta ciudad, calle Mercedes 1705. La integran: don Albino Araújo Villagrán, don Juan Héctor Bomio y doña Elisa Malan Félix de Bomio, don Tomás Indart Organbide y arquitecto Elías Ciurich. Objeto: Compra, venta, fraccionamiento de tierras y demás negocios relativos a inmuebles. Capital inicial: $ 150.000.00. Cuota: $ 1.000.00. Aportes: señor Araújo Villagrán, $ 35.000.00; esposos Bomio-Malan, $ 65.000.00; señor Indart, $ 25.000.00; señor arquitecto Ciurich, $ 25.000.00. Duración: cinco años y períodos sucesivos de dos años más, automáticamente. Uso de la firma: Socio Administrador General, don Juan H. Bomio. Asamblea, balances: anualmente, fecha contrato. Inscripción Registro P. y General de Comercio: N.o 616, del Libro 1.
22) $20.00 10|pub. 13624 Set.28-v.oct.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.676. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima", ha solicitado la marca "RODEO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13631 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 74.722. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARLBORO", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13635 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 74.721. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo), solicitan la marca "PYLENA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13636 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 74.717. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Con esta fecha: Juan Jorge Lesplingart, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRINBEL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13616 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 74.724. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Raúl Valdivieso Delaunay, de Santiago de Chile, Chile, solicitan la marca "FASERIT", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13605 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 74.725. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Juan Alberto Quevedo y Mariano Adolfo Acosta Van Praet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca "BELU", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13606 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 74.723. — Montevideo, Setiembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CALMAZMA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13607 Set.28-v.oct.8.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender a mi hijo y socio farmacéutico José Américo Matteo, el comercio que en el ramo de Farmacia y con el nombre de "Farmacia Central", gira en esta plaza bajo la razón social de "Américo Matteo y Cía." — Melo, Setiembre 22 de 1955. — AMERICO MATTEO.
25) $24.00 20|pub. 13617 Set.28-v.oct.21.

Hago saber (Ley 26 Setiembre 1904) que prometí enajenar a título de aporte a "Franco Sociedad de Responsabilidad Limitada", mi casa de comercio en el ramo de importación, compra-venta de frutas, verduras y anexos, ubicada en el Puesto Nº 1 del Mercado Modelo, en este Departamento. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término de treinta días, contados desde el inmediato siguiente a la primera publicación de este aviso, en Zabala 1415 (Escribanía Romero Tajes). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1955. — RAMON M. SABELLA.
25) $32.00 20|pub. 13608 Set.28-v.oct.21.

Interviniendo Oficina "La República Cobranzas" (Ituzaingó 1461) los esposos Alberto D'Errico, Olga Fariña, prometieron vender al señor Enrique Botta su comercio, ramo Panadería y Provisión sita en Avda. Agraciada Nº 2018. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1955. — ALBERTO D'ERRICO. — OLGA FARIÑA. — ENRIQUE BOTTA.
25) $16.00 20|pub. 13612 Set.28-v.oct.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña MARIA OLGA RUSSO DE GARATEGUY, ha prometido vender al señor José María De Luca, la mitad indivisa que a la primera corresponde, en el Almacén y Anexos y Despacho de Bebidas Alcohólicas, inclusive Patente de Giro del mismo, ubicado en esta ciudad, en la esquina de Carlos María Ramírez y General Flores, y que gira bajo la razón social de José María De Luca y Cía., integrada por el señor De Luca y su hermana hoy fallecida doña Elisa Berta De Luca de Russo. Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal. — Trinidad, Setiembre 22 de 1955.
25) $40.00 20|pub. 13592 Set.28-v.oct.21.

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Ecuador Giarreto, Lizardo Robles y Manuel Salgado, la fábrica de helados, sita en la calle 26 de Marzo Nº 3248 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — TEOBALDO BORELLI.
25) $24.00 20|pub. 13585 Set.28-v.oct.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Modesto Bouzón y Julio Rodríguez, el Bar y Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. General San Martín Nº 2663 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley del 26 de Setiembre del año 1904). — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — EMIDIO CIRINO DI CORPO. — ANGELA MARIA SBROCCA.
25) $24.00 20|pub. 13584 Set.28-v.oct.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Nélida Quartini de Perdomo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Tristán Narvaja Nº 1150 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1955. — JOSE FINK FRANTER. — MAGDALENA SOUVEGES NETLING.
25) $24.00 20|pub. 13583 Set.28-v.oct.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Andrés Rettich, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alc. Emb. sito en la calle Marne Nº 3455 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — ANDON AIDINIAN IANGOSIAN.
25) $16.00 20|pub. 13582 Set.28-v.oct.21.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Aviso

Se exhorta a los comerciantes y productores interesados en suministrar preferentemente artículos comestibles en consignación para ser vendidos en los despachos de expendios, mercaditos vecinales, etc., dependientes de la Administración General de los Expendios Municipales a presentar ofertas. Las mismas se regirán por las condiciones establecidas en las bases redactadas al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), donde se abrirán las propuestas el día 1º de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en presencia de los asistentes al acto.
27) (C.C.) 1|pub. 32672 Set.28-v.set.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamado a concurso

Por resolución del Consejo Directivo y conforme a las reglamentaciones en vigencia, llámase a concurso abierto y de pruebas para la provisión de:

1 Cargo de Profesor Adjunto de Materiales y Procedimientos de Construcción 1º.

Las bases y demás antecedentes relacionados

con estos cargos, están a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El plazo de inscripción para el presente llamado, vence el 24 de Octubre de 1955 a la hora 10. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 32674. Set.28-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se tramitó la emancipación del menor don RAUL ROUCO, habiéndose concedido la autorización solicitada por resolución del día 27 de Junio de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $2.40 1|pub. 13597 Set.28-v.set.28.

"GOLD SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fierquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "Gold Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Gold Sociedad Anónima"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Gold Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos casa una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los Impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Director con la facultad de vender libremente el saldo de acciones sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un qurum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas del Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutarias; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los cientos ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el Libro de Actas de Asambleas, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausentes, o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 3545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarían conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo diez y seis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecida en el artículo diez y nueve.

CAPITULO VIII

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el

Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, doctor Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta, en Montevideo, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Pablo R. Fossati. — F. Delpoggio.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, doctor Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un signo. Fdo.: Eduardo Simón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Gold Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º Su objeto será realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles; exportación e importación en general; 2º Su capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos); Considerando: 1º El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social y a la limitación del derecho al voto. Respecto a estas cuestiones, el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420, inciso 1º, respectivamente, del Código de Comercio; 2º El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Gold Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. — BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Fdo.: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 507, piso 4º, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos acompañados, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Gold Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se lee conceda la Matrícula de Comerciantes. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Gold Sociedad Anónima"; B Que el objeto surge del texto del artículo 2º de los estatutos adjuntos, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad es Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2º) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4º) Que queda autorizada la señorita Isabel Laurenzano para retirar todos los documentos que correspondan. — Firmado: F. Delpoggio.

8542. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Firmado: Fleurquin. — Dardo Salgado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3526. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Fdo.: Francisco Pagano.

10.599. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fdo.: Fleurquin. — Dardo Salgado.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 10.599 de fs. 16 y con el Nº 103 al folio 763 del Libro 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. Conste. Fdo.: Artecona.

Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 10.599 de fs. 16 y con el Nº 213 al Fo. 110 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Fdo.: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$101.00 1|pub. — 13571.

"ATOMO SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Atomo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Atomo Sociedad Anónima".

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Atomo Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el Interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo preferencial a abonar no podrá ser mayor del 12 % anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo preferencial prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima de hasta el 15 % y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá

nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurra. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asista a la asamblea el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asista la totalidad de accionistas.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 3545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diez y nueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores doctor Pablo Roberto Fossati, Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un signo. Firmado: Eduardo Simón, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación, "Atomo Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1º Su objeto será realizar toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; 2º Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00); Considerando: 1º El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social y a la limitación del derecho al voto. Respecto a estas cuestiones el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420, inciso 1o respectivamente, del Código de Comercio; 2º El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Atomo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Carlos M. Fleitas".**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 20 de 1955. Firmado: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito 507, piso 4º, ante el señor Juez me presenta y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Atomo Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que el objeto surge del texto del artículo 2o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2º) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4º) Que está autorizada la señorita Isabel Laurenzano para retirar todos los documentos que correspondan. — Fdo.: F. Delpoggio.

8654. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fdo.: Fleurquin. — Dardo Salgado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3454. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Fdo.: Francisco Pagano.

10.593. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fdo.: Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 10.593 de fs. 16 y con el Nº 98 al folio 728 del Libro 2 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 10.593 de fs. 16 y con el Nº 218 al Fo. 112 v. del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Fdo.: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$124.00 1|pub. — 13572.

ESCOCIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Escocia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de

"ESCOCIA SOCIEDAD ANONIMA"

E s t a t u t o s

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Escocia Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas, o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos ($3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo, y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo preferencial a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo preferencial prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene

derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima de hasta el 15 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4º. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 11.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8º. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar direno prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a Fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio, será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores doctor Pablo Roberto Fossati, Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren conveniente y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco. (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, mayores de edad, casados y de mi conocimiento. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un signo. (Fdo.): Eduardo Simón, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Julio de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, (en formación), "Escocia Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será operar con bienes muebles e inmuebles; importar y exportar mercaderías en general y realizar toda clase de operaciones financieras; 2.o) Su capital autorizado será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de la sociedad anónima "Escocia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. Presidente. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 19 de 1955. (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 507, (piso 4.o), ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Escocia Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Escocia Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00). Por todo lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que está autorizada la señorita Isabel Laurenzano, para retirar todos los documentos que correspondan. (Fdo.): F. Delpoggio.

8711. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. (Fdo.): Fleurquin. — Dardo Salgado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3453. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, concédense las incripciones solicitadas y remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. (Fdo.): Fleurquín. — Dardo Salgado.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 10602 de fs. 16 y con el N.o 99 al folio 735 del Libro N.o 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 14 de Stiembre de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 10602 de fs. 16 y con el N.o 217 al Fo. 112 v. del Lo. N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955.

$165.00 1|pub. — 13573.

DANESA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Danesa Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de

"DANESA SOCIEDAD ANONIMA"

E s t a t u t o s

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Danesa Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaboradores, mercaderís, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, indsutrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capitál, acciones y accionistas

Artículo 3º. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado, hasta la cantidad de tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una primera del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4º. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 11.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8º. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convententes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO VI

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta un día antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, elel Directorio convocará en igual forma por una nueva gestión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausentes, o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma ouede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represetnen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecida en e lartículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se estableecrá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Pablo R. Fossati. — F. Delpoggio.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, doctor Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un signo. (Fdo.): Eduardo Simón, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, (en formación), "Danesa Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social y a la limitación del derecho al voto. Respecto a estas cuestiones el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en los artículos 406 y 420, inciso 1.o, respectivamente, del Código de Comercio; 2.o) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Danesa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **BATLLE BERRES. ARMANDO R. MALET. — Carlos M. Fleitas".**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito 507, (piso 4.o), ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Danesa Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes. (Código de Comercio, artículo 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Danesa Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Isabel Laurenzano para retirar todos los documentos que correspondan. (Fdo.): F. Delpoggio.

8540. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. (Fdo.): Fleurquín. — Dardo Salgado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3528. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — (Fdo.): Francisco Pagano.

10598. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones y desgloses pertinentes y archívese. (Fdo.): Fleurquín. — Dardo Salgado.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 13.598 de fs. 16 y con el N.o 100 al folio 742 del Libro N.o 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 13.598 de fs 16 y con el N.o 216 al Fo. 112 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 109.00 1|pub. — 13574.

"ESTANCIAS Y CABAÑAS SIMPSON S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada: "Estancias y Cabañas Simpson S. A.", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Constitución y estatuto social de "Estancias y Cabañas Simpson Sociedad Anónima". — Acta Nº 1. — Asamblea constitutiva. — En la ciudad de Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, los suscritos: I) Señora Luisa Lawlor de Simpson, viuda de don Julio Simpson, con quien fué casada en únicas nupcias; II) Señorita María Mercedes Simpson Lawlor, soltera; III) Señora Elena Simpson de Parietti, viuda del doctor Eduardo Parietti, con quien fué casada en únicas nupcias; IV) Señora Luisa Julia Simpson de Arrillaga Safons, casado en únicas nupcias con el escribano Atilio Arrillaga Safons, y V) Señor Julio Carlos Simpson Lawlor, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la casa número dos mil quinientos setenta de la calle Veintiuno de Setiembre de esta ciudad, convenimos constituir una sociedad anónima que solemnizamos en este instrumento privado sobre las siguientes bases:

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Bajo la denominación de "Estancias y Cabañas Simpson S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las leyes de esta República y por los presentes estatutos.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad se establecerá en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay o en Parish (Durazno) por decisión del Directorio, y podrán establecerse sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o en el extranjero.

Art. 3º El objeto principal de la sociedad será realizar todas las operaciones correspondientes a la explotación agropecuaria, así como hacer o intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios industriales, comerciales y financieros, vinculados con dichos fines, pudiendo a ese efecto adquirir, enajenar, comprar, vender, arrendar, usufructuar, donar, prestar, permutar, hipotecar, prendar, gravar y dar en anticresis, construir, demoler, fraccionar, colonizar, administrar por cuenta propia o de terceros, toda especie de muebles e inmuebles, materiales o inmateriales, situados en el país o en el extranjero, hacer plantaciones, hacer calles y caminos y, en general, disponer en cualquier forma de dichos bienes y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera que se relacione con el objeto de la sociedad y efectuar toda suerte de actos, contratos y operaciones de naturaleza civil o comercial relacionados con sus fines o que convenga a sus intereses, siendo privativo del Directorio el examen de su relación o conveniencia, ya que la enumeración que precede es meramente enunciativa. La sociedad estará capacitada, dentro de su objeto para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier naturaleza, sobre cualquier clase de bienes o de cosas. La sociedad podrá pagar con acciones los bienes que adquiera.

Art. 4º La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años a partir desde la fecha del decreto aprobatorio de los presentes estatutos. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º Se fija el capital con que se constituye la sociedad en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), representado por treinta (30) acciones de un valor nominal de diez mil pesos cada una y doscientas (200) acciones de mil pesos cada una, las que llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio. Las acciones serán ordinarias y nominativas y mientras no estén totalmente integradas, sólo se admitirán certificados provisorios, también nominativos que firmarán como las acciones el Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 6º El Directorio queda facultado para establecer las condiciones de emisión, tipo de suscripción, pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento.

Art. 7º En todo aumento de capital, los accionistas de la sociedad serán preferidos para su suscripción, en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión, y a ese efecto el Directorio o la asamblea, al mismo tiempo de determinar el monto del aumento y su manera de pago, fijará también un plazo perentorio, para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda.

Art. 8º Las acciones se extraerán de libretas talonarias, serán nominativas, indivisibles, numeradas correlativamente, llevarán el sello de la sociedad y se firmarán por el Presidente y Secretario del Directorio o por los Directores que el Directorio designe. La sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción y las trasmitidas a título universal, si la propiedad recayera en más de una persona, sus dueños deberán ponerse de acuerdo para hacerse representar por un solo mandatario y sin perjuicio de los derechos de terceros en caso de trasmisión forzosa. Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de las acciones que suscriban y el hecho de poseerlas, importa conocimiento de estos estatutos y conformidad a lo que ellos disponen y la obligación de someterse a las resoluciones y decisiones de las asambleas y Directorio, adoptadas de conformidad con estos estatutos y las leyes, sin perjuicio de las acciones legales que les correspondan (artículo 8º del Código Civil).

Art. 9º Las acciones podrán ser integradas en cuotas dentro de un plazo no mayor de seis meses y de acuerdo con la reglamentación que establezca el Directorio. El precio de las acciones podrá ser integrado por bienes muebles, semovientes o inmuebles, cuando así lo resuelva el Directorio.

Art. 10. Los accionistas tienen preferencia para adquirir las acciones de la sociedad. De tal suerte, cuando cualquiera de ellos quisiera vender parte o la totalidad de sus acciones, las debe ofrecer primeramente en venta, por un precio no mayor del que establezca el Síndico y en forma fehaciente, a los demás accionistas a prorrata. La oferta escrita debe formularse por intermedio del Directorio de la sociedad. La adquisición la pueden hacer todos o parte de los accionistas a prorrata o cualquiera de ellos, si los demás no lo hicieran dentro del plazo de sesenta días de la notificación de la oferta. La propiedad y trasmisión de las acciones no producirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de la inscripción en el "Libro de Registro", que llevará la sociedad. Sin perjuicio de las anotaciones a que se alude en el artículo anterior, el título trasmitido deberá ser firmado por el cedente y cesionario, o las personas que legalmente los representen, y por un miembro del Directorio, designado al efecto. El Directorio no podrá vender acciones por precio inferior a su valor nominal.

CAPITULO III

Administración y fiscalización

Artículo 11. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres miembros ni más de cinco designados por la asamblea general de accionistas sin especificación de cargos. Los Directores elegidos en la primera reunión que tengan, distribuirán los cargos entre ellos. Los Directores durarán seis (6) años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, continuando en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asamblea. En caso de ausencia temporal o vacancia de un Director, el Directorio si lo cree conveniente le elegirá suplente.

Art. 12. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de los miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente titular o suplente en el ejercicio de la presidencia tendrá doble voto.

Art. 13. Para ser Director es indispensable ser accionista.

Art. 14. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que determine el mismo, sin perjuicio de hacerlo en las oportunidades que crea conveniente cualquier Director o el Síndico. Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario.

rt. 15. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la Sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. Tendrá por tanto, las siguientes atribuciones: A) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad, ejercer la representación legal de la misma por intermedio de su Presidente. Organizar la administración de la Sociedad, nombrar uno o más Gerentes y los apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos, etc., que creyera convenientes, con contrato o sin él, fijando los sueldos, comisiones, participación en los beneficios o gratificaciones con cargo a gastos generales y determinando sus atribuciones y deberes; B) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título, y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarios, hipotecarlos o prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, dar y tomar en préstamo en garantía de cualquier naturaleza o sin ella; emitir, aceptar, endosar, y firmar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco o institución nacional o extranjera; E) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar el derecho de apelar y a prescripciones, adquiridas y hacer cualquier quita, remisión de deuda o novaciones; D) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prenda, hipotecas y cualquier otro derecho real, sobre bienes muebles o inmuebles; hacer y aceptar donaciones; convenir consignaciones; hacer y aceptar daciones en pago; obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obra o de servicios; E) Resolver sobre emisiones de acciones y forma de su suscripción e integración en efectivo o en otros valores; F) Fundar sociedades industriales, comerciales y financieras en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas en las condiciones que estime convenientes relzaaindo a ese respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social como entidad de participación financiera y con la más amplia libertad de acción pero respetando siempre los fines de la Sociedad; G) Designar para el ejercicio de las funciones de administración, a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijando las remuneraciones que devengarán fuera de las que sean consecuencia del cargo de Directores. En este caso se dará conocimiento expreso a los accionistas en la primera asamblea que se realice; conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando los considere oportuno para actuar ante los tribunales o administrativos de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad, o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la Sociedad; H) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a ese respecto parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea general de accionistas, a la que deberán someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario; J) Realizar cualquier otro acto de dirección, administración, representación y disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas.

Art. 16. El Presidente tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Presidir las asambleas Generales y sesiones del Directorio; D) Firmar con el Secretario las actas de sesiones, certificados de acciones, así como todos los contratos y documentos públicos y privados de cualquier naturaleza que obliguen a la Sociedad; E) Ejercitar los demás actos de dirección y administración, propios de su cargo, dando cuenta al Directorio.

Art. 17. Si al hacerse la distribución de cargos en el Directorio, se nombrase un Vicepresidente, éste reemplazará al Presidente con mismas facultades en los casos de impedimento de este y previa resolución del Directorio.

Art. 18. El Secretario tendrá las atribuciones y deberes que le confieren los presentes estatutos, debiendo en especial firmar con el Presidente todas las notas, contratos, documentos, acciones, certificados, obligaciones, etc. El Secretario será suplido, por ausencia u otro impedimento, por el vocal que designe el Directorio quien, durante el desempeño de su cargo actuará con los mismos deberes y atribuciones del titular.

Art. 19. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general, que también nombrará un suplente del mismo, para reemplazar al titular en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia. El Síndico será elegido por cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Art. 20. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos los libros y documentos todos; intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la Sociedad y en general realizar los actos de contralor que considere necesarios; B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos determinados en estos estatutos; C) Asistir con voz pero sin voto, a las deliberaciones del Directorio; D) Informar por escrito sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberá ser presentados al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general; E) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO IV

Las asambleas generales

Artículo 21. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera y segunda convocatoria por anuncios en el "Diario Oficial", y en otro diario de Montevideo, durante cinco días anteriores a la fecha señalada para la reunión, debiendo aparecer la primera publicación, con diez días, cuando menos, de anticipación a aquella. Las publicaciones expresarán el orden del día de la convocatoria.

Art. 22. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrar dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria, deberán resolver sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio e intervenidos por el Síndico, sobre distribución de utilidades realizadas y, cuando ello corresponda, determinación del número de Directores y designación de los mismos y del Síndico titular y su suplente.

Art. 23. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio, o en su defecto, por el Síndico. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de igual manera, así como también a pedido de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado. En ese último caso, el Directorio dentro de los veinte días de recibida la solicitud deberá publicar la convocatoria, y si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico dentro de los treinta días de haber sido solicitada.

Art. 24. El orden del día de las asambleas será redactado por el Directorio o el Síndico en su defecto y las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en él, salvo que la asamblea se realice con la presencia de la totalidad de los accionistas, en cuyo único caso podrá válidamente tratar de resolver cualesquiera otros asuntos, sin limitación alguna, que no estén incluídos en el orden del día.

Art. 25. Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la ley de dieciséis de Junio de mil novecientos nueve, se consideran legalmente constituídas en primer convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria se reunirán válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 26. Las asambleas serán presididas por el Presidente u otro miembro del Directorio si aquél no concurriere o por cualquier accionista que designe la asamblea en caso de ausencia de aquéllos. Quien presida nombrará Secretario ad-hoc y escrutadores de votos. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde los autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos al fijado por la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco a casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Art. 27. Cada acción integrada conferirá un voto en las asambleas generales, ordinarias, y extraordinarias, con la limitación que señala el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Las decisiones de las asambleas serán pasadas al libro de actas y serán firmadas por su Presidente y Secretario ad-hoc, por el Síndico si asistiera y por un accionista que nombrará la misma asamblea y haya estado presente en la reunión.

Art. 28. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a ese efecto una simple carta-poder y el recibo de las acciones depositadas. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. Nadie podrá representar a más de dos accionistas.

Art. 29. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

CAPITULO V

Balance y distribución de beneficios

Artículo 30. La Sociedad cerrará su ejercicio económico en la fecha que determine el Directorio, haciéndolo saber a la Inspección General de Hacienda. El primer ejercicio podrá tener menos de doce meses. Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Una vez hechas las amortizaciones que correspondan, las utilidades que resulten tendrán el destino que determine la asamblea, a propuesta del Directorio. Si la asamblea general resolviera distribuir dividendos, éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio, en la sede de la Sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo quedará prescripto a favor de la Sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 31. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo cuarto, si la asamblea general no decidiera su prolongación; B) Por resolución de la asamblea general; y C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes.

Art. 32. La asamblea general establecerá la fecha y forma de liquidación, de acuerdo con las prescripciones legales existentes.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 33. El primer Directorio será designado por los firmantes del acta de constitución, quiene stambién fijarán el número de los mismos y designarán Síndico titular y suplente.

Art. 34. El señor Julio Carlos Simpson pedirá la protocolización de esta acta y gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos asesores exijan o sugieran; realizar todos los trámites administrativos o judiciales y efectuar las publicaciones y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída la otorgamos y firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. Hacemos constar que los precedentes estatutos y acta de constitución está extendida en sellados de dos pesos cada foja, siendo sus números los siguientes: A, N.o 916.023, 916.024, 919.135, 932.439, 932.440, 909.489, 919.328, 932.318 y 922.319. — Luisa L. de Simpson. — Elena Simpson de Parietti. — María Mercedes Simpson. — Luisa J. Simpson de Arrillaga Safons. — Julio C. Simpson.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el suscrito escribano y testigos que se nombrarán, comparece don Julio Carlos Simpson Lawlor, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la casa número dos mil quinientos setenta de la calle Veintiuno de Setiembre de esta ciudad y dice: Que solicita al suscrito escribano incorpore a su Registro de Protocolizaciones el contrato de constitución y estatutos de la Sociedad "Estancias y Cabañas Simpson Sociedad Anónima", conforme a lo establecido en la misma. Y yo, el suscrito escribano, doy fe: A) Conozco al compareciente; B) Leída que le fué, así la otorga y firma con los testigos señores José F. Jaso y Lauro A. Rodríguez, personas hábiles y de mi conocimiento. — Julio C. Simpson. — Lauro A. Rodríguez. — José F. Jaso. — Emilio D. Perera.

Protocolización N.o 2. — Acta de constitución y estatutos de Estancias y Cabañas Simpson Sociedad Anónima. — En la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, el suscrito escribano en cumplimiento a lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones los documentos a que en ella se hace referencia, los que quedan agregados de fojas catorce a fojas veintitrés vuelta. Esta protocolización sigue a la extendida el quince de Julio último, bajo el membrete: "Protocolización N.o 1. Acta de constitución y estatutos de San Román Bascou S. A.", del folio uno al folio trece vuelto. — Emilio D. Perera.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que luce agregado del folio catorce al folio veintitrés vuelto de mi Registro de Pro-

tocolizaciones correspondiente al año mil novecientos cincuenta y tres. En fe de ello y para "Estancias y Cabañas Simpson Sociedad Anónima", expido el presente en Montevideo a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un signo. — Emilio D. Perera.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación "Estancias y Cabañas Simpson S. A.", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la explotación agropecuaria, así como intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios industriales, comerciales y financieras. 2.o Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: El estatuto a estudio con la observación aceptada a fs. 12 no contraría el orden público ni la ley. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancias y Cabañas Simpson S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES**, Presidente. — ARMANDO R. MALET. — **Carlos M. Fleitas.**

Fs. 12. — Señor Ministro: Julio C. Simpson, en representación de "Estancias y Cabañas Simpson S. A." manifiesto: Que evacuando la vista conferida expreso por la Inspección General de Hacienda y que el concepto de la parte final del artículo 3o es el indicado por el Fiscal de Gobierno. Acepto pues se introduzcan las modificaciones pertinentes, en los estatutos sociales. — Julio C. Simpson.

Las modificaciones son: Fojas 10: Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — Con la salvedad de que en el artículo 25 donde dice Ley de 16 de Junio de 1909, debe referirse a la Ley Nº 3.545 de 19 de Julio de 1909 y en el artículo 30 donde dice Inspección General de Hacienda debe decir Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (Ley Nº 11.418 de 29 de Abril de 1950) pase el proyecto de estatuto de Estancias y Cabañas Simpson S. A., en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Mario Tassino, Inspector. — Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fojas 11. — Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las operaciones, actos, contratos, etc. mencionados en la parte final del artículo 3º serán aquellos relacionados directamente con el objeto principal de la sociedad y con las aclaraciones indicadas por la Inspección General de Hacienda en el precedente informe, pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a Estancias y Cabañas Simpson S. A., como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrtaivas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — V. Mora Rodríguez

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Julio Carlos Simpson Lawlor, en representación de "Estancias y Cabañas Simpson S. A.", constituyendo domicilio en Misiones 1475, escritorio 3, piso primero digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: 1º) Registro: A) El Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad que represento otorgándole personería jurídica; B) Conforme a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio corresponde su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de estatutos; 2º) A los efectos pertinentes expreso: A) La razón social es "Estancias y Cabañas Simpson S. A."; B) Son socios: Luisa Lawlor de Simpson, María Mercedes Simpson Lawlor, Elena Simpson de Pariotti, Luisa Julia Simpson de Arrillaga Safons y Julio Carlos Simpson Lawlor. La primera Presidenta y el último Secretario. Síndico: Eduardo Pariotti Simpson. Objeto: Explotación agropecuaria y demás establecido en el artículo 3º del estatuto social; 3º) Comprobante: Acompaño testimonio de la constitución social, aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos, etc. Mi representación la justifico con el estatuto que me confiere esa facultad en el artículo 34; 4º) Petitorio: Solicito: 1º) Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y se ordene la publicación; 2º) Se disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 3º) Que pagados los tributos se entreguen los documentos agregados al escribano José F. Jaso. Será justicia. — Julio C. Simpson.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3261. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 29 1955. — (Fdo.): Fagaro.

8860. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de tributos judiciales, a cuyos efectos fíjanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio, a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Carlos Fleurquin. — Dardo Salgado.

Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — En cumplimiento del auto No 8860 de Fs. 13 vuelta y con el Nº 84 al folio 633 del libro 2 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 8860 de Fs. 13 vuelto y con el Nº 191 al Fº 99 vuelto del Lº 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — (Fdo.): Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$475.00 1|pub. 13610.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sagar S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1955

Activo —

Caja	$	9.394.81
Deudores varios	"	15.479.57
Deudores por garantías	"	1.145.79
Efectos a cobrar	"	151.951.30
Mercaderías	"	42.010.09
Mercaderías a recibir	"	184.79
Automóviles	"	64.450.00
Acciones y valores	"	6.800.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	24.827.15
Intereses devengados a liquidar	"	1.753.91
Gastos de constitución	"	5.774.98
Efectos descontados	"	56.852.46
Acciones a emitir	"	108.000.00
	$	488.624.22

Pasivo —

Bancos	$	69.314.54
Acreedores varios	"	110.671.29
Acreedores por garantías	"	17.688.99
Efectos a pagar	"	12.786.13
Bancos (efectos descontados)	"	56.852.46
Capital	"	92.000.00
Fondo de reserva	"	2.019.13
Utilidades a distribuir	"	19.291.68
Capital autorizado	"	108.000.00
	$	488.624.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 33 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 5380 a folios 167 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1955

Debe —

Amortizaciones	$	4.910.57
Reparación de automóviles	"	13.732.69
Transferencias	"	998.50
Empadronamiento y patentes	"	2.097.65
Sueldos y cargas sociales	"	17.422.79

Gastos generales:

Correspondencia y telegramas	"	762.27
Impuestos varios	"	7.158.27
Locomoción y nafta	"	1.530.24
Alquiler y seguro	"	12.658.93
Utiles de escritorio	"	276.23
Conservación de instalaciones e higiene	"	1.787.86
Propaganda	"	5.183.38
Luz y agua	"	1.060.39
Servicio varios	"	10.437.67
Varios	"	2.658.99
Deudores incobrables	"	2.566.68
Utilidades a distribuir	"	19.291.68
	$	104.534.79

Haber —

Remanente ejercicio anterior	$	1.640.00
Mercaderías generales	"	14.957.41
Venta de automóviles	"	71.517.25
Comisiones e intereses por venta de autos	"	13.260.83
Pensiones	"	3.159.30
	$	104.534.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y ganancias se halla copiado a folios 34 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 5380 a folios 167 del libro respectivo.

Distribución de utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de julio de 1955

Utilidad del ejercicio		$	17.651.68
10 por ciento para fondo de reserva	$ 1.765.17		
Retribución al personal	" 2.200.00	"	3.965.17
		$	13.686.51
Remanente ejercicio anterior		"	1.640.00
		$	15.326.51
Dividendo 16.65 o|o		"	15.318.00
A cuenta nueva		$	8.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 35 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5380 a folios 167 del libro respectivo.

$ 82.20. 1|Pub. — 13121.

REGRAIN S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos		$ 2.844.35	Bancos	$ 1.332.63	
Deudores varios	$ 6.539.214.89		Financiación de operaciones a plazo	" 52.800.00	
Vales amortizables	" 4.348.39	" 6.543.563.28	Acreedores varios	" 40.967.87	$ 95.100.50
Reserva técnica realizada (anticipos)		" 53.896.23	Capital integrado	$ 100.400.00	
Muebles y útiles		" 700.00	Fondo de reserva social	" 1.561.16	" 101.961.16
		$ 6.601.003.86	Previsiones diversas	$ 7.623.12	
Cuentas de orden		" 421.246.00	Previsión para reserva técnica y caducidad	" 6.395.453.02	" 6.403.076.14
			Pérdidas y ganancias (a cuenta nueva)		" 866.06
					$ 6.601.003.86
			Cuentas de orden		" 421.246.00
		$ 7.022.249.86			$ 7.022.249.86

Aprobado en la Asamblea Ordinaria, realizada el 15 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 127 del libro Copiador de Cartas y Facturas, rubricado el 6 de Agosto de 1943, por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

PERDIDAS		GANANCIAS	
Gastos de Administración	$ 12.350.68	Valores vendidos	$ 238.834.35
Gastos de producción	" 19.288.44	Financiación de operaciones a plazo	" 154.61
Sueldos	" 9.917.93	Intereses y descuentos	" 154.92
Cobranza de títulos	" 28.987.89	Acreedores varios	" 108.57
Premios y rescates	" 42.348.94		
Corretajes producción	" 105.909.49		
Gravámenes legales	" 19.146.73		
Deudores varios	" 324.69		
Muebles y útiles	" 111.60		
Ganancia líquida	" 866.06		
	$ 239.252.45		$ 239.252.45

Aprobado en la Asamblea Ordinaria, realizadael 15 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 128 del libro Copiador Cartas y Facturas, rubricado el 6 de Agosto de 1943, por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 75.60. — 13007. — 1|pub.

SANTO ROVERA S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31 DE MARZO DE 1955

ACTIVO			PASIVO	
Caja y Bancos		$ 5.196.47	Bancos — "Cuentas corrientes"	$ 5.591.30
Deudores varios		" 72.263.30	Obligaciones a pagar	" 96.000.00
Deudores por alquileres		" 2.850.78	Varios acreedores	" 5.248.07
Deudores por transferencias giro		" 77.587.78	Hipotecas a pagar	" 364.346.05
Dirección de Crédito Público		" 600.00	Provisión para créditos financieros	" 58.562.55
Documentos a cobrar		" 1.178.65	Capital realizado	" 517.000.00
Propiedades e inmuebles		" 537.972.12	Fondo de reserva	" 17.320.93
Muebles, útiles e instalaciones		" 25.195.11		
Gastos adelantados:				
Seguros e impuestos		" 3.962.77		
Pérdidas y ganancias:				
Saldo 31/3/1954	$ 200.451.62			
Ejercicio 1954/955	" 136.810.30	" 337.261.92		
		$ 1.064.068.90		$ 1.064.068.90

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, del 31 de Julio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla transcripto a folios 49 del libro Inventario, rubricado el 23 de Julio de 1940, por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno, y anotado con el Nº 1433 a folios 60 del libro respectivo.

BALANCE DE RESULTADOS

Rubros — Conceptos	Valores parciales	PERDIDAS Y GANANCIAS Débitos	PERDIDAS Y GANANCIAS Créditos
Valores patrimoniales Confitería del Telégrafo transferidos		$ 184.010.43	
Impuestos y gastos venta Confitería del Telégrafo		" 34.281.03	
Venta, muebles, útiles y materiales varios		" 14.251.34	
Gastos diversos gestión Confitería del Telégrafo		" 9.787.52	
Gastos diversos explotación inmobiliaria:			
Reparaciones y conservación	$ 899.40		
Impuestos y contribuciones	" 7.389.47		
Administrativos	" 525.67		
Financieros (intereses y afines)	" 26.846.36		
Consumos	" 507.83		
Varios	" 532.25	" 36.700.98	
Gastos comunes de gestión:			
Administrativos	$ 13.920.74		
Financieros (intereses y afines)	" 18.836.03		
Varios	" 5.313.90	" 38.070.67	
Acciones y valores			$ 177.85
Venta Confitería del Telégrafo			" 122.639.35
Alquileres			" 50.155.23
Intereses recibidos			" 7.319.24
		$ 317.101.97	$ 180.291.67
Pérdidas			" 136.810.30
		$ 317.101.97	$ 317.101.97

Ejercicio 1954/1955 — Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 23 de Julio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 49 del libro Inventario, rubricado el 23 de Julio de 1940, por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno, y anotado con el Nº 1433 a folios 60 del libro respectivo.

$ 109.80. — 13006. — 1|pub.

SOCIEDAD ANONIMA FALUCHO

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el día 6 de Setiembre de 1955

ACTIVO

Inversiones:				
Inmuebles a su costo		$ 862.731.75		
Mejoras	$ 91.093.48			
Gastos de refacción y conservación.	" 35.573.90			
	$ 126.667.38			
Menos: amortizaciones	" 42.070.42	" 84.596.96	$ 947.328.71	
Acciones de otras sociedades, a su costo:				
Acciones de Salinera Española Ballester y Molina S. A. v|n. $ 25.000			$ 26.000.00	
Préstamos, garantizados por primera hipoteca			" 662.500.00	$ 1.635.828.71
Activo corriente:				
Bancos			$ 10.949.40	
Préstamos			" 55.200.00	
Deudores por alquileres			" 935.72	
Intereses devengados			" 13.218.33	
Impuestos anticipados			" 9.956.25	" 90.259.70
Gastos estudio planta industrial:				
Lo invertido				" 46.073.09
Otros activos:				
Muebles, útiles y rodados			$ 4.998.40	
Menos: depreciaciones			" 2.566.84	" 2.431.56
Cuentas de orden:				$ 1.774.593.06
Depositantes de valores				" 60.100.00
				$ 1.834.693.06

PASIVO

Pasivo exigible:

Cuentas, impuestos y contribuciones sociales a pagar	$ 35.714.61	
Préstamos a interés	" 715.000.00	$ 750.714.61

Capital y reserva:

Autorizado, 390 acciones de $ 5.000.00 cada una $ 1.950.000.00

Subscripto e integrado	$ 950.000.00	
Reserva estatutaria	" 12.331.48	" 962.331.48

Ganancias y pérdidas:

Saldo del ejercicio anterior	$ 634.96	
Ganancia por el año terminado el 30 de Junio de 1955	" 60.912.01	" 61.546.97
		$ 1.774.593.06

Cuentas de orden:

Terceros por depósitos de valores	" 60.100.00
	$ 1.834.693.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 132 y 133 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1875 a folios 382 del libro N.o 1.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobada por la Asamblea de Accionistas el día 6 de setiembre de 1955

DEBE

Amortizaciones:

Mejoras, gastos de refacciones, etc. de inmuebles	$ 1.918.76	
Muebles, útiles y rodados	" 796.84	$ 2.715.60
Impuestos y contribuciones sociales		" 40.266.73

Gastos generales:

Sueldos	$ 10.116.00	
Honorarios	" 2.150.00	
Combustibles	" 2.335.77	
Alquileres	" 1.200.00	
Gastos $ 11.008.40, Comisión alquiler Banco $ 3.055.00, Cuid. Ascens. $ 850.00	" 14.913.40	" 30.715.17
Previsión para aportes jubilatorios (patronales personales) de Directores		" 2.000.00
Saldo: Utilidad del ejercicio		" 60.912.01
		$ 136.609.51

HABER

Alquileres	$ 122.187.43
Intereses y dividendos	" 13.673.18
Venta de activo	" 748.90
	$ 136.609.51

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas el día 6 de setiembre de 1955

Retribución para los Directores y Síndico (Art. 15 de los estatutos)	$ 6.091.20
Fondo de reserva (Art. 15 de los estatutos)	" 3.045.60
Dividendo 5.50 o|o sobre acciones integradas (Art. 15 de los estatutos)	" 52.250.00
Saldo al ejercicio siguiente	" 160.17
	$ 61.546.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 134 y 135 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de mayo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 1875 a Fº 382 del libro Nº 1.

$ 189.00. — 1ªpub. — 13303.

COMPAÑIA SUDAMERICANA - KREGLINGER LDA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

A C T I V O

Activo inmobiliario:			
Mueblese y útiles	$	27.940.56	
Amortizaciones	"	18.748.77	$ 9.191.79
Herramientas y enseres	$	23.501.31	
Amortizaciones	"	19.277.20	" 4.224.17
Camiones	$	33.280.00	
Amortizaciones	"	13.242.54	" 20.037.46
Activo circulante:			
Mercadería en tránsito	$	3.545.00	
Existencia mats. importación	"	169.078.61	
Existencia lanas	"	1.679.647.63	
Materiales barraca lanas	"	27.937.62	" 1.880.208.86
Activo disponible:			
Bancos	$	200.503.81	
Caja	"	827.96	" 201.331.77
Activo exigible:			
Efectos a cobrar	$	32.416.85	
Deudores varios	"	473.966.43	" 506.383.28
Deudores morosos	$	25.954.44	
Reserva idem	"	25.954.44	—
Activo realizable:			
Acciones en cartera			" 150.200.00
Activo transitorio:			
Suscripciones, alquileres, seguros e impuestos pagados por adelantado			" 96.859.02
Garantías depositadas	$	10.530.00	
Menos: fluctuaciones	"	580.91	" 9.949.09
Pérdida del ejercicio			" 314.378.79
Activo nominal:			
Marcas y patentes	$	784.25	
Amortizaciones	"	771.25	" 13.00
			$ 3.192.777.23

P A S I V O

Capital			$ 300.000.00
Pasivo exigible:			
Bancos	$	1.395.471.96	
Acreedores varios	"	1.288.971.97	
Casa Matriz	"	180.230.63	" 2.864.674.56
Pasivo transitorio:			
Gastos a pagar	$	25.907.95	
Reserva despido personal	"	2.194.72	" 28.102.67
			$ 3.192.777.23

No ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria por ser sucursal de casa extranjera. Las pérdidas se debitan a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 45 del libro Copiador de Balances certificado el 14 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

G A N A N C I A S Y P E R D I D A S

D E B E

Deudas incobrables	$	4.622.15
Amortizaciones	"	10.493.87
Impuestos y contribuciones	"	28.370.86
Gastos generales	"	259.464.79
Intereses cambios y gastos bancarios	"	164.101.49
	$	467.053.16

H A B E R

Ventas		$ 8.101.026.10	
Menos: costo mercaderías	$ 6.850.994.54		
Menos: gastos directos y de venta	" 1.193.462.67	" 8.044.457.21	$ 56.568.89
Intereses comisiones y participaciones			" 85.595.08
Ajuste de cambio			" 4.510.40
Dividendos otras sociedades			" 6.000.00
Pérdida del ejercicio			" 314.378.79
			$ 467.053.16

No ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria por ser sucursal de casa extranjera. Las pérdidas se debitan a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 44 del libro Copiador de Balances certificado el 14 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

GASTOS GENERALES

Sueldos, honorarios, comisiones, jubilaciones y asignación familiar s/sueldos	$	178.191.12
Pago revisación contabilidad	"	3.621.43
Encomiendas y muestras	"	5.518.70
Locomoción, viajes y gastos representación	"	34.484.82
Teléfonos y telegramas	"	5.198.67
Donaciones, propinas y suscripciones comerciales	"	5.706.21
Sellados, timbres y estampillas	"	4.644.61
Gastos bancarios	"	4.389.14
Gastos generales	"	3.627.51
Alquiler	"	7.200.00
Utiles y papelería	"	5.629.22
Licitaciones	"	188.47
Seguros	"	1.064.89
	$	259.464.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Discriminación de Gastos Generales se halla transcripta a folios 46 del libro Copiador de Balances, certificado el 14 de abril de 1951 en el Jugado Letrado de 2º Turno.

GASTOS DIRECTOS Y DE VENTA

Jubilación sobre ventas	$	14.565.19
Timbres y sellados	"	1.353.41
Seguros	"	13.040.39
Derechos exportación	"	442.844.99
Eslingaje, resguardo lana, vigilancia embarque	"	10.763.09
Gastos bancarios y corretaje de cambio	"	82.826.99
Flete marítimo	"	251.168.94
Comisiones agentes	"	55.548.08
Visaciones consulares	"	1.559.19
Contralor de metales	"	2.810.00
Acarreos	"	4.639.57
Sueldos, jornales y leyes sociales correspondientes	"	197.594.04
Materiales enfardelaje	"	35.385.23
Gastos generales	"	12.580.85
Alquiler	"	22.800.00
Telegramas	"	43.982.71
	$	1.193.462.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Discriminación de Gastos Directos y de Venta se halla transcripta a folios 47 del libro Copiador de Balances certificado el 14 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 174.60. 1|Pub. — 12840.

THIRION SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de abril de 1955

ACTIVO

Disponible:				
Caja, timbres y estampillados			$	1.203.05
Exigible:				
Deudores varios			"	64.329.37
Realizable:				
Mercaderías			"	198.454.85
Fijo:				
Muebles y útiles	$	45.653.06		
Depósito en garantía	"	20.00	"	45.673.06
Nominal:				
Llaves	$	96.500.00		
Gastos constitución	"	7.357.21		
Mer. y mat. a recuperar	"	3.399.40	"	107.256.61
Transitorio:				
Patentes y seguros a vencer			"	2.553.62
			$	419.470.56

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	109.466.75		
Bancos	"	97.804.19	"	207.270.94
No exigible:				
Fondos, reserva y previsión	$	9.198.52		
Capital	"	200.000.00		
Pérdidas y ganancias	"	3.001.10	"	212.199.62
			$	419.470.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 310 del libro Inventario, certificado el 23 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de abril de 1955

GANANCIAS —

Ventas crédito	$ 229.256.63	
Ventas contado	" 30.466.00	$ 259.722.98

MENOS —

Sueldos, ventas y administración	$ 52.226.56	
Gastos generales	" 10.060.21	
Int. y recargos	" 18.623.41	
Costo ventas	" 129.938.39	
Impuestos	" 46.427.52	
Diferencia inventario	" 2.412.25	" 259.688.34
Utilidad del ejercicio		" 34.58

La utilidad se transfiere al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 311 del libro Inventario certificado el 23 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. 1|Pub. — 13367.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.

ESTADO DE SITUACION A 30 DE ABRIL DE 1954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 22 de Octubre de 1954

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 100.00	
Banco La Caja Obrera	" 887.12	$ 987.12
Inmovilizado:		
Chalets	" 684.518.55	
Terrenos prometidos en venta	" 31.390.04	" 715.903.59
Nominal:		
Pérdidas y ganancias		" 156 930.32
Total del Activo		$ 873.821.03

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$ 158.165.64	
Hipoteca	" 181.961.11	
Paolo F. Alberzoni	" 31.390.04	
Caja de Jubilaciones	" 2.017.24	
Asignaciones familiares	" 287.00	$ 373.821.03
Patrimonial:		
Capital realizado		" 500.000.00
Total del Pasivo		$ 873.821.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 34 del libro Inventario, rubricado el 14 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 5751 a folios 56 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE MAYO DE 1953 AL 30 DE ABRIL DE 1954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 22 de Octubre de 1954

Débito:

Amortización de muebles y útiles	$ 66.278.00
Amortización de edificios	" 53.827.35
Amortización de instalaciones	" 3.898.52
Amortización de maquinarias	" 427.21
Amortización de parques y caminos internos	" 4.844.34
Amortización de gastos de organización	" 2.204.11
Amortización de gastos obtención hipoteca	" 1.551.25
Gastos generales	" 3.690.97
Seguros	" 2.000.58
Sueldos	" 3.605.00
Intereses	" 11.140.71
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 1.715.30
	$ 155.183.34

Crédito:

Gastos recuperados. (Importe entregado por accionistas)	$ 155.183.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 35 del libro Inventario, rubricado el 14 de Diciembre de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 5751 a folios 56 del libro respectivo.

$ 82.80. — 13528. — 1|pub.

BANCO DE MONTEVIDEO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2 DE SETIEMBRE DE 1955

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 11.225.20		
Vellón	" 5.248.50	$ 16.473.70	
Encaje fiduciario y cheques para compensar		" 814.457.42	$ 830.931.12
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		$ 29.216.29	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora		" 876.810.25	" 906.026.54
Realizable. (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública		$ 167.626.90	
Letras de Tesorería en moneda extranjera		" 3.113.950.00	" 3.281.576.90
Suma del Encaje			$ 5.018.534.56
Realizable:			
Acciones y valores	$ 1.00		
Letras de Tesorería en moneda extranjera	" 3.434.320.07	$ 3.434.321.07	
Inmuebles		" 565.083.59	" 3.999.404.66
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 7.375.334.13	
Valores descontados		" 12.783.807.21	
Deudores en gestión		" 8.469.32	
Cauciones		" 246.000.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 1.732.740.64	
Bancos		" 5.234.25	
Otros adelantos		" 987.110.26	
Valores comerciales en moneda extranjera		" 4.395.923.94	" 27.534.619.75
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 13.924.392.74
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 183.057.31	
Edificios para uso del Banco		" 424.916.41	
Otros saldos		" 118.533.55	" 726.507.27
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 560.490.30
Total del Débito — (Activo)			$ 51.763.949.28
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 50.570.073.79	
Valores depositados		" 231.707.655.08	" 282.277.728.87
			$ 334.041.678.15

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 3.891.800.00	
Fondo de reserva	" 1.867.000.00	$ 5.758.800.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 5.003.940.27	
Cuentas corrientes de Corresponsales y Entes Autónomos	" 83.453.47	" 5.087.393.74
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 3.897.033.66	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 2.201.490.68	" 6.098.524.34
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 26.041.939.50
Exigible:		
Varios acreedores		" 7.628.477.28
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 1.148.814.42
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 51.763.949.28

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 50.570.073.79	
Depositantes de valores	" 231.707.655.08	" 282.277.728.87
Cheques para compensar $ 83.251.92.		$ 334.041.678.15

Montevideo, 13 de Setiembre de 1955.

Roberto Chiazzaro. — Andrés Labrot.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

$ 120.60. 1|Pub. — 13594.

MACDONALD FRASER Y CIA.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 22 de Octubre de 1954

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 3.345.84	Cuentas a pagar	$ 18.962.06
Bancos	" 8.498.66	Impuestos a pagar	" 315.83
Obligaciones a cobrar	" 9.106.84	Caja de Jubilaciones	" 699.15
Cuentas corrientes	" 18.008.79	Sueldos a pagar	" 566.25
Depósitos en garantía	" 1.974.01	Dividendos a pagar	" 7.800.00
Mercaderías	" 80.569.12	Impuestos y patentes devengados a pagar	" 1.065.84
Mercaderías en aduana	" 3.234.01	Capital integrado	" 78.000.00
Bienes muebles	" 8.279.55	Capital autorizado	" 122.000.00
Menos: reserva para depreciación	" 2.864.51	Reserva estatutaria	" 7.800.00
Seguros pagados por adelantado	" 116.27	Ganancias y pérdidas	" 3.821.78
Otros pagos por adelantado (alq. luminoso)	" 100.00	Ganancias del ejercicio	" 11.338.67
Gastos de formación	" 1.00		
Acciones	" 122.000.00		
	$ 252.369.58		$ 252.369.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 101 del libro Copiador de Estados y Balances, certificado el 24 de Octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 22 de Octubre de 1954

Ventas		$ 79.884.07
Costo de ventas		" 35.697.18
Ganancia bruta sobre ventas		$ 44.186.89
Gastos generales:		
Alquileres	$ 6.766.50	
Sueldos y contribuciones sociales	" 11.848.66	
Patentes e impuestos	" 2.705.45	
Seguros	" 283.90	
Timbres, sellados y estampillas	" 615.23	
Papelería y útiles de escritorio	" 348.48	
Gastos de vehículos, locomoción y acarreo	" 3.910.35	
Propaganda	" 342.60	
Reparaciones	" 714.11	
Intereses y descuentos	" 1.369.49	
Gastos generales varios	" 3.943.45	" 32.848.22
Ganancia neta		$ 11.338.67

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 22 de Octubre de 1954

Ganancias del ejercicio	$ 11.338.67
Saldo del ejercicio anterior	" 3.821.78
	$ 15.160.45
A Fondo de Reserva (4 o|o sobre $ 78.000.00)	$ 3.120.00
Dividendo a distribuir (10 o|o sobre $ 78.000.00)	" 7.800.00
A cuenta nueva	" 4.240.45
	$ 15.160.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 131 del libro Copiador de Estados y Balances, certificado el 24 de Octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 115.20. — 12441. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE SARANDI GRANDE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE SETIEMBRE DE 1955

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico	$ 1.314.58	
Encaje fiduciario	" 88.000.00	$ 89.314.58
Exigible a la vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay. - Cuenta corriente		" 14.374.53
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública		" 21.192.50
Suma del Encaje		$ 124.881.61
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 15.671.68	
Valores descontados	" 440.520.01	
Sección rural	" 138.731.76	
Deudores bancarios	" 36.823.05	" 631.746.50
Inmovilizado:		
Edificios para uso del Banco		" 8.161.46
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 23.671.61
Total del Débito — (Activo)		$ 788.461.18
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 24.500.00	
Valores depositados	" 124.00	" 24.624.00
		$ 813.085.18

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 200.000.00	
Fondo de reserva	" 1.398.04	$ 201.398.04
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 75.013.75
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 285.324.75	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 171.700.00	" 457.024.75
Exigible:		
Administración de propiedades	$ 1.515.97	
Dividendos a pagar	" 3.182.66	" 4.698.63
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 50.326.01
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 788.461.18
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 24.500.00	
Depositantes de valores	" 124.00	" 24.624.00
		$ 813.085.18

Sarandí Grande, 21 de setiembre de 1955.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

$ 72.00. — 1|pub. — 13503.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional